

*Selected Decisions and Documents of the Fourteenth Session * Sélection de Décisions et de Documents de la Quatorzième Session * Selección de Decisiones y Documentos del Catorce Período de Sesiones **

Selección de Decisiones y Documentos del Catorce Período de Sesiones

*Selected Decisions and Documents of the Fourteenth Session * Sélection de Décisions et de Documents de la Quatorzième Session * Selección de Decisiones y Documentos del Catorce Período de Sesiones**

*Selected Decisions and Documents of the Fourteenth Session * Sélection de Décisions et de Documents de la Quatorzième Session * Selección de Decisiones y Documentos del Catorce Período de Sesiones**

*Selected Decisions and Documents of the Fourteenth Session * Sélection de Décisions et de Documents de la Quatorzième Session * Selección de Decisiones y Documentos del Catorce Período de Sesiones**

*Selected Decisions and Documents of the Fourteenth Session * Sélection de Décisions et de Documents de la Quatorzième Session * Selección de Decisiones y Documentos del Catorce Período de Sesiones**

*Selected Decisions and Documents of the Fourteenth Session * Sélection de Décisions et de Documents de la Quatorzième Session * Selección de Decisiones y Documentos del Catorce Período de Sesiones **





Selección de Decisiones y Documentos del Catorce Período de Sesiones

(26 de mayo – 6 de junio 2008)

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
14-20 Port Royal Street
Kingston, Jamaica
Tel: (876) 922 9105
Fax: (876) 967 7487
URL: www.isa.org.jm

Copyright © Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, 2008

ISBN: - 978-976-95217-6-6

Contenido

	<i>Página</i>	
Asamblea		
ISBA/14/A/2	Informe del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	1
ISBA/14/A/7- ISBA/14/C/6	Informe del Comité de Finanzas	23
ISBA/14/A/8	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2009-2010	26
ISBA/14/A/9	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al nombramiento del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	27
ISBA/14/A/12	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad	27
ISBA/14/A/13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea	28
Consejo		
ISBA/14/C/4	Examen de las cuestiones pendientes respecto del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona	31
ISBA/14/C/8	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en el 14º período de sesiones	43
ISBA/14/C/11*	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo	48
Lista de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo durante del catorce período de sesiones		52
Índice de los principales documentos de la Asamblea y del Consejo de 1994 a 2007		54
Índice acumulativo de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo		55
Índice Consolidado de la Selección de Decisiones y documentos de la Autoridad internacional de los fondos marinos		72

ISBA/14/A/2 Informe del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Fecha: 14 de abril 2008

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se presenta a la Asamblea de la Autoridad con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Además de la habitual relación de la labor realizada por la Autoridad en los últimos 10 meses, el informe contiene un examen de la situación y las perspectivas de la explotación minera de los fondos marinos.

II. MIEMBROS DE LA AUTORIDAD

2. La Autoridad es la organización por conducto de la cual los Estados partes en la Convención, de conformidad con la parte XI de la Convención, organizan y controlan las actividades en la Zona, particularmente con miras a la administración de los recursos de la Zona. Esa función debe realizarse con arreglo al régimen de explotación minera de los fondos marinos establecido en la parte XI y otras disposiciones conexas de la Convención y en el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas con arreglo a lo establecido en su resolución 48/263, de 28 de julio de 1994. Como se estipula en la resolución 48/263 y en el propio Acuerdo, las disposiciones del Acuerdo y de la parte XI de la Convención deberán ser interpretadas y aplicadas en forma conjunta como un solo instrumento. En caso de haber discrepancia entre el Acuerdo y la parte XI, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo. Además, la Autoridad tiene asignadas diversas otras responsabilidades concretas, como la de distribuir a los Estados partes en la Convención los pagos o contribuciones en especie respecto de la explotación de los recursos de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, de acuerdo con el párrafo 4 del artículo 82 de la Convención.

3. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 156 de la Convención, todos los Estados partes en la Convención son ipso facto miembros de la Autoridad. A 31 de marzo de 2008 los miembros de la Autoridad eran 155 (154 Estados y la Comunidad Europea).

4. A la misma fecha el número de partes en el Acuerdo de 1994 era de 131; desde el 13° período de sesiones se habían adherido al Acuerdo el Brasil y el Uruguay. Los 24 miembros siguientes que se convirtieron en partes en la Convención antes de la aprobación del Acuerdo de 1994 todavía no se habían adherido al Acuerdo de 1994: Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Iraq, Islas Marshall, Malí, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Somalia, Sudán y Yemen.

5. Aunque los miembros de la Autoridad que no son partes en el Acuerdo de 1994 participan necesariamente en la labor de la Autoridad en virtud de los arreglos basados en el Acuerdo, su adhesión al Acuerdo eliminaría el elemento de incongruencia existente actualmente en la situación de esos Estados. Por esa razón, desde 1998 el Secretario General, a solicitud de la Asamblea, ha dirigido cada año una nota verbal a todos los miembros que se encuentran en esa situación para exhortarlos a que consideren la posibilidad de convertirse en partes en el Acuerdo de 1994. En la última de esas notas, distribuida el 22 de enero de 2008, se señalan a la atención de los miembros los párrafos pertinentes del informe del Secretario General correspondiente a 2007 (ISBA/13/A/2) y al párrafo 3 de la resolución 62/215 de la Asamblea General,

en el que se exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que, para alcanzar el objetivo de la participación universal, se hagan partes en la Convención y en el Acuerdo. El Secretario General alienta a todos los miembros de la Autoridad que todavía no son partes en el Acuerdo de 1994 a que se adhieran a él lo antes posible.

6. Un problema recurrente para la Autoridad ha sido la escasa asistencia a las reuniones de la Asamblea. La Asamblea se considera el órgano supremo de la Autoridad, al que rinden cuentas los otros órganos principales según lo dispuesto concretamente en la Convención. En particular, el debate sobre el informe anual del Secretario General brinda una oportunidad importante para formular declaraciones generales sobre la labor de la Autoridad. La Asamblea también aprueba el presupuesto de la Autoridad y elige al Secretario General, a los miembros del Consejo y a los del Comité de Finanzas.

7. Ese asunto se examinó en el 13° período de sesiones de la Autoridad, en el que recibió gran apoyo una exhortación del Secretario General a que las delegaciones se esforzaran por hacer comprender a sus colegas la necesidad de participar en las reuniones de la Autoridad. Se señaló asimismo que la falta de quórum en las reuniones de la Asamblea puede afectar negativamente al proceso de adopción de decisiones en la Autoridad. Se pidió al Secretario General que explorara la posibilidad de modificar las fechas del período de sesiones anual de la Autoridad con el fin de facilitar la asistencia de más miembros. En consecuencia, como se observará, las fechas del 14° período de sesiones se han adelantado de julio a mayo. La habitual nota informativa por la que se comunican a los miembros las cuestiones que se debatirán durante el período de sesiones se distribuyó ya en febrero de 2008.

8. La cuestión de la asistencia a las reuniones de la Autoridad se abordó también en el debate sobre los asuntos oceánicos y el derecho del mar celebrado durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. En su resolución 62/215, la Asamblea General instó a todos los Estados partes en la Convención a que asistieran a los períodos de sesiones de la Autoridad y exhortó a la Autoridad a que estudiara todas las posibilidades de mejorar la asistencia en Kingston y lograr la participación mundial, incluida la posibilidad de hacer recomendaciones concretas respecto de la cuestión de las fechas. En su declaración ante la Asamblea General, el Secretario General de la Autoridad recordó a los miembros de ésta que tenían el deber de asistir a las reuniones de la Autoridad y participar en su labor, e instó a todos los miembros a que adoptaran las medidas necesarias para estar representados en el 14° período de sesiones, en que habrían de adoptarse diversas decisiones importantes.

III. MISIONES PERMANENTES ANTE LA AUTORIDAD

9. A 31 de marzo de 2008 habían establecido misiones permanentes ante la Autoridad los siguientes 22 Estados y la Comunidad Europea: Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Camerún, Chile, China, Costa Rica, Cuba, España, Francia, Gabón, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, México, Nigeria, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Sudáfrica y Trinidad y Tabago.

IV. ANTERIOR PERÍODO DE SESIONES DE LA AUTORIDAD

10. El 13° período de sesiones de la Autoridad se celebró del 9 al 20 de julio de 2007. Fue elegido Presidente de la Asamblea para el 13° período de sesiones Olufolajimi Modupe Akintola (Nigeria), y Presidente del Consejo Raymond Wolfe (Jamaica).

11. La labor de la Asamblea durante el 13° período de sesiones comprendió un debate sobre el informe anual del Secretario General, el examen y la aprobación del informe del Comité de Finanzas y la aprobación del mandato, las directrices y los procedimientos para el Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Investigación Científica Marina en la Zona (ISBA/13/A/6).

12. La principal tarea del Consejo en el 13° período de sesiones fue el examen del proyecto de reglamento revisado sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona. Durante el período de sesiones el Consejo concluyó la lectura detallada de los artículos 1 a 43 del reglamento y acordó introducir revisiones en algunos de los artículos. Se convino en que los proyectos de artículos pendientes y los anexos I a IV serían examinados por el Consejo en 2008 (véase secc. XIII, *infra*).

13. El Consejo examinó asimismo la cuestión del tamaño y la composición futuros de la Comisión Jurídica y Técnica y el procedimiento por el que se habrían de regir futuras elecciones. Aunque no pudo llegar a un consenso sobre el tamaño futuro de la Comisión, el Consejo convino en que era necesario agilizar el procedimiento para futuras elecciones con el fin de evitar las dificultades que había encontrado en las pasadas elecciones de la Comisión. A este respecto, el Consejo llegó a un acuerdo sobre un procedimiento para la designación de candidatos en futuras elecciones y pidió asimismo al Secretario General que preparara un informe sobre el funcionamiento de la Comisión para que el Consejo lo examinara en 2010 con miras a determinar en ese año el número de miembros de la Comisión que se elegiría en 2011. La decisión del Consejo figura en el documento ISBA/13/C/6.

14. El Consejo tomó nota asimismo de la declaración del Secretario General sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración de los contratistas (ISBA/13/C/4) y del informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el 13° período de sesiones (ISBA/13/C/3).

V. PROTOCOLO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA AUTORIDAD

15. El Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos entró en vigor el 31 de mayo de 2003. Desde el 13° período de sesiones de la Autoridad, se han convertido en partes en el Protocolo otros dos miembros de la Autoridad (Polonia y Finlandia). Al 31 de marzo de 2008 eran partes en el Protocolo los siguientes 25 miembros de la Autoridad: Alemania, Argentina, Austria, Camerún, Chile, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, España, Finlandia, India, Italia, Jamaica, Mauricio, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Trinidad y Tabago, y Uruguay.

16. El Secretario General exhorta a los demás miembros de la Autoridad a que se planteen la posibilidad de convertirse en partes en el Protocolo, que, entre otras cosas, brinda protección esencial a los representantes de los miembros de la Autoridad durante su asistencia a las reuniones de ésta y los viajes conexos. También otorga a los expertos en misiones para la Autoridad los privilegios e inmunidades necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones durante el período de sus misiones y los viajes conexos.

VI. RELACIONES CON EL PAÍS HUÉSPED

17. En noviembre de 2007 el Secretario General señaló a la atención del Gobierno huésped una serie de deficiencias relacionadas con la estructura del edificio de la sede y problemas técnicos con el equipo del Centro de Conferencias de Jamaica. Esos problemas fueron especialmente agudos durante el 13° período de sesiones, en el que las delegaciones padecieron frecuentes averías de los sistemas de audio del Centro de Conferencias. Se descubrió que esos problemas eran imputables a que los sistemas existentes tienen más de 20 años de antigüedad y, aunque han funcionado bien durante muchos años, se han quedado ya obsoletos.

18. Tras la celebración de conversaciones entre los departamentos gubernamentales pertinentes, el Secretario General recibió con agrado en marzo de 2008 la noticia de que el Gobierno de Jamaica había destinado más de 420 millones de dólares de Jamaica para un reacondicionamiento completo del Centro de

Conferencias, incluida la renovación y mejora de los sistemas de sonido y de interpretación. Se prevé que las obras de reacondicionamiento más urgentes se concluirán antes del 14° período de sesiones.

19. El Secretario General manifiesta su sincero agradecimiento al Gobierno de Jamaica por su expresión de compromiso con el futuro del Centro de Conferencias y con la Autoridad, así como su satisfacción por la muy positiva y constructiva relación de trabajo que ha existido entre la secretaría y el Gobierno huésped durante el año transcurrido.

VII. RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ÓRGANOS

20. La Autoridad siguió manteniendo su buena relación de trabajo con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de las Naciones Unidas, que, en virtud del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, proporciona a la Autoridad servicios de traducción e interpretación y servicios de conferencias. La Autoridad también mantuvo una estrecha relación con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y otros departamentos y servicios pertinentes de las Naciones Unidas.

VIII. SECRETARIAT

21. Entre los cambios introducidos en la secretaría durante el período examinado se cuenta la contratación de un oficial ejecutivo (P-5) y un oficial de recursos humanos (P-3) tras la celebración de concursos abiertos para cubrir las vacantes surgidas en la plantilla aprobada. Esos puestos se cubrieron sobre la base de las descripciones actualizadas de funciones resultantes de un examen de la administración interna realizado en 2006.

22. De conformidad con las normas y reglamentos del personal de la Autoridad, se estableció una Junta Mixta de Apelación integrada por el presidente y los cuatro miembros siguientes:

Presidente

Michael Wood (nombrado por el Secretario General previa consulta con el Comité del Personal)

Miembros nombrados por el Secretario General

Coy Roache
Gritakumar Chitty

Miembros escogidos por los representantes del personal

Donald J. Rogers
Gwénäelle Le Gurun

De conformidad con la regla 111.1 c) del Reglamento del Personal, los miembros desempeñarán sus funciones durante un período de dos años, a partir del 1° de marzo de 2008. Durante el desempeño de su mandato al servicio de la Autoridad, el Presidente y los miembros de la Junta Mixta de Apelación serán considerados expertos en misión. Se les aplicarán las disposiciones del artículo 9 del Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad y los artículos 26 1) e) y 35 del Acuerdo de Sede entre la Autoridad y el Gobierno de Jamaica.

IX. PRESUPUESTO Y FINANZAS

A. Presupuesto

23. Para el ejercicio financiero de 2007-2008, la Asamblea de la Autoridad aprobó un presupuesto de 11.782.400 dólares. Esa cifra representa en promedio un aumento nominal del 4,46% en cada año del ejercicio en comparación con el ejercicio anterior (2005-2006). En realidad, sin embargo, si se tiene en cuenta la inflación el monto del presupuesto disminuyó en términos reales.

24. Para el ejercicio financiero de 2009-2010, el Secretario General propone un presupuesto de 12.752.400 dólares. Las necesidades presupuestarias se explican en detalle en el documento ISBA/14/A/3-ISBA/14/C/3.

B. Estado de las contribuciones

25. Con arreglo a la Convención y al Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán con cargo a las cuotas de sus miembros hasta que se obtengan fondos suficientes de otras fuentes. La escala de cuotas se basará en la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. A 31 de marzo de 2008, se había recibido del 31% de los miembros de la Autoridad el 58,6% del valor de las cuotas adeudadas por los Estados miembros y la Comunidad Europea correspondientes al presupuesto de 2008.

26. Las cuotas pendientes de pago por los Estados miembros correspondientes a períodos anteriores (1998-2007) sumaban un total de 447.952 dólares. Se envían periódicamente a los Estados miembros recordatorios de los atrasos. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores completos.

27. A 31 de marzo de 2008, los siguientes 57 miembros de la Autoridad se encontraban en mora en el pago de sus cuotas correspondientes a dos años o más: Argentina, Bahrein, Belarús, Belice, Benin, Bolivia, Burkina Faso, Cabo Verde, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Iraq, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Mozambique, Nauru, Nepal, Niue, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suriname, Togo, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Zambia y Zimbabwe.

28. También a 31 de marzo de 2008, el saldo del Fondo de Operaciones ascendía a 438.711 dólares.

C. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias

29. En 2002, atendiendo a una solicitud de la Asamblea de que se promoviera la participación de los miembros procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas, se estableció un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación de los miembros de esos órganos procedentes de países en desarrollo. Antes del establecimiento del fondo, la asistencia de los miembros procedentes de países en desarrollo a las reuniones de los dos órganos había sido en general escasa, al parecer por razones financieras. La situación ha mejorado desde el establecimiento del fondo. Las condiciones provisionales para la utilización del fondo fueron aprobadas por la Asamblea en 2003 por recomendación del Comité de Finanzas y modificadas en 2004 (véanse ISBA/9/A/9, párr. 24, e ISBA/9/A/5-ISBA/9/C/5).

30. El fondo se nutre de contribuciones voluntarias de los miembros de la Autoridad y de otras fuentes. A lo largo de la vida del fondo se han recibido contribuciones por un total de 85.818 dólares de: Angola (300 dólares), el Brasil (10.000 dólares), España (20.018 dólares), Indonesia (1.000 dólares), México (2.500 dólares), Namibia (1.300 dólares), Nigeria (5.000 dólares), Noruega (25.000 dólares), Omán (10.000 dólares), Trinidad y Tabago (10.000 dólares), el Dr. M. Babangida Aliyu Oon (500 dólares) y el Dr. Y. Kazmin (200 dólares).

31. En 2003, con el fin de suplementar las contribuciones voluntarias, la Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, autorizó que se ingresara en el fondo un adelanto de 75.000 dólares con cargo a los intereses de los derechos de registro pagados por los primeros inversionistas inscritos (véase ISBA/9/A/5-ISBA/9/C/5). En el 11° período de sesiones, la Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, autorizó al Secretario General a adelantar en 2006, en la medida en que fuera necesario, 60.000 dólares adicionales de la misma fuente para el funcionamiento del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias (véase ISBA/11/A/8-ISBA/11/C/9). Sin embargo, en el 12° período de sesiones, celebrado en 2006, teniendo en cuenta el saldo existente a la sazón en el fondo, el Comité de Finanzas decidió no aprobar ulteriores adelantos para 2007.

32. A 31 de marzo de 2008 el saldo del fondo era de 69.495 dólares, incluidos intereses devengados por valor de 6.235 dólares. El monto total pagado hasta la fecha con cargo al fondo asciende a 157.557 dólares.

D. Fondo de Dotación para la Investigación Científica Marina en la Zona

33. El Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Investigación Científica Marina en la Zona fue establecido por la Asamblea en 2006 (véase ISBA/12/A/11). Su finalidad es promover y alentar la realización de investigaciones marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, en particular apoyando la participación de científicos y personal técnico cualificados de países en desarrollo en programas de investigación científica marina y ofreciéndoles oportunidades de participar en actividades de cooperación técnica y científica internacional, entre otros instrumentos en el marco de programas de capacitación, de asistencia técnica y de cooperación científica.

34. De conformidad con la decisión de la Asamblea, el capital inicial del Fondo de Dotación consistía en el saldo restante a 18 de agosto de 2006 de los derechos de inscripción pagados por los primeros inversionistas inscritos, en virtud de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, en cumplimiento del apartado a) del párrafo 7 de la resolución II, junto con los correspondientes intereses devengados. Pueden hacer contribuciones adicionales al Fondo la Autoridad, miembros de la Autoridad, otros Estados, instituciones internacionales pertinentes, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas, empresas y particulares.

35. En 2007, la Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, aprobó normas y procedimientos detallados para la administración y la utilización del Fondo de Dotación (véase ISBA/13/A/6, anexo). En ellos se proporciona orientación detallada sobre el procedimiento para solicitar asistencia del Fondo, la información que ha de presentarse, el tipo de actividades que pueden recibir financiación y la difusión y notificación de los resultados de los programas de investigación científica marina y de los programas de cooperación científica. Puede presentar una solicitud de asistencia del Fondo cualquier país en desarrollo o cualquier otro país si los beneficiarios son científicos de países en desarrollo. Las solicitudes de asistencia del Fondo serán evaluadas por un grupo asesor nombrado por el Secretario General e integrado por: a) representantes permanentes ante la Autoridad; b) representantes de instituciones educativas u organizaciones de ámbito internacional; y c) personas estrechamente vinculadas a la labor de la Autoridad. En la designación de los miembros del grupo asesor deberá tenerse debidamente presente el

principio de la representación geográfica equitativa. De conformidad con las directrices, el Secretario General procedió a nombrar a los primeros miembros del grupo asesor en marzo de 2008. Los nombres de las personas designadas figuran en el anexo del presente informe. Está previsto que el grupo asesor celebre su primera reunión durante el 14° período de sesiones de la Autoridad.

36. El Fondo está administrado por la secretaría de la Autoridad, que ha de tratar de concertar acuerdos con universidades, instituciones científicas, contratistas y otras entidades con el fin de ofrecer a científicos de países en desarrollo oportunidades de participar en actividades de investigación científica marina. Esos acuerdos incluirán disposiciones de reducción o exención de las tarifas pagaderas por actividades de capacitación. Desde febrero de 2008 la secretaría ha realizado diversas actividades tendentes a señalar a la atención de la comunidad internacional de donantes las oportunidades que ofrece el Fondo y alentar contribuciones adicionales. Entre esas actividades se cuentan la publicación de un comunicado de prensa y materiales promocionales conexos, la creación de una sección especialmente diseñada en el sitio web de la Autoridad, en <http://www.isa.org.jm/en/efund>, y el establecimiento de una red de instituciones de cooperación que pueden estar interesadas en ofrecer plazas en cursos u oportunidades de investigación. Además, la secretaría organizó el 30 de abril de 2008 una reunión informal de mesa redonda en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York para presentar el Fondo a toda una serie de posibles contribuyentes, instituciones asociadas y beneficiarios.

37. Hasta marzo de 2008 habían manifestado su interés por cooperar con la Autoridad en relación con el Fondo las siguientes instituciones: Centro Oceanográfico Nacional (Reino Unido), Instituto Nacional de Tecnología Oceánica (India), Instituto francés de investigación para la explotación del mar (IFREMER) (Francia), Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (Alemania), Instituto Nacional de Oceanografía (India), Museo de Historia Natural (Reino Unido) e InterRidge.

38. El Secretario General alienta a otros gobiernos e instituciones a que participen en la red de la Autoridad e invita asimismo a los miembros de la Autoridad, a otros Estados, a las organizaciones internacionales pertinentes, a instituciones académicas, científicas y técnicas, a organizaciones filantrópicas, a empresas y a particulares a que hagan contribuciones al Fondo de Dotación.

X. BIBLIOTECA, PUBLICACIONES Y SITIO WEB

A. Biblioteca

39. La librería gestiona los fondos especializados de la Autoridad, constituidos por materiales de referencia y de investigación que tratan principalmente de cuestiones relacionadas con el derecho del mar, los asuntos oceánicos y la explotación minera de los fondos marinos. Atiende a las necesidades de los miembros de la Autoridad, las misiones permanentes y los investigadores interesados en obtener información sobre el derecho del mar y los asuntos oceánicos, además de proporcionar asistencia fundamental en materia de referencia y de investigación en apoyo de la labor del personal de la secretaría. Además, la biblioteca se encarga del archivo y la distribución de los documentos oficiales de la Autoridad y presta asistencia al programa de publicaciones.

40. La biblioteca cuenta entre sus instalaciones con una sala de lectura desde la que se puede acceder a los fondos exclusivamente con fines de referencia y dotada con computadoras para el acceso al correo electrónico y a Internet. La capacidad de investigación especializada de los fondos existentes sigue mejorándose mediante un programa de adquisiciones dirigido a aumentar y reforzar el abundante fondo de materiales de referencia. Se realizó un inventario para comprobar la situación de los fondos y comprobar la correspondencia entre los materiales existentes y el catálogo automatizado. Durante el período del que se informa se adquirieron alrededor de 140 libros, CD-ROM y más de 450 números de revistas. Se recibieron diversas donaciones de instituciones y bibliotecas, como la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, el Tribunal Internacional del Derecho del

Mar, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Instituto de los Estados Unidos para la Paz. Con el fin de facilitar la consulta por Internet del catálogo de la biblioteca, se ha creado una interfaz en la web que permite a los usuarios realizar búsquedas. Se puede acceder a la interfaz tanto desde el sitio web principal de la Autoridad como desde el depósito central de datos.

41. Durante el período examinado la biblioteca siguió respondiendo al número creciente de solicitudes de copias de las publicaciones y documentos de la Autoridad. También brindó orientación sobre las fuentes de información pertinentes para el derecho del mar y la explotación minera en los fondos marinos, y respondió a solicitudes de información de instituciones, organizaciones no gubernamentales, personalidades académicas, departamentos gubernamentales y el público en general sobre diversas cuestiones relacionadas con las actividades de la Autoridad, entre las que destacan la puesta a punto de tecnologías para la explotación minera en los fondos marinos; los datos geográficos sobre el Mar Caribe; los acuerdos bilaterales y multilaterales de delimitación marítima de determinados países; la explotación minera en los fondos marinos y la protección del medio marino; las previsiones de actividades de explotación minera de los fondos marinos formuladas durante los trabajos de la Comisión Preparatoria. Las solicitudes, recibidas en su mayoría por medios electrónicos, procedían de personas interesadas y de diversas instituciones académicas y de investigación, como el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, el Consejo General de Derecho Internacional, la Administración Oceanográfica y Atmosférica Nacional de los Estados Unidos; el Center for Leadership in Global Diplomacy de los Estados Unidos; el Virani Science Collage de la India; la empresa Nautilus Minerals, de Australia; la misión permanente de China ante la Autoridad; el Organismo Nacional de Medio Ambiente y Planificación de Jamaica; el Ministerio de Relaciones Exteriores de Jamaica; la Misión Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas; y el Departamento de Gobierno de la Universidad de las Indias Occidentales.

B. Publicaciones

42. Entre las publicaciones regulares de la Autoridad se cuentan un compendio anual de decisiones y documentos seleccionados de la Autoridad (publicado en español, francés e inglés) y un directorio que contiene, entre otras cosas, datos pormenorizados sobre los miembros de la Asamblea y del Consejo, los nombres y las direcciones de los representantes permanentes y los nombres de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas.

43. Además, la Autoridad publica las actas de sus talleres y diversos informes jurídicos y técnicos especializados. Entre las publicaciones más recientes se cuentan las actas del taller de 2004 sobre el establecimiento de bases de referencia ambientales y programas de supervisión para la exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto (publicadas en 2007), las actas del taller de 2003 sobre el establecimiento de un modelo geológico de los recursos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton de la región ecuatorial del Océano Pacífico septentrional, y el informe final del Proyecto Kaplan (véase *Biodiversity, Species Ranges and Gene Flow in the Abyssal Pacific Nodule Province: Predicting and Managing the Impacts of Deep Seabed Mining*, ISA Technical Study No. 3 (2008)); en www.isa.org.jm puede encontrarse asimismo una lista completa de las publicaciones de la Autoridad.

C. Sitio web

44. El sitio web de la Autoridad fue rediseñado en su totalidad en 2007 para darle mayor funcionalidad y facilitar el acceso a él de los usuarios. Contiene información esencial sobre las actividades de la Autoridad, principalmente en inglés, francés y español. Los textos de todos los documentos oficiales y las decisiones de los órganos de la Autoridad están disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los comunicados de prensa se publican en inglés y francés. El sitio web proporciona acceso a bases

de datos especializadas como el depósito central de datos, el sistema de información geográfica basado en Internet, la base de datos bibliográficos y el catálogo de la biblioteca. Las actas de los talleres, los informes técnicos y las publicaciones conjuntas de la Autoridad también se publican electrónicamente en formato descargable.

45. La interfaz gráfica basada en Internet del depósito central de datos, que permite la producción interactiva de diversos mapas, se ha mejorado y modernizado considerablemente para incluir la base de datos biológicos más reciente. También permite a los usuarios conectarse por Internet con otras bases de datos espaciales y descargar su contenido para analizarlo en el sistema de información geográfica de la Autoridad.

46. Entre las medidas de mejora de la seguridad y la infraestructura adoptadas durante el año pasado se cuentan la mejora del sistema de cortafuegos y la introducción en curso de un programa de recuperación en casos de desastre. Los objetivos del programa de recuperación son proteger los datos de la Autoridad y mantener la capacidad operacional de la secretaría para utilizar su capacidad en materia de tecnología de la información en caso de desastre natural. Como medida adicional de mejora de la infraestructura, se está trabajando para maximizar la disponibilidad del acceso a Internet mediante el establecimiento de una conexión automática de reserva en el caso de fallo de un único enlace y de un sistema de distribución de carga para mejorar la velocidad de conexión.

XI. PROGRAMA DE TRABAJO SUSTANTIVO DE LA AUTORIDAD

47. El programa de trabajo sustantivo de la Autoridad para el período 2008-2010 se presentó a la Asamblea en el 13° período de sesiones, celebrado en 2007 (véase ISBA/13/A/2). Ese programa, aprobado por la Asamblea, sigue centrándose principalmente en la labor científica y técnica necesaria para el desempeño por la Autoridad de las funciones que le confieren la Convención y el Acuerdo de 1994 y se propone en particular promover una mejor comprensión del impacto potencial en el medio ambiente de la explotación minera de los fondos marinos.

48. Las funciones sustantivas de la Autoridad se indican en la Convención y en el Acuerdo de 1994. En espera de la aprobación del primer plan de trabajo para la explotación, la Autoridad debe concentrar su actividad en las 11 esferas de trabajo enumeradas en el párrafo 5 de la sección 1 del anexo del Acuerdo de 1994. Habida cuenta de los recursos limitados de que dispone la Autoridad, el orden de prioridades entre esas esferas de trabajo depende del ritmo de desarrollo del interés comercial en la explotación minera de los fondos marinos. El programa de trabajo para el período 2008-2010 se basa en la aplicación de los subpárrafos c), d), f), g), h), i) y j) del párrafo 5 de la sección 1 del Acuerdo de 1994, en particular las siguientes esferas principales:

a) Funciones de supervisión de la Autoridad con respecto a los contratos vigentes de exploración de nódulos polimetálicos;

b) Seguimiento de las tendencias y acontecimientos relacionados con las actividades de explotación minera de los fondos marinos, incluidos los precios, tendencias y perspectivas de los mercados mundiales de los metales;

c) Elaboración de un marco normativo adecuado para el desarrollo futuro de los recursos minerales en la Zona, en particular de los sulfuros polimetálicos hidrotermales y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto, que incluya normas de protección y preservación del medio marino durante su explotación;

d) Promoción y fomento de la investigación científica marina en la Zona mediante, entre otras cosas, un programa en curso de talleres técnicos, la difusión de los resultados de esas investigaciones y la colaboración con los contratistas y con la comunidad científica internacional;

e) Reunión de información y establecimiento de bases de datos especiales científicos y técnicos con miras a llegar a un mejor conocimiento más cabal del medio ambiente de las profundidades oceánicas; y

f) Evaluación permanente de los datos disponibles sobre las actividades de prospección y exploración de yacimientos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton.

49. Los progresos y las novedades en relación con cada aspecto del programa de trabajo se describen en las secciones XII a XVI, *infra*.

XII. SITUACIÓN DE LOS CONTRATOS DE EXPLORACIÓN

50. Hay en la actualidad ocho contratistas para la exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona. Se trata de la Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), la Organización Conjunta Interoceanmetal (Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, la República Checa, Polonia y la Federación de Rusia), el Gobierno de la República de Corea, Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) (China), la Compañía para el Desarrollo de los Recursos Marinos y Oceánicos (DORD) (Japón), el IFREMER (Francia), el Gobierno de la India y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de la República Federal de Alemania.

51. Cada contratista tiene la obligación de presentar un informe anual sobre sus actividades. El objetivo de esa disposición es establecer un mecanismo que garantice que el Secretario General y la Comisión Jurídica y Técnica estén debidamente informados de las actividades de los contratistas con el fin de poder ejercer las funciones que les encomienda la Convención, en particular las relacionadas con la protección del medio marino de los efectos perjudiciales de las actividades en la Zona. Con objeto de facilitar la presentación de los informes, la Comisión formuló en 2002 una recomendación sobre el formato y la estructura de los informes anuales (véase ISBA/8/LTC/2, anexo), incluida una lista estandarizada de su contenido (generalidades, actividades de exploración, ensayos de extracción y tecnología de extracción, capacitación, vigilancia y evaluación ambientales, estado financiero, ajuste propuesto al programa de trabajo, conclusiones y recomendaciones), basada en las cláusulas uniformes establecidas en el anexo 4 del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (véase ISBA/6/A/18, anexo). Las recomendaciones de orientación a los contratistas para la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, publicadas por la Comisión en 2001 de conformidad con el artículo 38 del Reglamento (véase ISBA/7/LTC/1/Rev.1), brindan asistencia adicional a los contratistas para la preparación de sus informes anuales.

52. Aunque el contenido de los informes anuales es confidencial, cualesquiera conclusiones y recomendaciones pertinentes de la Comisión sobre los informes anuales se presentan en un informe al Secretario General, incluyendo, si procede, solicitudes de clarificación o ulterior información. El Secretario General transmite esas eventuales peticiones a los contratistas por carta. Las observaciones de carácter general sobre la evaluación de los informes anuales de los contratistas también pueden incluirse en el informe sobre la labor de la Comisión que el Presidente de ésta presenta al Consejo.

53. Los informes anuales deben presentarse a más tardar el 31 de marzo de cada año. Puesto que el 14° período de sesiones se celebrará en mayo, el Secretario General escribió en diciembre de 2007 a todos los contratistas para instarlos a que presentaran sus informes anuales lo antes posible con objeto de que estuvieran disponibles para su examen por la Comisión Jurídica y Técnica en el 14° período de sesiones. A 31 de marzo de 2008 se habían recibido los informes anuales de la DORD, la República de Corea, la Yuzhmorgeologiya, la Organización Conjunta Interoceanmetal y la COMRA.

A. Examen periódico de la aplicación de los planes de trabajo de exploración

54. El Reglamento prevé el examen periódico de la aplicación de los planes de trabajo de exploración, a intervalos de cinco años. Para ello han de celebrarse consultas entre los contratistas y el Secretario General. Como parte del examen, el contratista indicará su programa de actividades para los cinco años siguientes, introduciendo los ajustes necesarios en su programa de actividades anterior. El Secretario General puede solicitar al contratista que presente los datos y la información que resulten necesarios para los fines del examen, y también ha de informar sobre el examen a la Comisión y el Consejo.

55. Para seis de los siete primeros inversionistas registrados, 2006 marcó el final del primer programa quinquenal de trabajo desde la celebración de los contratos. En el caso de la India, en el que el contrato se celebró en 2002, el período de cinco años concluyó en 2007. En julio de 2007 el Gobierno de la India, la DORD, la República de Corea, la Organización Conjunta Interoceanmetal, la Yuzhmorgeologiya, el IFREMER y la COMRA habían presentado informes quinquenales completos sobre la labor realizada, los resultados obtenidos y los gastos efectuados durante el primer quinquenio. Cada uno de esos contratistas presentó asimismo un programa de actividades revisado que abarcaba los siguientes cinco años del contrato. Además, entre agosto de 2006 y mayo de 2007 el Secretario General se reunió con la DORD, la República de Corea, la Organización Conjunta Interoceanmetal, la COMRA y el Gobierno de la India para examinar sus programas de actividades propuestos para los cinco años siguientes.

56. Durante el 13° período de sesiones el Secretario General informó oralmente a la Comisión Jurídica y Técnica sobre el examen periódico de la aplicación de los planes de trabajo de exploración. También presentó un informe al Consejo en el que se tenía en cuenta el debate que sobre el mismo tema había tenido lugar en la Comisión Jurídica y Técnica (véase ISBA/13/C/4). En su informe el Secretario General señaló que el avance de los trabajos de exploración de todos los contratistas había seguido siendo en general muy lento. Aunque todos los contratistas se habían ceñido al programa de trabajo originariamente indicado, se había centrado la atención en los trabajos preparatorios y en la evaluación de los datos ya reunidos durante la fase inicial. Por ejemplo, un contratista se había dedicado exclusivamente durante todo el quinquenio únicamente a evaluar la viabilidad de la inversión continuada en actividades de explotación minera de los fondos marinos. Otro contratista se concentró exclusivamente en el análisis de los datos ambientales y no realizó ninguna actividad de exploración geológica. Hubo pocos signos de progreso en el desarrollo de la tecnología de extracción y transformación, aunque algunos contratistas habían realizado ensayos preliminares de sistemas de recolección e indicado que en el futuro se proponían trabajar en el desarrollo de la tecnología.

57. A pesar de los progresos logrados en cuanto a la aplicación, el Secretario General destacó algunos motivos de inquietud. Por ejemplo, era evidente que había diferencias muy grandes de un contratista a otro en cuanto a las cantidades gastadas en exploración. En algunos casos, los gastos notificados eran mucho mayores que los propuestos en el programa de actividades originario, y no siempre estaba claramente justificada esa diferencia. Tanto el Secretario General como la Comisión Jurídica y Técnica subrayaron la necesidad de que los gastos en exploración notificados se desglosaran y comunicaran debidamente y se refirieran sólo a los costos efectivos directamente imputables a las actividades de exploración correspondientes a las zonas concretas del contrato. Esa cuestión adquirirá particular importancia en el futuro si, en el contexto de los reglamentos aplicables a la explotación minera, los contratistas tratan de deducir sus gastos de inversión de las ganancias o las regalías debidas a la Autoridad. Puesto que todos los contratistas actuales han dispuesto de largos períodos para las actividades de exploración, que en algunos casos se remontan al decenio de 1980, será esencial que las condiciones financieras de los contratos de explotación garanticen que los gastos de exploración permitidos se limiten estrictamente a los gastos directos de exploración efectivamente efectuados con miras a la explotación comercial.

58. En relación con los programas de actividades para el segundo quinquenio —hasta 2011— el Secretario General señaló que los siete contratistas en cuestión se proponen esencialmente seguir

trabajando al mismo ritmo. No hay cambios destacables en los tipos de actividades propuestas, aunque cuatro contratistas han identificado yacimientos de primera generación. Por ejemplo, no se han formulado propuestas para realizar investigaciones sobre los problemas físicos que plantean la extracción de los nódulos de los fondos marinos y su transferencia a los buques de transporte ni propuestas relativas a equipo y métodos alternativos que podrían utilizar los contratistas en actividades de explotación comercial. Tampoco se han presentado propuestas para la determinación del costo de la extracción de los nódulos de los fondos marinos y su transformación en metales de interés comercial, de manera que las mejoras de los mercados de los metales constituyan una indicación de la inminencia de futuras actividades de explotación minera. La mayoría de los contratistas siguen interesados únicamente en el análisis de los datos existentes y la reunión de datos ambientales de referencia durante cruceros de investigación.

59. Aunque esa situación puede considerarse razonable, habida cuenta de las condiciones tecnológicas y económicas imperantes hace poco en lo relativo a la explotación minera de los fondos marinos, también hay que recordar que los recursos de los fondos marinos constituyen un patrimonio común de la humanidad, y que el objetivo fundamental del régimen establecido por la Convención y el Acuerdo es alentar la explotación de esos recursos en beneficio del conjunto de la humanidad. Por eso en el Acuerdo se establece un plazo de 15 años, dentro del cual los contratistas tienen derechos exclusivos para la exploración de las zonas que se les han asignado. Se prevé que, transcurridos los 15 años, si no concurren circunstancias especiales, los contratistas pasarán a la fase de explotación o devolverán las zonas recibidas. La lentitud con que proceden actualmente las actividades parece indicar, sin embargo, que los contratistas se proponen básicamente mantener su presencia en las zonas asignadas y solicitar múltiples prórrogas de sus contratos para conservar sus derechos. El bloqueo prolongado del acceso a los recursos, que pertenecen al conjunto de la humanidad, no es una forma eficiente ni equitativa de administrarlos.

60. Inmediatamente después del 13° período de sesiones, en julio de 2007, el Secretario General escribió a los siete contratistas en cuestión sendas cartas en las que aceptaba su programa de actividades propuesto para el segundo quinquenio y les proponía una revisión del contrato, por medio de un intercambio de cartas, con el fin de tener en cuenta el nuevo programa de actividades. A 31 de marzo de 2008, las revisiones propuestas habían sido aceptadas por la DORD (aceptación recibida el 16 de agosto de 2007), el Gobierno de la India (aceptación recibida el 3 de diciembre de 2007), la COMRA (aceptación recibida el 18 de septiembre de 2007), la Organización Conjunta Interoceanmetal (aceptación recibida el 18 de octubre de 2007) y el IFREMER (aceptación recibida el 11 de marzo de 2008). Todavía no se ha recibido la aceptación del Gobierno de la República de Corea ni de la Yuzhmorgeologiya.

B. Programa de capacitación de la República Federal de Alemania

61. En virtud de su contrato con la Autoridad, firmado en julio de 2006, y de conformidad con las cláusulas uniformes del Reglamento, el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de la República Federal de Alemania ha de proponer un programa de capacitación como parte de su programa de trabajo. En el marco del programa de actividades originario debía seleccionarse a dos alumnos para participar en un crucero de investigación en septiembre de 2006. Sin embargo, la demora en la firma del contrato impidió realizar a tiempo para esa fecha el proceso de selección. En enero de 2008 el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales propuso un programa de capacitación revisado que ofrecía plazas para cuatro alumnos a partir de octubre de 2008. También en enero de 2008, el Secretario General hizo distribuir a todos los miembros de la Autoridad una nota verbal por la que se les invitaba a que presentaran candidatos para el programa alemán de capacitación. Esas candidaturas debían recibirse a más tardar el 30 de abril de 2008.

62. En el 14° período de sesiones se presentarán a la Comisión Jurídica y Técnica información sobre el programa de capacitación y los nombres y currículos de todos los candidatos propuestos por los miembros de la Autoridad, con el fin de que la Comisión, en consulta con el contratista, pueda proceder a la selección de los candidatos a participar en el programa de capacitación.

XIII. REGLAMENTO SOBRE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE SULFUROS POLIMETÁLICOS Y COSTRAS DE FERROMANGANESO CON ALTO CONTENIDO DE COBALTO EN LA ZONA

63. La Asamblea recordará que en 1998 la delegación de la Federación de Rusia pidió formalmente a la Autoridad que elaborara un reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. En junio de 2000 se celebró un taller sobre esos recursos, y en 2001 se presentó al Consejo un documento (ISBA/7/C/2) en el que se resumía el examen del tema realizado en el taller y se indicaban las consideraciones que había que tener presentes al elaborar el reglamento. Tras dilatadas deliberaciones, el Consejo decidió pedir a la Comisión Jurídica y Técnica que preparara un proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfatos polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. La Comisión Jurídica y Técnica, con ayuda de la secretaría, preparó en 2003 y 2004 ese primer proyecto de reglamento, que fue posteriormente examinado por el Consejo durante el 11° período de sesiones, celebrado en 2005.

64. Tras una primera lectura del proyecto, el Consejo pidió a la secretaría que clarificara determinados aspectos, y la secretaría presentó en 2006 al Consejo dos documentos de información técnica (véanse ISBA/12/C/2 y ISBA/12/C/3). En su 106ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2006, el Consejo fue informado oralmente sobre las cuestiones técnicas que se trataban en esos documentos. Esa sesión informativa fue impartida por la secretaría con ayuda de dos expertos técnicos, James Hein y Charles Morgan. Además, el Sr. Morgan presentó al Consejo un informe sobre los resultados preliminares de un taller sobre las consideraciones técnicas y económicas relacionadas con la explotación minera de sulfuros polimetálicos y costras con alto contenido de cobalto, celebrado del 31 de julio al 4 de agosto de 2006. A solicitud del Consejo se publicó en forma de documento (ISBA/12/C/7) un resumen de las recomendaciones del taller. La delegación de la Federación de Rusia presentó asimismo una propuesta relativa al proyecto de reglamento (ISBA/12/C/6).

65. Tras un amplio debate sobre la forma en que el Consejo habría de abordar las cuestiones técnicas pendientes en relación con el proyecto de reglamento, se convino en que la secretaría debía tratar de revisar ulteriormente el proyecto de reglamento a la luz de los resultados del taller técnico de 2006 y de las ponencias y propuestas presentadas y las deliberaciones celebradas en el Consejo durante el 12° período de sesiones. Se convino en que, al revisar el proyecto, se prepararían reglamentos separados para los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido en cobalto. El Consejo recomendó que al examinar los proyectos de reglamentos revisados se otorgara prioridad al reglamento relativo a los sulfuros polimetálicos.

66. A solicitud del Consejo, la secretaría preparó en octubre de 2006 un proyecto de reglamento sobre los sulfuros. El proyecto de reglamento se distribuyó a los miembros salientes de la Comisión Jurídica y Técnica, a los que se pidió que presentaran sus observaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2006, fecha en que expiraba su mandato. Se recibieron observaciones de tres miembros de la Comisión. A la luz de esas observaciones, la secretaría preparó una nota explicativa, a la que anexó el proyecto de reglamento revisado sobre los sulfuros, para su examen por el Consejo en 2007 (ISBA/13/C/WP.1). También a solicitud del Consejo, la secretaría preparó un proyecto de reglamento revisado sobre las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto para su ulterior examen por la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/13/LTC/WP.1).

67. Durante el 13° período de sesiones, después de celebrar un debate general sobre el proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y de que un experto, el Dr. Mark Hannington, informara sobre modelos mundiales de exploración de yacimientos de sulfuros polimetálicos en la Zona, el Consejo llevó a cabo una lectura detallada de los artículos 1 a 43 y acordó revisiones de algunos de esos artículos. Al término del período de sesiones se distribuyó a todas las delegaciones un

texto no oficial de las revisiones acordadas (ISBA/13/C/CRP.1). El Consejo acordó asimismo que examinaría en 2008 los artículos pendientes del proyecto de reglamento (artículos 1(3), 12, 16, 19(2)a), 21, 24(2), 27, 28(2), 33(2), 35, 36(2) y (3) y 38), junto con los anexos I a IV.

68. También durante el 13° período de sesiones, la Comisión Jurídica y Técnica inició su examen del proyecto de reglamento relativo a las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto preparado por la secretaría. La Comisión centró su examen en dos cuestiones delicadas, a saber, la extensión de la zona que ha de destinarse a la exploración y el sistema progresivo de derechos, pero consideró que la información de antecedentes disponible hasta la fecha no era suficiente para fundamentar una recomendación al Consejo sobre un sistema concreto para la asignación de zonas con fines de prospección y exploración. Convino en proseguir su labor durante el 14° período de sesiones.

69. Con el fin de prestar asistencia al Consejo en sus deliberaciones durante el 14° período de sesiones, la secretaría ha preparado un documento adicional como guía de las principales cuestiones pendientes en relación con el proyecto de reglamento (ISBA/14/C/4).

XIV. PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA MARINA EN LA ZONA

70. En virtud de los artículos 143 y 145 de la Convención, incumbe a la Autoridad la responsabilidad general de promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona y de coordinar y divulgar los resultados de esas investigaciones cuando se disponga de ellos. También tiene la obligación de asegurar la eficaz protección del medio marino contra los posibles efectos nocivos resultantes de las actividades realizadas en la Zona. Una consideración importante para la Autoridad es la de que, a pesar de que se han realizado en el pasado o se están realizando todavía considerables actividades de investigación básica y aplicada, existe un amplio consenso en que el actual nivel de conocimiento y comprensión de la ecología de los fondos marinos todavía no es suficiente para permitir una evaluación concluyente de los riesgos derivados de los efectos de la explotación comercial en gran escala de los fondos marinos, a diferencia de las actividades de exploración. Para que esté en condiciones de gestionar en el futuro las repercusiones de la explotación de los minerales en la Zona de manera que se puedan prevenir los posibles efectos negativos sobre el medio marino, es fundamental que la Autoridad cuente con un conocimiento más cabal del estado y la vulnerabilidad del medio marino de las zonas con yacimientos minerales. Ello exige, entre otras cosas, conocer las condiciones básicas de esas zonas, su variabilidad natural de esas condiciones y su relación con las repercusiones derivadas de las actividades mineras.

71. La forma más inmediata y práctica en que la Autoridad ha empezado a desempeñar sus responsabilidades en el marco de la Convención y a cumplir sus diversos mandatos dimanantes del párrafo 5 de la sección 1 del anexo del Acuerdo de 1994, especialmente en relación con los subpárrafos f) a j), ha sido la organización de una serie de talleres, seminarios y reuniones de expertos. También se ha desarrollado la práctica de organizar reuniones de información técnica para los representantes de los miembros de la Autoridad presentes en Kingston sobre cuestiones relacionadas con la labor del Consejo y de la Asamblea. Por ejemplo, durante el octavo período de sesiones, en 2002, se celebró un seminario de un día, impartido por expertos invitados, sobre la situación y las perspectivas en relación con los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas. Se celebró una reunión similar en el 12° período de sesiones, en 2006, con el objetivo principal de ayudar al Consejo a abordar mejor la cuestión de la extensión de las zonas que debían asignarse para la exploración de sulfuros polimetálicos y costras cobálticas, y otra en 2007, en la que se invitó a un experto para que informara al Consejo sobre modelos mundiales de exploración de yacimientos de sulfuros polimetálicos en la Zona. Esas sesiones de información son muy apreciadas porque permiten a los delegados llegar a una mejor comprensión de cuestiones muy técnicas que tienen importancia para la labor de la Autoridad.

72. En sus talleres técnicos la Autoridad ha centrado sus esfuerzos en llegar a un mejor conocimiento de los recursos minerales de los fondos marinos internacionales y del entorno en que se encuentran, con el

fin de gestionar mejor el impacto de las actividades de exploración y explotación minera en el medio ambiente. En todos los talleres se ha planteado repetidamente la necesidad de cooperación entre los científicos y de coordinación de sus esfuerzos; de ahí que el segundo componente de los esfuerzos de la Autoridad por promover la investigación científica marina haya sido su función de catalizador de la colaboración internacional en proyectos que contribuyen a la gestión del impacto de la explotación minera de los fondos marinos y actividades conexas. El resultado de esos talleres se ha presentado también a la Comisión Jurídica y Técnica para ayudarla en su labor.

A. Talleres técnicos

73. El objetivo de los talleres técnicos convocados por la Autoridad es obtener las opiniones de expertos reconocidos en la protección del medio marino y otros temas concretos en examen y conocer los resultados de la investigación marina más reciente relacionada con los temas en cuestión. Desde 1998 la Autoridad ha convocado un total de 10 talleres internacionales sobre cuestiones concretas relacionadas con la explotación minera de los fondos marinos, con participación de científicos, expertos e investigadores internacionalmente reconocidos y miembros de la Comisión Jurídica y Técnica, así como de representantes de los contratistas, la industria de la minería marina y los Estados miembros.

74. Con el fin de dar la más amplia difusión posible a los resultados, las actas de los talleres de la Autoridad se publican en forma de libro y en el sitio web de la Autoridad. Gozan de creciente reconocimiento en la comunidad científica e investigadora internacional como aportaciones importantes y autorizadas a la literatura científica especializada sobre la explotación minera de los fondos marinos.

75. El taller más reciente se celebró en febrero de 2008 en Chennai (India), en el Instituto Nacional de Tecnología Oceánica. El objetivo del taller, que se organizó en cooperación con el Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India, era elaborar un modelo preliminar de costos para una empresa de extracción y elaboración de nódulos polimetálicos de los fondos marinos.

76. El taller contó con 48 participantes, entre ellos representantes de seis de los ocho contratistas que tienen actualmente contratos de exploración con la Autoridad (COMRA; Gobierno de la India; Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania; República de Corea; Organización Conjunta Interoceanmetal; y Yuzhmorgeologiya). Cada uno de los contratistas presentó un documento en el que se describían, entre otras cosas, sus esfuerzos por desarrollar tecnologías eficaces en función de los costos aplicables a las futuras actividades de extracción y procesamiento de los nódulos para obtener cobre, níquel, cobalto y manganeso. También se pidió a los contratistas que proporcionaran estimaciones de los costos de producción sobre la base de las tecnologías seleccionadas y las escalas de producción, y que indicaran las esferas en las que la colaboración podría hacer más viables sus actividades.

77. En otras ponencias se abordaron los análisis de las tecnologías de extracción desarrolladas en los decenios de 1970 y 1980, los aspectos económicos y modelos de costos de los proyectos elaborados en el decenio de 1980 para la explotación minera de los fondos marinos, posibles aplicaciones de las tecnologías espaciales a la explotación minera de los fondos marinos, los sistemas de extracción existentes para la explotación minera de los nódulos polimetálicos, los adelantos en el procesamiento de lateritas de níquel y su posible aplicación al de los nódulos polimetálicos, y los adelantos en la tecnología de extracción por tubo elevador para la explotación del petróleo y del gas y su posible aplicación a la extracción de los nódulos.

78. Después de que se presentaran las ponencias, se convocaron tres grupos de trabajo para examinar aspectos concretos del modelo, a saber, la tecnología minera, la tecnología de transformación y los aspectos económicos de un modelo de empresa minera. El primer grupo de trabajo elaboró estimaciones de gastos de capital y de explotación para empresas de extracción de nódulos polimetálicos que extrajeran 1,5 millones y 1,2 millones de nódulos anuales de una zona de alrededor de 6.000 millas náuticas desde una planta de transformación ubicada en tierra. El segundo grupo de trabajo elaboró

estimaciones similares para una planta de transformación de nódulos con una capacidad anual de 1,5 millones de toneladas que produciría níquel, cobre, cobalto y manganeso. El tercer grupo de trabajo examinó los modelos existentes de sistemas de primera generación de explotación minera de nódulos polimetálicos y evaluó las actuales tendencias de los precios de los metales, teniendo en cuenta la creciente demanda, por parte de China, la India y la Federación de Rusia, de níquel y de los demás metales que se pueden extraer de los nódulos. Como resultado de la labor del grupo, se elaboraron 12 hipótesis alternativas, con tasas de rendimiento interno que oscilaban de un mínimo de 14,9% a un máximo de 37,8%.

79. Una de las principales conclusiones a las que se llegó en el taller fue la de que los precios de los metales, en particular los del níquel, son un factor determinante de la rentabilidad y el interés de la inversión en actividades de explotación minera de los nódulos polimetálicos en los fondos marinos. El grupo señaló asimismo que la industrialización de grandes países en desarrollo como China y la India y la reindustrialización de la Federación de Rusia promoverán un aumento continuado de la demanda durante decenios. En el taller se observó que ya no quedan por explotar grandes yacimientos terrestres de sulfuros de níquel, por lo que serán los minerales oxidados (lateritas y nódulos polimetálicos) la fuente que permitirá en el futuro hacer frente a la demanda de níquel.

80. Se facilitará al Consejo un informe técnico sintético detallado sobre los resultados del taller y la labor de los grupos de trabajo. Además, como en el caso de los demás talleres convocados por la Autoridad, se publicarán a su debido tiempo los resultados del taller.

81. En el marco del programa de trabajo para el período 2008-2010, se propone la convocatoria de sendos talleres internacionales en 2009 y 2010. El primer taller, que se prevé celebrar en 2009, tendrá por objetivo el examen del modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton. En el segundo taller, que se convocará en 2010, se estudiarán las modalidades de colaboración científica para la investigación sobre los yacimientos de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto existentes en la Zona, atendiendo a la necesidad de establecer normas uniformes para la reunión de los datos ambientales en que han de sustentarse las actividades mineras.

B. Seminarios

82. En marzo de 2007 la Autoridad convocó por primera vez un seminario sobre los recursos minerales de la Zona en Manado (Indonesia). Asistieron al seminario más de 110 participantes pertenecientes a diversas organizaciones que se ocupan de cuestiones oceánicas y marítimas en Indonesia. Se presentaron ponencias relativas a los nódulos polimetálicos, los sulfuros polimetálicos, los hidratos de gas y otros recursos de los fondos marinos de Indonesia. Los ponentes eran expertos de la India, Australia, China, el Canadá, Alemania e Indonesia. Se propuso celebrar un seminario similar en el Brasil en 2008. Lamentablemente, ese seminario no pudo celebrarse por circunstancias imprevistas. Sin embargo, el Gobierno de la República Federal de Nigeria se ha comprometido a acoger más adelante en 2008 un seminario para los miembros de la Autoridad de la región del África Occidental y Central.

83. Habida cuenta de la reacción positiva al seminario celebrado en Indonesia, se propone la convocatoria de otros dos seminarios en 2009 y 2010. La finalidad de los seminarios es informar sobre la labor de la Autoridad a funcionarios gubernamentales, responsables de la elaboración de políticas relacionadas con el mar y científicos de instituciones nacionales y regionales y promover la participación de científicos de instituciones de países en desarrollo en la investigación científica marina que realizan en la Zona organizaciones internacionales de investigación.

C. Cooperación internacional en la investigación científica marina

84. La investigación científica sobre el medio ambiente de los fondos marinos tiene una importancia fundamental, pero también resulta extremadamente cara, por lo que está fuera del alcance de muchos Estados. La Autoridad ha señalado desde el comienzo que la forma más eficaz de llegar a un mejor conocimiento del medio ambiente de los fondos marinos es alentar la cooperación entre los Estados, las instituciones científicas nacionales y los contratistas en las esferas del estudio y la investigación ambientales. Por consiguiente, una de las recomendaciones principales del taller organizado en 1998 por la Autoridad en Sanya (China) fue la de que la Autoridad trabajara en colaboración con la comunidad científica internacional y los contratistas para determinar las esferas fundamentales en las que más fructífera podía resultar la colaboración internacional. Esos estudios comunes alentarían la cooperación y el ahorro de recursos y resultarían eficaces en función de los costos para todas las partes interesadas. Esa actividad se complementó en 2002 con otro taller destinado concretamente a determinar las perspectivas de colaboración internacional en la investigación científica marina. Ese taller desembocó en la puesta en marcha del proyecto Kaplan (que se describe *infra*) y estimuló la búsqueda de otros canales de colaboración internacional.

1. El proyecto Kaplan

85. Hasta la fecha, el ejemplo más satisfactorio de proyecto de colaboración entre un grupo de científicos e instituciones internacionales y la Autoridad es el proyecto Kaplan. Ese proyecto, financiado principalmente por el Fondo J. M. Kaplan con contribuciones adicionales de la Autoridad, se puso en marcha en 2002 y se concluyó en 2007. Su objetivo era evaluar los niveles de diversidad biológica, la variedad de especies y el flujo de genes en los campos de nódulos abisales. En el informe del Secretario General correspondiente a 2007 (ISBA/13/A/2, párrs. 68 a 75) se incluyó un resumen preliminar de las conclusiones del proyecto (el informe final completo figura en *Biodiversity, Species Ranges and Gene Flow in the Abyssal Pacific Nodule Province: Predicting and Managing the Impacts of Deep Seabed Mining*, ISA Technical Study No. 3 (2008)). Además, se ha preparado un resumen sucinto de los resultados del proyecto para que puedan utilizarlo los miembros de la Autoridad durante el 14° período de sesiones (ISBA/14/C/2). Ese mismo documento se facilitó también al Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General encargado de estudiar las cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, que se reunió en Nueva York del 28 de abril al 2 de mayo de 2008.

86. Como resultado directo del proyecto Kaplan, en octubre de 2007 se reunió un grupo de científicos, incluidos algunos de los principales investigadores participantes en el proyecto, con el fin de elaborar un conjunto preliminar de recomendaciones sobre los criterios más adecuados para determinar el tamaño y la ubicación de una red de zonas de preservación representativas en la zona de la fractura Clarion-Clipperton. El proyecto de recomendaciones se presentará a la Comisión Jurídica y Técnica y al Consejo en el 14° período de sesiones.

2. Colaboración en el marco del Censo de la flora y la fauna de los montes submarinos

87. El Censo de la Flora y la Fauna Marinas es una red mundial de investigadores de más de 80 naciones que participan en una iniciativa científica de diez años de duración tendente a evaluar y explicar la diversidad, la distribución y la abundancia de la flora y la fauna marinas. La labor del Censo se divide en diversos programas, cada uno de los cuales se ocupa de un tipo concreto de entorno. La Autoridad ha participado activamente en tres de los programas, a saber:

a) Censo de la diversidad de la vida marina abisal (CeDAMar), que se ocupa de la diversidad biológica de la llanura abisal (donde se encuentran los nódulos polimetálicos);

b) Biogeografía de los ecosistemas de quimiosíntesis (ChEss), que se ocupa de la diversidad, la distribución y la abundancia de la fauna en relación con ecosistemas de quimiosíntesis, como los respiraderos hidrotermales (donde se encuentran los sulfuros polimetálicos), y

c) Censo de la flora y la fauna de los montes submarinos (CenSeam), que se ocupa de la diversidad biológica de los montes submarinos (en los que se encuentran las costras con alto contenido de cobalto).

88. En el taller organizado por la Autoridad en 2006 sobre las costras con alto contenido en cobalto y la diversidad y las pautas de distribución de la fauna de los montes submarinos, los participantes indicaron que el Océano Pacífico centro-occidental es una de las principales regiones oceánicas en las que existen grandes montes submarinos con costras ricas en cobalto y de grosor suficiente para que presenten interés comercial. La zona a la que se atribuye mayor interés, en la que se han explorado pocos montes submarinos, se extiende hacia el oeste desde Hawaii hasta las Marianas en una franja comprendida entre los 8° y los 24° de latitud norte. Se sugirió la posibilidad de un acuerdo de colaboración entre la Autoridad y el CenSeam para mejorar los conocimientos sobre la diversidad biológica de los montes submarinos en esa Zona.

89. Tras celebrar conversaciones iniciales en 2006 y 2007, la Autoridad concertó en 2008 un acuerdo de colaboración con el CenSeam. En virtud de ese acuerdo, el CenSeam proporcionará a la Autoridad datos sobre la diversidad biológica de los montes submarinos en el Océano Pacífico occidental, incluidas listas de especies vinculadas a los yacimientos de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y especies vinculadas a los montes submarinos en general. Entre los datos que han de facilitarse se cuentan una lista de las especies que se encuentran en las zonas con yacimientos de costras y en zonas sin yacimientos, una imagen representativa de cada una de las especies incluidas en la lista, una referencia a la descripción taxonómica originaria, datos completos sobre la muestra (latitud y longitud, nombre del monte submarino, profundidad, y otros datos pertinentes) y recomendaciones para la formulación de las directrices ambientales para futuros contratistas. Se prevé que los resultados se facilitarán a la Autoridad al final de 2008 a más tardar. Como se señala en el párrafo 81, la Autoridad se propone convocar en 2010 un taller internacional para examinar los resultados del proyecto e individualizar y promover futuras actividades de colaboración. Se espera que los resultados faciliten los esfuerzos de la Autoridad para crear bases de datos adecuadas y permitan a futuros contratistas dedicados a la exploración de yacimientos de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto reunir datos ambientales de referencia en las zonas de sus contratos.

3. Actividades de colaboración futuras

90. Como resultado de los talleres de la Autoridad, y sobre la base de la experiencia derivada del proyecto Kaplan, se han individuado y se están desarrollando otras posibles actividades de colaboración, por ejemplo con el programa ChEss para obtener listas de especies pertinentes de fauna vinculadas a los yacimientos de sulfuros polimetálicos en la Zona.

XV. EVALUACIÓN EN CURSO DE LOS DATOS DISPONIBLES SOBRE LA PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE NÓDULOS POLIMETÁLICOS EN LA ZONA DE LA FRACTURA CLARION-CLIPPERTON

91. Las actividades que realiza actualmente la Autoridad en esa esfera en el marco del programa de trabajo para el período 2008-2010 comprenden el ulterior desarrollo del depósito central de datos y la elaboración de modelos geológicos y guías para prospectores sobre los campos de minerales de interés comercial de la Zona, en particular los yacimientos de nódulos polimetálicos.

A. Modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton

92. La Autoridad seguirá trabajando en la elaboración de un modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton. El desarrollo de la fase I del proyecto se retrasó en 2007 y 2008 por las dificultades encontradas por dos consultores, que no pudieron concluir a tiempo su labor. Eso entrañó a su vez que tampoco pudieran terminar su trabajo algunos de los científicos contratados para realizar tareas posteriores. El programa tuvo que ser modificado, y en la actualidad se prevé concluir el proyecto durante 2008. Entre los resultados previstos se cuentan mapas de recursos con cuadrícula de 0,1°, mapas ilustrativos de los datos sobre sedimentos, un informe sobre los datos tectónicos y volcánicos, un informe sobre la morfología de los nódulos, un informe sobre los flujos de carbonatos orgánicos y de carbono, un primer borrador del modelo geológico, la correspondiente guía para prospectores y una evaluación de los metales de interés comercial presentes en los nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton.

93. Durante la primavera de 2009 se celebrará un taller en el que los resultados del trabajo se presentarán, entre otras entidades, a las instituciones y los estudios geológicos nacionales que realizan evaluaciones de los recursos minerales de los fondos marinos de la Zona. Concluido el taller, se publicarán sus resultados, es decir, el modelo, la guía y la evaluación de los recursos, y, según proceda, se cargarán en el sitio web de la Autoridad. Se prevé terminar el proyecto durante 2009.

B. Modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la cuenca del Océano Índico central

94. La Autoridad empezará también a trabajar en un modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la cuenca del Océano Índico central. Como en el caso del modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton, la Autoridad requerirá los servicios de científicos con experiencia en esferas tales como los regímenes de sedimentación, la profundidad de compensación del carbonato de calcio en la cuenca y su relación con el contenido metálico y la abundancia de los nódulos, los parámetros biológicos y ambientales pertinentes para el modelo, y la asistencia de contratistas (en particular de la India, que ha realizado actividades de exploración de nódulos polimetálicos en esta región).

95. El proyecto de la cuenca del Océano Índico central se pondrá en marcha en 2009. Se convocará una reunión de expertos para elaborar un programa detallado de trabajo y una lista de posibles miembros del equipo y científicos interesados vinculados a los contratistas, con miras a iniciar en 2009 el trabajo de elaboración del modelo. Se propone la celebración a mitad del período, en 2010, de una reunión de los miembros del equipo para examinar los progresos realizados y sugerir modificaciones del programa de trabajo. Se prevé concluir el proyecto en 2011. Como en el caso del proyecto de la zona de la fractura Clarion-Clipperton, los principales resultados serán una guía para prospectores y una evaluación de los recursos de metales de interés comercial en los yacimientos de nódulos polimetálicos de la cuenca del Océano Índico central.

XVI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN MINERA DE LOS FONDOS MARINOS

96. Como se señala en el párrafo 79 del presente informe, una de las conclusiones a las que llegaron los participantes en el taller de Chennai fue la de que los precios de los metales, en particular los del níquel, son un factor determinante de la rentabilidad y del interés de las inversiones en actividades de explotación minera de los nódulos polimetálicos en los fondos marinos. En la actualidad los precios del cobalto, el cobre, el níquel y el manganeso, que son los principales metales que se podrían extraer de los

fondos marinos, muestran una fuerte tendencia ascendente, aunque con algunas fluctuaciones, en particular en los del cobalto. Como resultado de esa tendencia al alza de los precios, la producción terrestre ha venido aumentando en forma continuada para atender a la creciente demanda, y se han iniciado recientemente o es probable que se inicien en los próximos dos años diversos proyectos importantes de extracción de níquel, por ejemplo en Nueva Caledonia, Australia, Filipinas y el Canadá. No obstante, las perspectivas a mediano plazo en cuanto a los precios de los metales siguen siendo favorables, pues se prevé que la oferta tienda a rezagarse respecto de la demanda como resultado del rápido proceso de industrialización, en particular en China, la India y la Federación de Rusia, y de la fuerte expansión de los mercados vinculados a nuevos usos finales, como la producción de superaleaciones (en el caso del cobalto) y de baterías de níquel e hidruro metálico.

97. Esa situación ha determinado que en los últimos años haya aumentado el interés del sector privado por la explotación minera de los fondos marinos. Ya en anteriores informes del Secretario General se hizo referencia a las actividades de Nautilus Minerals. La compañía cuenta actualmente con licencias de exploración de yacimientos masivos de sulfuros en aguas de la jurisdicción nacional de Papua Nueva Guinea, Fiji y Tonga. Al conceder a Nautilus Minerals su primera licencia en 1997, Papua Nueva Guinea fue de hecho el primer país del mundo en otorgar licencias de exploración comercial de yacimientos masivos de sulfuros en los fondos marinos. En 2006 la compañía se cotizó en la Bolsa de Toronto y en el mercado AIM (Alternative Investment Market) de la Bolsa de Londres. Desde entonces ha reunido más de 349 millones de dólares para financiar sus proyectos de exploración. Entre los principales accionistas de Nautilus Minerals se cuentan Anglo American Plc, Epion Holdings Limited y Teck Cominco.

98. Las operaciones de Nautilus Minerals se centran actualmente en actividades de exploración, planificación minera y puesta en explotación relacionadas con su proyecto Solwara 1, del que se supone que abarca yacimientos con alto contenido en cobre, oro y zinc, a 50 kilómetros al norte de Rabaul, el principal puerto de la provincia de East New Britain de Papua Nueva Guinea, a profundidades de alrededor de 1.600 metros. En 2007 Nautilus Minerals anunció que, una vez que el Gobierno de Papua Nueva Guinea hubiera otorgado su permiso y aprobación, se preveía iniciar en 2009 las actividades de puesta en explotación en relación con Solwara 1 y realizar en 2010 las primeras ventas en la planta de transformación en tierra firme. La compañía ha realizado ya amplios ensayos metalúrgicos y está ahora dedicada al diseño y la construcción de un sistema de extracción. En diciembre de 2007 la compañía otorgó un contrato a Soil Machine Dynamics, una empresa registrada en el Reino Unido, para diseñar y construir dos máquinas de extracción de los fondos marinos. También está en marcha un programa competitivo de diseño de ingeniería para la puesta a punto y el ensayo de un sistema de bomba y elevador. En 2007 Nautilus Minerals informó asimismo de que había dedicado alrededor de 23 millones de dólares a estudios ambientales y actividades de exploración para Solwara 1.

99. Según su sitio web (www.neptuneminerals.com), Neptune Minerals es una empresa registrada en el Reino Unido que se fundó en 1999 para explorar, explotar y comercializar yacimientos masivos de sulfuros en los fondos marinos. Empezó a cotizarse en el mercado AIM de la Bolsa de Londres en 2005. Tiene su oficina administrativa central en Sydney (Australia). La compañía es actualmente titular de licencias de exploración que suman más de 278.000 kilómetros cuadrados en aguas territoriales de Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, los Estados Federados de Micronesia y Vanuatu. Concluyó recientemente su segundo y su tercer programas de exploración, Kermadec 07 y Colville-Monowai 07, frente a las costas de Nueva Zelanda. Neptune informa asimismo de que tiene solicitudes de exploración pendientes que abarcan una superficie de 434.000 kilómetros cuadrados en aguas territoriales de Nueva Zelanda, el Japón, la Mancomunidad de las Islas Marianas Septentrionales (Estados Unidos), Palau e Italia.

100. Los gobiernos están mostrando asimismo un interés creciente por la explotación de los nuevos recursos minerales marinos. Por ejemplo, en la nueva política marina elaborada por el Japón en el marco de su Ley Básica del Mar de 2007, se destaca la necesidad de explotar los yacimientos de hidratos de metano y respiraderos hidrotermales existentes en la zona económica exclusiva del Japón y se propugna la comercialización de esos recursos en los próximos 10 años.

101. Aunque las actividades mencionadas se realizan en aguas sujetas a la jurisdicción nacional, resultan claramente pertinentes para la labor de la Autoridad e indican un creciente interés comercial por los minerales marinos. Los recursos que se planea obtener existen también en la Zona, y es probable que puedan adaptarse también para su utilización en la Zona las mismas tecnologías que se están desarrollando para zonas de jurisdicción nacional. También serían similares las consideraciones económicas aplicables a los proyectos que se ejecutaran en la Zona.

XVII. OBSERVACIONES FINALES

102. El presente informe será el último informe anual que presente el actual Secretario General, Satya N. Nandan, cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 2008. Con motivo de su elección como primer Secretario General de la Autoridad el 21 de marzo de 1996, el Sr. Nandan observó que, una vez establecidas las estructuras políticas y resueltos los aspectos organizativos, la principal tarea de la Autoridad consistiría en proporcionar un mecanismo para la administración de los recursos de los fondos marinos que constituyen un patrimonio común de la humanidad. La Autoridad representa un experimento singular en las relaciones internacionales. Es el único órgano internacional al que se ha confiado la responsabilidad de administrar un bien común en beneficio de la humanidad. La finalidad de la labor de la Autoridad es alentar el aprovechamiento ordenado de los recursos de los fondos marinos de tal manera que se beneficie de ellos el conjunto de la comunidad internacional. Con ese objetivo, los Estados partes en la Convención han establecido a través de la Autoridad el marco jurídico para los interesados en invertir en la explotación de minerales de los fondos marinos. El Secretario General señaló asimismo que el siguiente paso en el desarrollo de la Autoridad era lograr la participación de todos los interesados en realizar actividades de investigación y desarrollo en los fondos marinos, incluidos los que están vinculados a esas actividades porque se dedican al desarrollo de tecnología marina, así como de los inscritos como primeros inversores a través de la Comisión Preparatoria.

103. Doce años después es evidente que se ha terminado de establecer el marco institucional necesario para el funcionamiento de la Autoridad como organización internacional autónoma. Ello se ha hecho, de conformidad con el Acuerdo de 1994, aplicando un "criterio evolutivo" y de manera que se minimizaran los costos para los miembros de la Autoridad. La Autoridad también ha avanzado considerablemente en la aplicación de las tareas sustantivas que se asignó a sí misma en 1997. El marco normativo para la prospección y exploración en busca de nódulos polimetálicos se concluyó en 2000, y se han logrado progresos importantes hacia la elaboración de un marco normativo similar para los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. La Autoridad ha elaborado asimismo directrices ambientales preliminares para la exploración de minerales en la Zona y ha concluido en gran medida una evaluación de los recursos de las zonas reservadas para la Autoridad. A través de sus talleres técnicos y seminarios, ha avanzado más de lo que cabía prever en 1997 en el desempeño de su responsabilidad general de promover y alentar actividades de investigación científica marina en la zona internacional. Esos talleres y seminarios han reunido a una amplia representación de científicos, ingenieros, abogados y economistas internacionalmente reconocidos, tanto del sector público como del privado, para tratar de cuestiones de sumo interés para la Autoridad. La publicación de los resultados de los talleres ha permitido dar a conocer a todos los Estados miembros la información presentada, lo que constituye un logro considerable.

104. Uno de los hitos más importantes en la vida de la Autoridad fue el reconocimiento formal, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de 1994, de los derechos de los anteriores primeros inversionistas inscritos y su consiguiente inclusión en el régimen uniforme creado por la Convención y el Acuerdo de 1994. Esa medida fue particularmente importante porque, además de demostrar que la estructura institucional de la nueva Autoridad podía funcionar eficazmente, constituía una expresión de confianza en el sistema por parte de los contratistas. Esa confianza se reforzó ulteriormente cuando una

entidad patrocinada por la República Federal de Alemania se convirtió en 2006 en el octavo contratista de la Autoridad.

105. Es esencial para el futuro de la Autoridad mantener la confianza en el sistema durante el proceso en curso de supervisión de los contratos de exploración. A menos que se cumplan y puedan hacerse valer en caso necesario las condiciones de los contratos, difícilmente suscitará un verdadero interés comercial la explotación minera de los fondos marinos en la Zona. Resulta evidente que los esfuerzos de los actuales contratistas se orientan principalmente hacia la realización de estudios ambientales a largo plazo y la reunión y análisis de datos ambientales de referencia, financiados con fondos públicos por los Estados patrocinadores o participantes, y no hacia verdaderas actividades de investigación y desarrollo con fines comerciales. A ese respecto es fundamental el papel del Consejo. La estructura actual del Consejo es el resultado de muchos meses de detalladas negociaciones. Contiene un mecanismo de adopción de decisiones cuidadosamente equilibrado que tiene por objeto salvaguardar los intereses de todos los Estados, a pesar de que, como es evidente, algunos de los Estados representados en el Consejo tienen un conflicto de intereses por su doble función de patrocinadores de contratistas en sus relaciones con la Autoridad, por una parte, y de custodios del patrimonio común de la humanidad, por la otra. En los próximos años será especialmente importante que todos los miembros del Consejo, y éste en su conjunto, velen por que el Consejo actúe en todo momento de conformidad con los mejores intereses de la Autoridad y otorgando atención prioritaria al objetivo institucional de alentar el aprovechamiento ordenado de los recursos de los fondos marinos en beneficio de la humanidad.

106. También es muy importante que en el desempeño de su labor la Autoridad siga contando con el apoyo de una secretaría que, además de estar técnicamente cualificada, sea capaz de ofrecer asesoramiento a los Estados miembros y a los órganos técnicos de la Autoridad sobre las complejas cuestiones técnicas relacionadas con la gestión de los recursos de los fondos marinos y el entorno en el que se encuentran, así como con las modalidades adecuadas de explotación minera de los fondos marinos. En la Convención y en el Acuerdo de 1994 se faculta al Secretario General y a la secretaría para desempeñar determinadas funciones y responsabilidades en nombre de la Autoridad en su conjunto, por ejemplo en los tratos con los inversionistas y los intereses comerciales en relación con la explotación minera de los fondos marinos. Esos poderes deben ejercerse en forma juiciosa. En una organización como la Autoridad, la secretaría ha de desempeñar un papel especialmente importante de orientación a los Estados miembros, entre otros medios participando constructivamente en la labor técnica y haciendo aportaciones a los debates sobre cuestiones sustantivas en los órganos de la Autoridad.

Anexo

Miembros del Grupo Consultivo para el Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Investigación Científica Marina en la Zona

Alfredo García Castelblanco

Representante Permanente de Chile ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en Jamaica

Chen Jinghua

Representante Permanente de la República Popular China ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular China en Jamaica

Francis Hurtut

Representante Permanente de Francia ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia en Jamaica y las Bahamas

Alto Comisionado de Nigeria ante Jamaica

(está pendiente el nombramiento de un nuevo Alto Comisionado)

Coy Roache

Representante Permanente Adjunto de Jamaica ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Elva G. Escobar

Universidad Nacional Autónoma de México (miembro de la Comisión Jurídica y Técnica)

Craig Smith

Departamento de Oceanografía de la Universidad de Hawaii, Manoa (Estados Unidos)

Lindsay M. Parson

National Oceanography Centre, Southampton (Reino Unido) (ex miembro de la Comisión Jurídica y Técnica)

ISBA/14/A/7- Informe del Comité de Finanzas ISBA/14/C/6

Fecha: 29 de mayo de 2008

1. Durante el 14º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró cinco sesiones, los días 26, 27 y 28 de mayo de 2008. El Comité reeligió como Presidente al Sr. Hasjim Djalal.

I. PROGRAMA

2. The El Comité aprobó el programa que figuraba en el documento ISBA/14/FC/L.1.

II. PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2009-2010

3. El Comité examinó el proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2009-2010 (ISBA/14/A/3-ISBA/14/C/3) que ascendía a 12.752.400 dólares de los Estados Unidos Al examinar el presupuesto, el Comité consideró las actuales condiciones económicas a nivel mundial, el aumento general del proyecto de presupuesto para 2009-2010 en relación con el presupuesto para 2007-2008 y las tasas de inflación imperantes. También consideró los aumentos propuestos en los gastos relativos a personal, comunicaciones, capacitación, tecnología de la información, administración de edificios y servicios de conferencias.

4. Tras las deliberaciones del Comité de Finanzas, el Secretario General revisó el proyecto de presupuesto manteniendo el mismo nivel de gastos que había sido aprobado en el anterior ejercicio presupuestario respecto de las partidas de gastos sobre las cuales la secretaría tenía un cierto grado de control. Por tanto, los aumentos en el presupuesto para el ejercicio 2009-2010 afectaban principalmente a partidas de gastos que estaban fuera del control de la secretaría. En consecuencia, el aumento del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2009-2010 se redujo del 8,2% al 6,2%. La propuesta presupuestaria revisada para el ejercicio económico 2009-2010, que asciende a 12.516.500 dólares, figura en el documento ISBA/14/A/3/Rev.1-ISBA/14/C/3/Rev.1.

5. Tras detenida consideración, el Comité decidió recomendar que fuera aprobado el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2009-2010 por un monto de 12.516.500 dólares. El Comité señaló

además que, de conformidad con el reglamento financiero de la Autoridad, la suma prorrateada final se reduciría por la aplicación del excedente acumulado del Fondo Administrativo General al finalizar el ejercicio económico anterior (2007-2008). El Comité decidió también recomendar que para el ejercicio económico 2009-2010 se autorizara al Secretario General a transferir entre las distintas secciones de créditos hasta un 20% del monto de cada sección. Los detalles del presupuesto aprobado figuran en el anexo I del presente informe. La plantilla de la secretaría figura en el anexo II.

III. FONDO DE OPERACIONES

6. El Comité recomendó que se actualizara el nivel del fondo de operaciones, teniendo en cuenta el nivel actual del presupuesto de la Autoridad, que era superior al nivel del presupuesto en el momento de establecerse el fondo original en 1997. Mientras seguía estudiándose el nivel apropiado del fondo de operaciones, el Comité recomendó que la Asamblea autorizara al Secretario General a determinar el monto provisional de los anticipos de los nuevos miembros al fondo de operaciones, teniendo en cuenta sus tasas de prorrateo para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, pero sin superar los 84.000 dólares.

IV. ESCALA DE CUOTAS PARA 2009-2010

7. El Comité recomendó que, de conformidad con el apartado e) del párrafo 2 del artículo 160 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la escala de cuotas relativa al presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 2009 y 2010 se basara en la escala de cuotas utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en 2008 y 2009, teniendo en cuenta que la cuota máxima sería del 22% y la cuota mínima del 0,01%. El Comité tomó nota de que la contribución anual convenida de la Comunidad Europea aumentaría de 80.000 a 100.000 dólares y se revisaría cada cuatro años. En el anexo III figuran las cuotas indicativas correspondientes a 2009, sin los ajustes derivados del excedente acumulado del ejercicio económico 2007-2008.

V. INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS FINANZAS DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS CORRESPONDIENTE A 2007

8. El Comité examinó el informe de auditoría de las cuentas de la Autoridad correspondiente a 2007, preparado por Deloitte & Touche. Se expresó la opinión de que el informe del auditor debía ajustarse al formato prescrito en el párrafo 5 del anexo del Reglamento Financiero de la Autoridad y que la auditoría debía abarcar la administración y la gestión de la Autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12.3 del Reglamento Financiero. El Comité examinó el informe de auditoría y tomó nota del mismo.

VI. EL FONDO DE DOTACIÓN Y EL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

9. El Comité tomó nota del saldo del Fondo de Dotación de la Autoridad, que a abril de 2008 ascendía a 2.687.044 dólares; del derecho de tramitación de la solicitud de la República Federal de Alemania, que a abril de 2008 ascendía a 280.994 dólares; y del saldo del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias, que ascendía a 32.301 dólares. Se sugirió que en los informes sobre el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias se incluyera el saldo inicial del año civil anterior, seguido por las transacciones corrientes y el saldo final.

10. El Comité recomendó que se hiciera un llamamiento a los miembros de la Autoridad para que hicieran contribuciones al Fondo de Dotación y al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias.

11. El Comité decidió recomendar que el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias se complementara en 2009 con una transferencia de hasta 60.000 dólares con cargo a los intereses

acumulados en el Fondo de Dotación y que se devolviera al Fondo de Dotación el anticipo de 135.000 dólares hecho por el Fondo de los Primeros Inversionistas. El Comité pidió al Secretario General que le informara sobre la administración del Fondo de Dotación y que en el 15° período de sesiones le presentara propuestas sobre medios de optimizar los resultados del Fondo.

VII. OTROS ASUNTOS

12. El Comité pidió que el Secretario General le facilitara un organigrama de la secretaría, incluidos los mandatos y las responsabilidades del personal, el cual se haría llegar al Comité por correo electrónico antes de que finalizara el año civil.

13. El Comité expresó su preocupación por el hecho de que algunos miembros tenían contribuciones pendientes de pago correspondientes a períodos anteriores (1998 a 2007) que ascendían a 291.958 dólares, y pidió al Secretario General que prosiguiera, a su discreción, las gestiones para hacer efectivo el pago de las sumas adeudadas.

14. El Comité recomendó una vez más que la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos alentara a los observadores que asistían a las reuniones de la Autoridad y participaban en ellas a hacer contribuciones voluntarias a su presupuesto, toda vez que se beneficiaban de los servicios de la Autoridad.

15. El Comité pidió que el Secretario General preparase un documento en el que se explicaran las principales líneas de las actividades de investigación (incluidos seminarios) programadas por la Autoridad para el bienio 2009-2010, el cual se haría llegar al Comité por correo electrónico antes de que finalizara el año civil.

16. El Comité también pidió que el Secretario General le informara en su siguiente período de sesiones de las medidas adoptadas por la secretaría para economizar gastos.

17. El Comité expresó su gratitud al Secretario General por haber apoyado la labor del Comité a lo largo de los últimos años.

VIII. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE FINANZAS

18. Habida cuenta de todo lo anterior, el Comité recomienda que el Consejo y la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos:

a) Aprueben el presupuesto para el ejercicio económico 2009-2010 por la suma de 12.516.500 dólares de los EE.UU., según propuso el Secretario General;

b) Autoricen al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2009 y 2010 sobre la base de la escala de cuotas utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en 2008 y 2009, teniendo en cuenta que la cuota máxima será del 22% y la cuota mínima del 0,01%;

c) Tomen nota de que la contribución anual convenida de la Comunidad Europea aumentará de 80.000 a 100.000 dólares y se revisará cada cuatro años;

d) Insten a los miembros de la Autoridad a que paguen íntegra y puntualmente sus cuotas al presupuesto de 2009;

e) Insten a los miembros de la Autoridad a que paguen íntegra y puntualmente sus cuotas al presupuesto de 2010;

f) Autoricen al Secretario General a transferir hasta 60.000 dólares con cargo a los intereses acumulados en el Fondo de Dotación para complementar el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias

en 2009 y, llegado el momento, devolver el anticipo de 135.000 dólares hecho por el Fondo de los Primeros Inversionistas al Fondo de Dotación;

g) Autoricen al Secretario General a transferir el excedente acumulado del ejercicio económico anterior (2007-2008) para reducir el monto de las cuotas correspondientes al ejercicio económico 2009-2010.

Annexes I, II and III
[No se reproducen]

ISBA/14/A/8 Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2009-2010

Fecha: 5 de junio de 2008
118ª session

[ISBA/14/A/L.2]

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, por recomendación del Consejo¹,

1. *Aprueba* el presupuesto para el ejercicio económico 2009-2010 por la suma de 12.516.500 dólares de los Estados Unidos;
2. *Autoriza* al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2009 y 2010 sobre la base de la escala de cuotas utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en 2008 y 2009, teniendo en cuenta que la cuota máxima será del 22% y la cuota mínima del 0,01%;
3. *Observa* que la contribución anual convenida de la Comunidad Europea aumentará de 80.000 a 100.000 dólares y se revisará cada cuatro años;
4. *Autoriza* al Secretario General a transferir el excedente acumulado del ejercicio económico anterior (2007-2008) para reducir el monto de las cuotas para 2009 y 2010.
5. *Insta* a los miembros de la Autoridad a que paguen íntegra y puntualmente sus cuotas al presupuesto para 2009 y 2010;
6. *Decide* que para cada año, 2009 y 2010, el Secretario General estará autorizado para transferir entre secciones de créditos hasta un 20% del monto de cada sección;
7. *Hace un llamamiento* a los miembros de la Autoridad para que abonen lo antes posible sus contribuciones pendientes de pago al presupuesto de la Autoridad correspondientes a años anteriores y pide al Secretario General que informe a los miembros de la Autoridad al respecto;
8. *Autoriza* al Secretario General a transferir hasta 60.000 dólares con cargo a los intereses acumulados en el Fondo de Dotación para complementar el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias en 2009 y, llegado el momento, devolver el anticipo de 135.000 dólares hecho por el entonces Fondo de los Primeros Inversionistas al Fondo de Dotación.

¹ ISBA/14/C/10.

ISBA/14/A/9 Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al nombramiento del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Fecha: 5 de junio de 2008
118ª session

[ISBA/14/A/L.3 y ISBA/14/C/9]

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, actuando de conformidad con el párrafo 2 b) del artículo 160 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982,

Elige al Sr. Nii Allotey Odunton (Ghana) Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por un mandato de cuatro años, del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012.

ISBA/14/A/12 Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Fecha: 6 de junio de 2008
119ª session

[ISBA/14/A/L.4*]

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

“Las elecciones se celebrarán en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea. El mandato de cada miembro del Consejo durará cuatro años.”

Elige a los miembros siguientes para llenar vacantes en el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2009, con sujeción a los acuerdos a que se ha llegado en los grupos regionales y de interés¹:

¹ La distribución convenida de los puestos en el Consejo es la siguiente: 10 puestos para el Grupo de Estados de África, 9 para el Grupo de Estados de Asia, 8 para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, 7 para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y 3 para el Grupo de Estados de Europa Oriental. Dado que el número total de puestos asignados de acuerdo con esa fórmula es 37, se entiende que, de conformidad con el entendimiento a que se llegó en 1996 (ISBA/A/L.8), cada grupo regional salvo el de los Estados de Europa Oriental renunciará a un puesto en rotación. El grupo regional que renuncie a un puesto tendrá el derecho de designar a un miembro de ese grupo para que participe en las deliberaciones del Consejo sin derecho de voto durante el período en el cual el grupo regional renuncie a ese puesto.

Grupo A

China
Japón

Grupo B²

India

Grupo C

Canadá
Sudáfrica

Grupo D

Bangladesh
Brasil
Sudan

Grupo E

Angola
Argentina
España
Guyana
Kenya
Namibia
Países Bajos
Polonia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República Checa
Senegal
Trinidad y Tabago

² La República de Corea, tras haber sido elegida en 2006 por un período de cuatro años como miembro del Grupo E, renunciará a su puesto en este grupo a partir del 1° de enero de 2009 y ocupará el puesto en el Grupo B ocupado previamente por el Reino Unido hasta la expiración del mandato de la República de Corea, sin perjuicio de lo que se decida en futuras elecciones.

**ISBA/14/A/13 Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea General
en su 14° período de sesiones**

Fecha: 6 de junio de 2008

1. El 14° período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston del 26 de mayo al 6 de junio de 2008.

I. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

2. En su 114ª sesión, celebrada el 26 de mayo de 2008, la Asamblea aprobó el programa de su 14 período de sesiones (ISBA/14/A/1).

II. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA

3. En la 115ª sesión, el Sr. Ryzsard Kotlinski (Polonia) fue elegido Presidente del 14 período de sesiones de la Asamblea. Tras las consultas celebradas en los grupos regionales, los representantes de Indonesia (Asia), Uganda (Grupo de África) e Italia (Estados de Europa occidental y otros Estados) fueron elegidos Vicepresidentes.

III. INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

4. La Asamblea eligió una Comisión de Verificación de Poderes, de conformidad con el artículo 24 de su reglamento. La Comisión estaba integrada por Burkina Faso, China, la Federación de Rusia, Finlandia, el Japón, México, Nueva Zelandia, Suriname y la República Unida de Tanzania. La Comisión eligió al Sr. Scott Sheeran (Nueva Zelandia) como su Presidente.

5. La Comisión celebró una sesión el 3 de junio de 2008, en la cual examinó las credenciales de los representantes que participaban en el 14º período de sesiones de la Asamblea. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la secretaría de fecha 2 de junio de 2008 relativo al estado de la tramitación de esas credenciales. El informe de la Comisión figura en el documento ISBA/14/A/10. En su 118ª sesión, celebrada el 5 de junio de 2008, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión con las revisiones orales propuestas por su Presidente. La decisión de la Asamblea relativa a las credenciales figura en el documento ISBA/14/A/11.

IV. INFORME ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL

6. En la 115ª sesión, celebrada el 28 de mayo de 2008, el Secretario General presentó su informe anual a la Asamblea (ISBA/14/A/2), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

7. Formularon declaraciones con respecto al informe del Secretario General las delegaciones de Argelia, la Argentina, Bangladesh, Bélgica, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, Chile, China, Cuba, Egipto, España, la Federación de Rusia, Fiji, Ghana, Guyana, la India, Indonesia, Jamaica, Kenya, el Líbano, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Sudáfrica, el Sudán, Suriname, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda y Viet Nam.

8. Los miembros de la Autoridad expresaron su satisfacción general con el detallado informe e indicaron su apoyo a la labor realizada por la Autoridad. Una delegación expresó su satisfacción por la profundidad de los aspectos científicos del programa de trabajo, pero señaló que, a su juicio, las actividades de la Autoridad deberían seguir centrándose en la investigación científica marina. Otras delegaciones opinaron que la labor científica que había de realizar la Autoridad debería sincronizarse con la aprobación del reglamento sobre los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. Varias delegaciones expresaron su apoyo a los cursos prácticos y seminarios organizados por la Autoridad. La delegación de Chile se ofreció a organizar un curso práctico en 2009 e indicó que ofrecería más información al respecto al término del período de sesiones. La delegación de Tonga también se ofreció a organizar un seminario regional en colaboración con la Autoridad. Habida cuenta de los altos precios de los metales y la aparente inminencia de la explotación minera de los fondos marinos, otra delegación pidió que se organizara un seminario sobre la repercusión de la explotación minera de los fondos marinos en la economía de los países en desarrollo cuya producción se basaba en actividades realizadas en tierra. Se expresó considerable apoyo al modelo geológico de recursos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton y varias delegaciones manifestaron interés en aplicar el modelo de esos recursos a la cuenca del Océano Índico central.

9. Varias delegaciones expresaron su satisfacción con la biblioteca de la Autoridad y manifestaron su agradecimiento por la renovación del sitio web y las publicaciones de la Autoridad.
10. Las delegaciones instaron a los 23 miembros de la Autoridad que aún no eran partes en el Acuerdo de 1994 a que se adhieran a él cuanto antes. Las delegaciones también dieron la bienvenida al Brasil y al Uruguay, que se habían hecho partes en el Acuerdo de 1994 el año anterior.
11. Algunas delegaciones instaron a los Estados miembros que aún no lo hubieran hecho a ratificar el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad. Se señaló que, al 31 de marzo de 2008, 25 miembros eran partes en el Protocolo.
12. Muchas delegaciones expresaron su agradecimiento por el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias y observaron que había hecho posible la participación de miembros de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas. Al mismo tiempo, las delegaciones pidieron que se hicieran más contribuciones al Fondo.
13. El establecimiento del Fondo de Dotación para la promoción de la investigación científica marítima fue bien acogido por muchas delegaciones, que indicaron que ayudaría a que los científicos de los países en desarrollo pudieran participar en actividades en la Zona, lo que reforzaría el concepto de patrimonio común de la humanidad. Se tomó nota con reconocimiento de la contribución al Fondo realizada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la promesa de España de hacer otra contribución.
14. Varias delegaciones expresaron su agradecimiento al país anfitrión por el apoyo brindado a la Autoridad y la hospitalidad dispensada a los representantes en los períodos de sesiones de la Autoridad.
15. El 9 de junio de 2008, el Sr. Kenneth Baugh, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de Jamaica, hizo una declaración ante la Asamblea en la que reiteró el “compromiso inquebrantable” de su Gobierno con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y confirmó a la Autoridad que su país era consciente de sus obligaciones como país anfitrión.

V. INFORME Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE FINANZAS

16. En su 118ª sesión, celebrada el 5 de junio de 2008, la Asamblea examinó el informe del Comité de Finanzas (ISBA/14/A/7). Teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo que figuraban en el documento ISBA/14/C/10, la Asamblea decidió aprobar el presupuesto para el ejercicio financiero 2009-2010, que ascendía a 12.516.500 dólares. La Asamblea decidió también autorizar al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2009 y 2010 sobre la base de la escala utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2008 y 2009, respectivamente, con los ajustes introducidos por la Autoridad, teniendo en cuenta que la tasa de prorrateo máxima sería del 22% y la tasa mínima del 0,01%. La decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad y otros asuntos conexos figura en el documento ISBA/14/A/8.

VI. ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

17. En la 118ª sesión, la Asamblea eligió al Sr. Nii A. Odunton (Ghana) Secretario General de la Autoridad por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 2009.

18. Los Estados miembros rindieron homenaje al Secretario General saliente, que era uno de los pioneros del derecho del mar y uno de los fundadores de la Autoridad, y reconocieron su labor precursora con respecto al establecimiento de la Autoridad. La Asamblea también decidió que la biblioteca de la Autoridad pasara a denominarse Biblioteca Satya N. Nandan, en honor del Secretario General saliente.

VII. ELECCIÓN PARA LLENAR LAS VACANTES EN EL CONSEJO

19. En la 119ª sesión, celebrada el 6 de junio de 2008, la Asamblea eligió a los miembros siguientes para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 2009, con sujeción a los acuerdos a que se hubiera llegado en los grupos regionales y de interés: Grupo A: China Japón; Grupo B: India; Grupo C: Canadá, Sudáfrica; Grupo D: Bangladesh, Brasil, Sudan; y, Grupo E: Angola, Argentina, España, Guyana, Kenya, Namibia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Senegal, Trinidad y Tabago

20. La decisión de la Asamblea relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo figura en el documento ISBA/14/A/12.

VIII. FECHA DEL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

21. Se prevé que el 15º período de sesiones de la Asamblea se celebre del 13 al 24 de abril de 2009. Corresponderá al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe proponer un candidato para la Presidencia de la Asamblea en 2009.

ISBA/14/C/4 Examen de las cuestiones pendientes respecto del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona Documento preparado por la Secretaría

Fecha: 8 de abril de 2008

1. El presente documento tiene por objeto informar a los miembros del Consejo de las cuestiones pendientes respecto del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona (ISBA/13/C/WP.1) en preparación de la reanudación de las deliberaciones sobre el reglamento en el 14º período de sesiones de la Autoridad.

I. ANTECEDENTES Y MARCHA DE LOS TRABAJOS HASTA LA FECHA¹

2. El Consejo recordará que en 1998 la Federación de Rusia pidió oficialmente a la Autoridad que preparara un reglamento sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras cobálticas. En junio de 2000 se celebró un taller sobre esos recursos, y en 2001 se presentó al Consejo un documento (ISBA/7/C/2) que contenía un resumen de las deliberaciones del taller y mencionaba las consideraciones que se deberían tener en cuenta al redactar el reglamento.

3. El Consejo decidió entonces pedir a la Comisión Jurídica y Técnica que elaborara un proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de alto contenido de cobalto. La Comisión Jurídica y Técnica, con asistencia de la Secretaría, preparó ese proyecto en 2003 y 2004, que luego examinó el Consejo en su 11º período de sesiones, celebrado en 2005.

4. Tras una primera lectura del proyecto, el Consejo pidió a la Secretaría que aclarara ciertos aspectos, y la Secretaría presentó dos documentos de información técnica al Consejo en 2006 (ISBA/12/C/2 e ISBA/12/C/3). En su 106ª reunión, celebrada el 8 de agosto de 2006, el Consejo oyó una exposición oral sobre las cuestiones técnicas tratadas en esos documentos. Esa exposición fue hecha por la Secretaría con

¹ En el anexo II del presente documento figura una cronología que remite a los documentos pertinentes.

el concurso de dos expertos técnicos, el Sr. James Hein y el Sr. Charles Morgan. El Sr. Morgan presentó además al Consejo un informe sobre las conclusiones preliminares de un taller sobre consideraciones técnicas y económicas en torno a la explotación minera de los sulfuros polimetálicos y las costras con alto contenido de cobalto, que se había celebrado del 31 de julio al 4 de agosto de 2006. A petición del Consejo, se publicó un documento con un resumen de las recomendaciones del taller (ISBA/12/C/7). La delegación de la Federación de Rusia también presentó una propuesta en relación con el proyecto de reglamento (ISBA/12/C/6).

5. Tras un debate exhaustivo sobre la manera en que el Consejo examinaría las cuestiones técnicas pendientes relacionadas con el proyecto de reglamento, se acordó que la Secretaría tratara de revisar dicho proyecto de reglamento a la luz de las conclusiones del taller técnico y de las intervenciones, propuestas y deliberaciones del Consejo en su 12° período de sesiones. Al revisar el proyecto, se acordó preparar dos reglamentos distintos, uno para los sulfuros polimetálicos y el otro para las costras cobálticas. Al examinar el proyecto de reglamento revisado, el Consejo recomendó que se diese prioridad al reglamento sobre los sulfuros polimetálicos.

6. De conformidad con lo solicitado por el Consejo, la Secretaría preparó un proyecto de reglamento sobre los sulfuros polimetálicos en octubre de 2006. El proyecto se distribuyó a los miembros salientes de la Comisión Jurídica y Técnica, a quienes se les pidió que presentaran sus observaciones para el 31 de diciembre de 2006. Se recibieron observaciones de tres miembros de la Comisión. A la luz de esas observaciones, la Secretaría preparó una nota explicativa, en cuyo anexo figuraba el proyecto de reglamento revisado sobre los sulfuros polimetálicos, para que el Consejo lo examinara en 2007 (ISBA/13/C/WP.1). También de acuerdo con la solicitud del Consejo, la Secretaría preparó por separado un proyecto de reglamento revisado sobre las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto para su ulterior examen por la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/13/LTC/WP.1).

7. Durante el 13° período de sesiones, tras un debate general sobre el proyecto de reglamento revisado sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y de la exposición de un experto, el Sr. Mark Hannington, sobre los modelos mundiales de exploración de yacimientos de sulfuros polimetálicos en la Zona, el Consejo dio cima a una lectura detallada de los artículos 1 a 43 del proyecto de reglamento y convino en la revisión de algunos de esos proyectos de artículos. También en el 13° período de sesiones, la Comisión Jurídica y Técnica comenzó el examen del proyecto de reglamento sobre las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto que había preparado la Secretaría. La Comisión centró su examen en dos cuestiones, a saber: la extensión del área por asignar para exploración y el sistema de derechos progresivos, si bien estimo que la información de antecedentes de que se disponía era insuficiente para formular una recomendación al Consejo respecto de un sistema de asignación de emplazamientos para prospección y exploración. La Comisión Jurídica y Técnica acordó continuar sus trabajos durante el 14° período de sesiones.

8. Las deliberaciones del Consejo y las revisiones acordadas en el 13° período de sesiones se centraron fundamentalmente en las disposiciones del proyecto de reglamento relativas a la protección y la preservación del medio marino. Hubo una deliberación somera respecto de las principales cuestiones pendientes, a saber, la fórmula para determinar la extensión del área de exploración, la institución de un sistema de derechos progresivos de exploración y el calendario de cesión. Al concluir el período de sesiones, se distribuyó a todas las delegaciones un texto oficioso (en inglés) de las revisiones acordadas (ISBA/13/C/CRP.1). El Consejo convino además en que examinaría en 2008 los proyectos de artículos pendientes (párrafo 3 del artículo 1, los artículos 12 y 16, el apartado a) del párrafo 2 del artículo 19, el artículo 21, el párrafo 2 del artículo 24, el artículo 27, el párrafo 2 de los artículos 28 y 33, el artículo 35, los párrafos 2 y 3 del artículo 36 y el artículo 38), junto con la propuesta de incorporar una cláusula de examen.

II. CUESTIONES PENDIENTES

9. Hasta la fecha, ni el Consejo, en relación con los sulfuros polimetálicos, ni la Comisión Jurídica y Técnica, en relación con las costras con alto contenido de cobalto, han podido hacer un progreso significativo respecto de las principales cuestiones sustantivas señaladas en la nota explicativa del documento ISBA/13/C/WP.1. Dichas cuestiones son las siguientes:

- (a) La fórmula para determinar la extensión del área de exploración de sulfuros polimetálicos;
- (b) La institución de un sistema de derechos progresivos de exploración;
- (c) El calendario de cesión;
- (d) El sistema para la participación de la Autoridad.

10. Además, la delegación de Francia, con el apoyo de las delegaciones de Alemania, España y Honduras, sugirió que, a la luz del acervo insuficiente de conocimientos científicos y técnicos respecto de los sulfuros polimetálicos, el reglamento debiera contener una cláusula de examen para que se pudiera revisar de acuerdo con la ampliación de los conocimientos. Se pidió a la Secretaría que preparara un proyecto de esa cláusula, teniendo en cuenta las deliberaciones del Consejo.

11. Si bien se habían propuesto algunos ajustes en el proyecto de reglamento contenido en el documento ISBA/13/C/WP.1, a la luz de las recomendaciones dimanadas del taller convocado por la Autoridad sobre las consideraciones técnicas y económicas relativas a la minería de los sulfuros polimetálicos y costras con alto contenido de cobalto, se estimó que los ajustes propuestos, en particular los vinculados con la extensión de las áreas de exploración, no se conformaban cabalmente a las expectativas de los miembros del Consejo. Además, era evidente que los tres elementos básicos del régimen propuesto: a saber, la cuestión de los derechos que deberían pagar los contratistas como contraprestación de los derechos de exploración exclusivos, la fórmula para determinar la extensión de las áreas de exploración y el calendario de cesión, estaban tan estrechamente vinculados entre sí que se deberían examinar conjuntamente.

12. En el presente documento, pues, se examinan las cuestiones vinculadas con los tres elementos básicos del régimen y se exponen algunas sugerencias revisadas con destino a las deliberaciones sobre el proyecto de reglamento. Aunque en el documento se examinan las cuestiones vinculadas con los sulfuros polimetálicos, se sugiere que los principios en cuestión son igualmente aplicables al régimen de exploración de las costras de alto contenido de cobalto y que el examen podría también ser útil a la Comisión Jurídica y Técnica en su consideración ulterior del reglamento aplicable a la exploración de las costras de alto contenido de cobalto.

A. Extensión del área de exploración de sulfuros polimetálicos

13. Las deliberaciones celebradas hasta ahora indican que, en el caso de los sulfuros polimetálicos, la extensión apropiada de cada bloque de exploración sería de 100 kilómetros cuadrados, configurada en la forma de un cuadrado de 10 kilómetros por 10 kilómetros. Si bien se había mencionado también la posibilidad de utilizar bloques rectangulares, al parecer la opción preferida, por razones de conveniencia técnica y administrativa, sería utilizar un sistema de retícula (que en este caso correspondería a bloques con una extensión aproximada de 10 kilómetros por 10 kilómetros (0,1 x 60 millas náuticas x 1.852 kilómetros = 11,11 kilómetros de espaciado de la retícula).

14. A fin de brindar a los contratistas oportunidades adecuadas para una exploración plurianual, sería necesario autorizar solicitudes de bloques múltiples. Los estudios técnicos preparados para la Autoridad sugieren hasta ahora que se necesitarían hasta 100 bloques para abarcar las zonas propicias en las que se encuentran sulfuros polimetálicos. Quedaría por resolver la cuestión relativa a saber si dichos bloques han

de ser o no contiguos. En el proyecto original de reglamento se había propuesto que las áreas de exploración estuvieran compuestas como máximo de 100 bloques contiguos (se considerarían contiguos los bloques que tuvieran contacto en cualquier punto). Ese requisito obedecía a la preocupación de que autorizar a un contratista a seleccionar bloques no contiguos le permitiría escoger los emplazamientos de prospección más prometedores en las cordilleras en medio del océano de modo tal de excluir a otros posibles contratistas. Sin embargo, el estudio técnico ulterior sugiere que, si bien debiera haber algún límite geográfico amplio en cuanto a la proximidad, “será preciso dividir las zonas de exploración en grupos de bloques no contiguos a fin de asegurar que los grupos definitivos se extiendan en un área suficientemente amplia para contener tales recursos”².

15. Por esas razones, se sugiere que se autorice a los contratistas a organizar los bloques de exploración en agrupaciones. Una fórmula apropiada podría ser exigir como mínimo cinco agrupaciones de bloques contiguos y que cada agrupación contenga como mínimo cinco bloques. De esa manera, se permitiría una configuración máxima de 20 agrupaciones de cinco bloques o una configuración mínima de cinco agrupaciones de 20 bloques. Algunos han sugerido que los límites en cuanto a la proximidad de las agrupaciones podrían incluir el requisito de que todos los bloques estuvieran situados dentro de un cuadrado de 5° x 5° (aunque ello podría ser engorroso debido a que 1° de latitud en el ecuador es muy distinto de 1° de latitud a 80° N) o, de manera más directa, si bien menos precisa, el requisito de que todos los bloques estuvieran situados dentro de “la misma área geográfica”.

16. Al parecer no hay desacuerdo respecto de la propuesta (que está en consonancia con las recomendaciones de los expertos técnicos) de que el área de explotación definitiva tenga una superficie máxima de 2.500 kilómetros cuadrados compuesta de sub-bloques de cualquier extensión seleccionados por el contratista, que no necesariamente se han de basar en la asignación original de los bloques.

B. Derechos aplicables a las solicitudes

17. El proyecto inicial de reglamento sobre la exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto contenía una disposición relativa al pago de un derecho administrativo de 250.000 dólares de los Estados Unidos por cada solicitud de un plan de trabajo de exploración. Esa disposición se había tomado directamente del artículo correspondiente del reglamento sobre exploración de nódulos polimetálicos (ISBA/6/A/18, anexo).

18. En el caso de los nódulos polimetálicos, cada solicitante de aprobación de un plan de trabajo de exploración debe abonar un derecho único de 250.000 dólares. De acuerdo con el artículo 19, ese derecho representa el gasto administrativo de tramitación de la solicitud y el Consejo ha de revisarlo cada cierto tiempo a fin de cerciorarse de que cubra los gastos administrativos hechos de la Autoridad al tramitar la solicitud. La cifra de 250.000 dólares se tomó del Acuerdo de 1994 (anexo, sección 8, párr. 3), que dispone que, por lo que respecta a la aplicación del párrafo 2 del artículo 13 del anexo III de la Convención, el canon correspondiente a la tramitación de solicitudes de aprobación de un plan de trabajo limitado a una sola etapa, sea ésta la etapa de exploración o la etapa de explotación, será de 250.000 dólares. Se recordará a este respecto que el anexo III de la Convención prevé el pago de un derecho de 500.000 dólares para cada fase. Se recordará también que el párrafo 3 del artículo 13 del anexo III de la Convención (que, en virtud del Acuerdo, ha dejado de aplicarse) preveía en el pago de un canon anual fijo de 1 millón de dólares a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato. Una parte de ese derecho fijo sufragaría también los gastos administrativos ordinarios de la Autoridad en la supervisión de los contratos de exploración. Es importante observar que esos gastos ordinarios no se financian en virtud del régimen en vigor aplicable a los nódulos.

² Estudio preparado por Mark Hannington y Thomas Monecke, de la Universidad de Ottawa (Canadá), 21 de junio de 2006, “Global Exploration Models for Polymetallic Sulphide Deposits in the Area: possible criteria for lease block selection and the draft regulations on prospecting and exploration for polymetallic sulphides”.

19. La cifra de 250.000 dólares mencionada en el Acuerdo de 1994 y en el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos se eligió para que estuviera en consonancia con la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en cuyo párrafo 7 se disponía que cada solicitante de inscripción como primer inversionista pagaría un derecho de 250.000 dólares, junto con otro derecho de 250.000 dólares que se pagaría cuando se solicitara la aprobación de un plan de trabajo de explotación de acuerdo con la Convención.

20. En el taller convocado por la Autoridad en 2006 sobre las consideraciones técnicas y económicas relativas a la minería de sulfuros polimetálicos y costras con alto contenido de cobalto se sugirieron diversos ajustes, en particular en relación con la extensión del área por asignar para la exploración y el derecho por abonar en relación con la solicitud de exploración. Esas recomendaciones se ampliaron y explicaron con detalle en el documento ISBA/12/C/7. Esencialmente, se sugería que, con el fin de brindar los incentivos necesarios para el aprovechamiento de los recursos minerales de los fondos marinos, las áreas de exploración se debían asignar conforme a un sistema de bloques y que, junto con la introducción del sistema de bloques, se debía establecer una alternativa al derecho inicial único de solicitud de 250.000 dólares. Ese sistema alternativo debía permitir que los contratistas pagaran un derecho inicial de solicitud de valor inferior, junto con un derecho anual por cada bloque de exploración. El derecho anual aumentaría en el tiempo a fin de incentivar a los contratistas a acelerar la cesión de los bloques no utilizados y desarrollar los recursos (el llamado sistema de “derechos progresivos”).

21. El régimen recomendado por el taller de 2006 se reflejó en el proyecto de reglamento revisado que se transmitió al Consejo en 2007 (ISBA/13/C/WP.1, párr. 11). Sin embargo, teniendo en cuenta la decisión del Consejo de redactar los proyectos de reglamento para los sulfuros y las costras por separado, es preciso examinar la forma en que ese régimen se podría aplicar en particular a cada uno de estos recursos.

C. Sistema de derechos progresivos para los sulfuros polimetálicos

22. El concepto de un derecho variable o progresivo por bloque tiene su origen en regímenes de licencias terrestres y frente a la costa establecidos de larga data, en los cuales los aumentos periódicos de los derechos para retener los bloques sirven de incentivo para una cesión más rápida y, por lo tanto, el desarrollo de los recursos. Los participantes del taller de 2006 consideraron que ese factor era particularmente importante como mecanismo para propiciar el desarrollo de los recursos minerales de los fondos marinos.

23. Muchas naciones imponen un gravamen a las actividades económicas que de alguna manera utilizan la tierra (incluida las tierras frente a la costa) y, en muchos casos, ese gravamen se aplica a las actividades del sector minero. Esos derechos, por lo común, se basan en la superficie y se calculan mediante la multiplicación del derecho aplicable a ese tipo de actividad por la superficie de tierra utilizada con destino a esa actividad. Aunque los derechos que se cobran acusan grandes variaciones, en general son reducidos en relación con la recaudación derivada de los impuestos sobre las utilidades o los ingresos en la fase de explotación de la mina. Se aducen dos argumentos a este respecto. Primero, la imposición de un derecho elevado por el arrendamiento de la superficie con independencia del nivel de las utilidades iría en detrimento de las explotaciones mineras sujetas a oscilaciones cíclicas de los precios. Segundo, durante la fase de exploración, cuanto más elevado el porcentaje de los recursos de los inversionistas que se destine a la exploración, tanto mejores serán las posibilidades de que se descubran un yacimiento mineral y una mina imponible. Por otra parte, el derecho debiera tener un valor superior al derecho nominal. También se aducen dos argumentos a este respecto. Primero, la imposición de un derecho restará incentivos a los especuladores para adjudicarse superficies y obstaculizar a los exploradores legítimos. Segundo, como se indicó *supra*, es también un mecanismo adecuado para incentivar una exploración diligente. Se dice que esto es particularmente importante en el caso de la minería de los fondos marinos por cuanto es evidente que el régimen aplicable en la actualidad a los nódulos polimetálicos no prevé incentivos para que los contratistas desarrollen los recursos, pues, por el contrario, da un aliciente para ocupar áreas

potencialmente explotables con exclusión de terceros, hasta que las condiciones económicas resulten más favorables.

24. La opción del derecho progresivo puede brindar algunos beneficios a la Autoridad y a los contratistas. La Autoridad se beneficiaría de un derecho progresivo por cuanto de ese modo los gastos administrativos se podrían absorber y desembolsar con más facilidad dentro de los límites del presupuesto aprobado. Los contratistas, por su parte, se beneficiarían porque no tendrían que realizar un gasto inicial de gran cuantía. Además, si el sistema de derechos progresivos se combinara con la posibilidad de un régimen de cesión más flexible, los contratistas tendrían oportunidad de reducir aún más los gastos de exploración.

D. Importe de los derechos

25. La siguiente cuestión de carácter crítico corresponde a la cuantía del derecho. Por lo común, cabría esperar que el derecho progresivo se fijara en un nivel que diera al contratista un incentivo para pagar en cuotas. Ello sugiere que la Autoridad debiera ofrecer la opción de los derechos progresivos con un descuento moderado en relación con el derecho fijo, combinada con la posibilidad de un calendario de cesión acelerado.

26. El derecho fijo asciende ahora a 250.000 dólares. Sin embargo, cabe señalar que esta cifra se fijó en 1983, o sea, incluso antes de las negociaciones que culminaron en la adopción de la Convención. En valores de 1983, la suma de 250.000 dólares equivale actualmente a más de 400.000 dólares, lo que indica claramente que el derecho fijo se debiera aumentar como mínimo en consonancia con las oscilaciones en el valor de la moneda³. Con todo, de acuerdo con la experiencia adquirida en cuanto a la exploración de nódulos polimetálicos, se echan de ver otras razones objetivas para aumentar el derecho en valores efectivos, incluida la necesidad de incentivar la debida diligencia de los contratistas y, conforme propone la Comisión Jurídica y Técnica, la necesidad de reflejar el costo de los servicios de los ecosistemas que suministra la Autoridad⁴. Si bien no se han evaluado hasta ahora, los servicios de los ecosistemas incluidos en la Zona podrían abarcar, por ejemplo, los beneficios de evitar pérdidas de biodiversidad.

27. Todos esos factores hacen ver que el nivel apropiado del derecho fijo podría oscilar entre 500.000 y 750.000 dólares. Además, ese régimen debiera aplicarse a todas las nuevas solicitudes de exploración de cualquier tipo de recursos, sean nódulos polimetálicos, sulfuros polimetálicos o costras con alto contenido de cobalto.

28. Si el derecho fijo se estableciera, por ejemplo, en un valor de 500.000 dólares, el derecho progresivo total por pagar en un intervalo de 15 años ascendería a un máximo de 800.000 dólares⁵. Ese derecho se haría efectivo en la forma de un pago inicial reducido y de un derecho anual sobre el total de kilómetros cuadrados retenidos por el contratista. La cuantía total del derecho anual guardaría relación con la superficie total retenida. Como se muestra en el cuadro *infra*, el pago inicial asciende a 50.000 dólares. A partir de entonces se aplica un derecho anual, basado en el número de kilómetros cuadrados que el contratista retenga multiplicado por un factor. El factor, que se fija en 5 dólares durante el primer quinquenio del contrato, aumenta a 10 y 20 dólares en los quinquenios segundo y tercero, respectivamente. Se usan kilómetros cuadrados para definir la superficie retenida, en lugar de bloques, para brindar al contratista una mayor flexibilidad en la cesión parcial de bloques en la forma de sub-bloques.

³ Al 1° de enero de 1983, el valor del índice del dólar de los Estados Unidos era de 117,91. Al 31 de marzo de 2008, el valor del índice era de 71,76, lo que significa que el valor equivalente de 250.000 dólares hoy día, sin aplicar ningún otro factor, se cifra en aproximadamente 410.780 dólares.

⁴ "Pago por servicios de los ecosistemas" es el nombre genérico de una variedad de disposiciones por medio de las cuales los beneficiarios de los sistemas de los ecosistemas remunerar a los proveedores de esos servicios.

⁵ El valor futuro efectivo de 500.000 dólares a una tasa de 4% en 15 años asciende a 900.000 dólares.

Ejemplo de un sistema de derechos progresivos

Contratista	Año	Pago inicial	Derecho pagadero en los años 0 a 5	Derecho pagadero en los años 6 a 10	Derecho pagadero en los años 11 a 15	Total del derecho por pagar	
XXXXX	1	50 000	50 000	-	-	100 000	
	2	-	50 000	-	-	50 000	
	3	-	50 000	-	-	50 000	
	4	-	50 000	-	-	50 000	
	5	-	50 000	-	-	50 000	
	6	-	-	-	50 000	50 000	
	7	-	-	-	50 000	50 000	
	8	-	-	-	50 000	50 000	
	9	-	-	-	50 000	50 000	
	10	-	-	-	50 000	50 000	
	11	-	-	-	-	50 000	50 000
	12	-	-	-	-	50 000	50 000
	13	-	-	-	-	50 000	50 000
	14	-	-	-	-	50 000	50 000
	15	-	-	-	-	50 000	50 000
Total		50 000	250 000	250 000	250 000	800 000	

E. Calendario de cesión y régimen aplicable a los gastos de exploración

29. Como se indicó *supra*, para derivar el máximo beneficio del sistema de derechos progresivos, sería menester también modificar el actual calendario de cesión con miras a alentar una cesión acelerada de las superficies que el contratista no quiera retener. El actual calendario fijo para la exploración de nódulos polimetálicos, que se basa necesariamente en el régimen de primeros inversionistas, no brinda incentivos para realizar una exploración más rápida. En el caso de los sulfuros polimetálicos, se sugiere que el régimen de cesión se ajuste a fin de que los contratistas puedan ceder sub-bloques, de cualquier superficie, en cualquier momento. Esos sub-bloques serían designados por el contratista a fin de que éste pudiera determinar su área de exploración definitiva con máxima escala de resolución.

30. Otra forma en que los gobiernos por lo común otorgan incentivos al sector de la minería es mediante un régimen tributario especial para los gastos de exploración realizados antes de que se generen ingresos imponibles. De esta manera, se puede reconocer la necesidad de emprender programas de exploración onerosos con anterioridad a la puesta en marcha de la explotación de una mina. Ese concepto se ha reconocido en el reglamento sobre nódulos polimetálicos, en el que las cláusulas contractuales ordinarias sugieren que los gastos efectivos de exploración, declarados en informes anuales, se pueden compensar contra las utilidades eventuales de la explotación minera, si bien este aspecto se tendría que elucidar con más detalle en el contexto del reglamento sobre la explotación.

31. Aunque un sistema que reconozca un crédito por los gastos de exploración efectivos y directos es razonable en una situación en la cual los gastos probables y el cronograma de exploración son conocidos, bien puede ser menos apropiado cuando se trata de la exploración de los recursos de los fondos marinos. En el caso de los nódulos polimetálicos, por ejemplo, se ha puesto de manifiesto que existen disparidades muy grandes en las cuantías que cada contratista gasta en actividades de exploración. En algunos casos, los gastos consignados en los informes anuales son superiores a los gastos propuestos en el programa de actividades original. Además, para casi todos los contratistas, la fase de exploración ha continuado por mucho más tiempo que el previsto originalmente. La mayor parte de la exploración en curso no se lleva a cabo en régimen comercial, sino en la forma de investigaciones a largo plazo financiadas con fondos públicos. Para que continúe esta situación, es importante que se imponga alguna forma de limitación a los gastos que los contratistas pueden considerar en la categoría de gastos de exploración legítimos. Sin esa limitación, habrá incentivos para continuar unas investigaciones con objeto abierto por tiempo indefinido,

cuyo costo oportunamente se imputaría a regalías que, de lo contrario, hubieran redundado en beneficio de la Autoridad para su distribución a la humanidad.

F. Cláusula de examen

32. A la luz de las deliberaciones del Consejo durante el 13° período de sesiones, se ha redactado para su consideración por el Consejo un proyecto de cláusula de examen. Por cuanto la preocupación del Consejo radicaba en estar en condiciones de revisar el reglamento a la luz de un mejor conocimiento de los recursos, incluido su medio ambiente, se sugiere que se adopte un régimen de examen automático cinco años después de la fecha de aprobación del Reglamento por la Asamblea. El Consejo podría entonces introducir en el Reglamento las revisiones necesarias a la luz de conocimientos nuevos o mejores. Sin embargo, por cuanto las cláusulas contractuales ordinarias ya prevén un mecanismo para introducir revisiones en el contrato, esas enmiendas del Reglamento debieran hacerse sin perjuicio de los derechos conferidos a un contratista conforme a las disposiciones de un contrato en vigor al tiempo de dicha revisión.

33. Al propio tiempo, se sugiere que en la cláusula de examen se faculte también al contratista que hubiere celebrado un contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos a solicitar al Consejo que examine la posibilidad de revisar el Reglamento cuando, a la luz del progreso de los conocimientos o de la tecnología, sea evidente que el Reglamento no es adecuado para poner al contratista en condiciones de realizar una exploración en forma eficaz y eficiente. Esa situación podría plantearse, por ejemplo, cuando el contratista determina que el área de explotación asignada es inadecuada para desarrollar el emplazamiento de una mina.

III. RECOMENDACIONES

34. Se invita al Consejo a que tome nota de los antecedentes de la elaboración del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y de los progresos realizados hasta la fecha. Con respecto a las cuestiones pendientes señaladas en el presente documento, se invita al Consejo a que examine esos asuntos en el 14° período de sesiones y a que considere las cuestiones relativas al área de exploración, los derechos y el calendario de cesión con arreglo a las revisiones sugeridas al documento ISBA/13/C/WP.1, que se consignan en el anexo I del presente documento.

35. Aunque complejas, las cuestiones planteadas en el presente documento se han presentado anteriormente al Consejo en diversas oportunidades. También han sido objeto de deliberaciones tanto en la Comisión Jurídica y Técnica como en el Consejo mismo. Se ha suministrado información técnica y se han organizado sesiones informativas sobre estas cuestiones, con actualizaciones en diversas oportunidades.

36. No obstante la complejidad del tema, para que el Consejo pueda hacer nuevos progresos respecto del proyecto de reglamento, es esencial que se adopten diversas decisiones, a saber:

(a) Si se debe adoptar el sistema de bloques para la asignación de áreas de exploración que se presenta en el anexo I;

(b) Si se deben adoptar los ajustes propuestos al sistema de cesión que se esbozan en el presente documento y en el anexo I;

(c) Si se debe adoptar el sistema de derechos progresivos que se esboza en el presente documento y en el anexo I;

(d) Si se deben adoptar los niveles de derechos revisados que se proponen en el presente documento;

(e) Si se debe adoptar la cláusula de examen propuesta en el anexo I.

Anexo I
*Sugerencias respecto de posibles revisiones de las disposiciones
pertinentes contenidas en el ISBA/13/C/WP.1*

Artículo [12]

Superficie total a que se refiere la solicitud (sulfuros polimetálicos)

1. A los efectos del presente reglamento, por “bloque de sulfuros polimetálicos” se entiende una sección de la retícula establecida por la Autoridad, que será de aproximadamente 10 kilómetros por 10 kilómetros y no mayor de 100 kilómetros cuadrados.
2. La superficie a que se refiere cada solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos **estará compuesta por no más de 100 bloques de sulfuros polimetálicos, que el solicitante ordenará como mínimo en cinco agrupaciones, como se dispone en el párrafo 3 *infra*.**
3. **Cada agrupación de bloques de sulfuros polimetálicos contendrá como mínimo cinco bloques contiguos.** Se considerarán bloques contiguos los que tengan algún punto de contacto. No es necesario que las agrupaciones de bloques de sulfuros polimetálicos sean contiguas, pero han de hallarse próximas entre sí y estar situadas en la misma zona geográfica.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*, cuando un solicitante haya optado por aportar un área reservada para realizar actividades en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del anexo III de la Convención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, la superficie total a que se refiera la solicitud no excederá de 200 bloques de sulfuros polimetálicos agrupados en dos conjuntos que posean el mismo valor comercial estimado. En cada uno de esos conjuntos, los bloques de sulfuros polimetálicos serán configurados por el solicitante en agrupaciones, conforme se indica en el párrafo 3 *supra*.

Artículo [21]

Derecho aplicable a las solicitudes (sulfuros polimetálicos)

1. El derecho de tramitación de un plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos será:
 - (a) Un derecho fijo de **500.000 dólares de los EE.UU.**, o su equivalente en moneda de libre convertibilidad, que el solicitante pagará al presentar la solicitud; o bien
 - (b) A elección del solicitante, un derecho fijo de **50.000 dólares de los EE.UU.**, o su equivalente en moneda de libre convertibilidad, que el solicitante pagará al presentar la solicitud, y un derecho anual calculado conforme se indica en el párrafo 2.
2. **El derecho anual se calculará del siguiente modo:**
 - (a) **5 dólares de los EE.UU. multiplicados por el factor de superficie, a partir de la fecha del primer aniversario de la firma del contrato;**
 - (b) **10 dólares de los EE.UU. multiplicado por el factor de superficie a partir de la fecha de la primera cesión de conformidad con el párrafo 2 del artículo 27; y**
 - (c) **20 dólares de los EE.UU. multiplicados por el factor de superficie a partir de la fecha de la segunda cesión de conformidad con el párrafo 3 del artículo 27^a.**

^a El taller de 2006 recomendó que el derecho por bloque retenido se duplicara en caso de prórroga del contrato de exploración por más de 15 años, de conformidad con el artículo 28.

3. **Por “factor de superficie” se entiende el número de kilómetros cuadrados que abarque el área de exploración en la fecha en que deba efectuarse el pago periódico correspondiente.**

4. El Consejo revisará cada cierto tiempo el importe de los derechos a fin de cerciorarse de que cubran los gastos administrativos hechos por la Autoridad al tramitar la solicitud.

Artículo [27]

Dimensión del área y cesión de partes de ella

1. El Contratista cederá el área que se le haya asignado según lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 del presente artículo. **Las áreas por ceder no tendrán que ser contiguas y el Contratista las delimitará en forma de sub-bloques constituidos por una o más secciones de una retícula que le proporcione la Autoridad.**

2. Al fin del quinto año contado a partir de la fecha del contrato, el Contratista deberá haber cedido al menos el 50% del **área** original que se le haya asignado.

3. Al fin del décimo año contado a partir de la fecha del contrato, el Contratista deberá haber cedido al menos el 75% del **área** original que se le haya asignado; o

4. Al fin del decimoquinto año contado a partir de la fecha del contrato, o cuando el Contratista solicite derechos de explotación, según cual tenga precedencia, el Contratista designará de entre el resto del área que se le haya asignado un **área** con el fin de retenerla y explotarla.

5. **El contratista podrá en cualquier momento ceder partes del área que se le haya asignado antes del calendario establecido en los párrafos 2, 3 y 4 *supra*.**

6. Las áreas cedidas revertirán a la Zona.

7. El Consejo, a solicitud del Contratista y por recomendación de la Comisión, podrá, en circunstancias excepcionales, diferir el calendario de cesión. La determinación de esas circunstancias excepcionales incumbirá al Consejo e incluirá, entre otras, la consideración de las circunstancias económicas imperantes u otras circunstancias excepcionales imprevistas que se hubieran presentado en conexión con las actividades operacionales del Contratista.

Artículo [44]

Examen

1. Cinco años después de que la Asamblea hubiere aprobado el presente reglamento, el Consejo hará un examen de los efectos que el reglamento haya producido en la práctica. A la luz de ese examen, el Consejo podrá revisar cualquiera de las disposiciones del presente reglamento, sin perjuicio de los derechos que se hubieren conferido a un contratista con la Autoridad conforme a las disposiciones de un contrato celebrado en virtud de las normas del presente reglamento que estuviere en vigor al tiempo de dicha revisión.

2. El contratista que hubiere celebrado un contrato de exploración con la Autoridad conforme al presente reglamento podrá en cualquier momento pedir al Consejo que examine la posibilidad de revisarlo cuando, a la luz del progreso de los conocimientos o de la tecnología, sea evidente que el reglamento no es adecuado para poner al contratista en condiciones de realizar una exploración en forma eficaz y eficiente. Cuando se enmienden las disposiciones del presente reglamento en razón de una solicitud de esa índole y del examen del asunto por el Consejo, el Contratista y la Autoridad podrán revisar el contrato de conformidad con la cláusula 24 del anexo 4.

Anexo II

Cronología de la elaboración del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona

<i>Año</i>	<i>Acontecimiento</i>	<i>Referencia</i>
1998	La Federación de Rusia solicita que la Autoridad elabore un reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto.	ISBA/4/A/18
2000	La Autoridad convoca un taller científico internacional sobre la situación y las perspectivas de los recursos minerales en los fondos marinos distintos de los nódulos polimetálicos.	Kingston (Jamaica), 26 a 30 de junio de 2000
2001	Tras la adopción en 2000 del reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos, la Secretaría presenta un informe al Consejo sobre las consideraciones relativas a la reglamentación de la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y costras con alto contenido de cobalto, incluido un resumen de las conclusiones del taller de 2000 y el proyecto de cláusulas modelo.	ISBA/7/C/2
	El Consejo decide continuar su examen de las cuestiones en el próximo período de sesiones y pide a la Secretaría que le presente información de antecedentes adicional. El Consejo decide también que la Comisión Jurídica y Técnica debiera comenzar el examen del reglamento.	ISBA/7/C/7
2002	Se celebra un seminario técnico de un día durante el octavo período de sesiones del Consejo a fin de allegar información adicional a los miembros del Consejo respecto de los sulfuros polimetálicos y de las costras con alto contenido de cobalto y el medio marino en que se encuentran.	ISBA/8/A/1 y Corr.1 ISBA/8/C/7
	La Comisión Jurídica y Técnica comienza el examen de las cuestiones vinculadas con el proyecto del reglamento.	ISBA/8/C/6
2003	La Comisión Jurídica y Técnica se reúne durante dos semanas. Durante la primera semana de la reunión, se convocan grupos de trabajo oficiosos para facilitar el examen a fondo de cuestiones técnicas concretas. Se pide a la Secretaría que elabore un proyecto refundido del reglamento, teniendo en cuenta los debates celebrados en 2002 y 2003.	ISBA/9/C/4
2004	La Comisión Jurídica y Técnica completa su labor sobre el	ISBA/10/C/WP.1

<i>Año</i>	<i>Acontecimiento</i>	<i>Referencia</i>
	proyecto del reglamento y presenta los resultados de su labor al Consejo. El Consejo no dispone de tiempo suficiente para realizar un examen sustantivo del proyecto.	ISBA/10/C/10
2005	El Consejo hace la primera lectura del proyecto preparado por la Comisión Jurídica y Técnica. En consecuencia, el Consejo determina cuestiones sustantivas que debieran ser objeto de examen ulterior y pide a la Secretaría que prepare un texto revisado que incorpore revisiones menores derivadas de la primera lectura.	ISBA/10/C/WP.1/Rev.1* ISBA/11/C/5 (notas explicativas)
2006	(Marzo) La Autoridad convoca un taller científico internacional sobre la costras con alto contenido de cobalto y la diversidad biológica y las pautas de distribución de la fauna en los montes submarinos.	Kingston, 26 a 31 de marzo de 2006
	(Julio) Inmediatamente antes del 12° período de sesiones, la Autoridad convoca un taller internacional sobre las consideraciones técnicas y económicas relativas a la minería de sulfuros polimetálicos y costras con alto contenido de cobalto. Se presenta al Consejo un resumen de las recomendaciones del taller.	ISBA/12/C/7
	(Agosto) En el 12° período de sesiones, el Consejo reanuda el examen del proyecto de reglamento. La Secretaría presenta aclaraciones adicionales sobre cuestiones críticas en atención al pedido del Consejo y también una exposición técnica con la asistencia de expertos.	ISBA/12/C/2 ISBA/12/C/3 ISBA/10/C/WP.1/Rev.1*
	La Federación de Rusia presenta una propuesta en relación con el proyecto de reglamento.	ISBA/12/C/6
	Para el fin del 12° período de sesiones, el Consejo decide pedir a la Secretaría que haga una nueva revisión del proyecto de reglamento a la luz de las conclusiones del taller técnico y de las intervenciones, propuestas y deliberaciones del Consejo. El Consejo decide además que se deben preparar reglamentos separados para los sulfuros polimetálicos y las costras con alto contenido de cobalto, y que el proyecto de reglamento sobre los sulfuros polimetálicos debiera distribuirse a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica antes del fin de 2006, de modo que el Consejo pueda estar en condiciones de realizar un examen sustantivo del proyecto en 2007.	ISBA/12/C/12
	(Octubre) La Secretaría distribuye el proyecto de reglamento sobre los sulfuros polimetálicos a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica. Se solicitan observaciones para el 31 de diciembre de 2006.	
2007	(Marzo) La Secretaría prepara un proyecto de reglamento revisado sobre los sulfuros polimetálicos, junto con un memorando explicativo, a la luz de las observaciones	ISBA/13/C/WP.1

<i>Año</i>	<i>Acontecimiento</i>	<i>Referencia</i>
	recibidas de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica.	
	(Julio) Durante el 13° período de sesiones, el Consejo realiza un examen detallado de los proyectos de artículos 1 a 43 contenidos en el documento ISBA/13/C/WP.1 y aprueba revisiones de algunos de los proyectos de artículos. Se distribuye a toda las delegaciones un texto oficioso (en inglés) de las revisiones acordadas. El Consejo conviene en examinar en 2008 las siguientes disposiciones del proyecto de reglamento: el párrafo 3 del artículo 1, los artículos 12 y 16, el apartado a) del párrafo 2 del artículo 19, el artículo 21, el párrafo 2 del artículo 24, el artículo 27, los párrafos 2 de los artículos 28 y 33, el artículo 35, los párrafos 2 y 3 del artículo 36 y el artículo 38.	ISBA/13/C/CRP.1 ISBA/13/C/7
	(Julio) La Comisión Jurídica y Técnica comienza el examen del proyecto de reglamento sobre las costras con alto contenido de cobalto preparado por la Secretaría. La Comisión centra su examen en dos cuestiones delicadas, a saber: la extensión del área por asignar para exploración y el sistema de derechos progresivos, si bien estima que la información de antecedentes de que se dispone es insuficiente para formular una recomendación al Consejo respecto de un sistema de asignación de emplazamientos para prospección y exploración.	ISBA/13/LTC/1 y ISBA/13/LTC/WP.1

ISBA/14/C/8 Informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en el 14° período de sesiones

Fecha: 28 de mayo de 2008

1. En el 14° período de sesiones de la Autoridad, la Comisión Jurídica y Técnica celebró 13 sesiones. Como se había convenido en el 13° período de sesiones, la Comisión celebró un período de sesiones ampliado y comenzó sus trabajos el 19 de mayo, con una semana de antelación respecto de las sesiones del Consejo y la Asamblea. Asistieron a las sesiones los siguientes miembros: Frida Armas Pfirter, Jean-Marie Auzende, David Billet, Laleta Davis-Mattis, Walter de Sá Leitão, Baïdy Diène, Miguel Dos Santos Alberto Chissano, Elva Escobar, Kennedy Hamutenya, Said Hussein, Yoshiaki Igarashi, Emmanuel Kalngui, Woong-Seo Kim, Eusebio Lopera Caballero, Sudhakar Maruthadu, Sandor Mulsow Flores, Andrzej Przybycin, Mahmoud Samy, Elena Sciso y Zhang Hongtao. Conforme a la práctica habitual, el Sr. Christian Reichert también participó en las sesiones de la Comisión antes de su elección oficial por el Consejo para el resto del mandato del Sr. Michael Wiedicke-Hombach, que había dimitido de la Comisión. Los miembros siguientes habían informado al Secretario General de que no podrían asistir a la sesión: Sergey Fyodorov, Asif Inam, Adam Tugio e Isikeli Uluinairai Mataitoga.

2. La Comisión eligió Presidente al Sr. Sandor Mulsow Flores y Vicepresidenta a la Sra. Elva Escobar.

3. La Comisión aprobó su programa (ISBA/14/LTC/1) y decidió proceder sobre la base del programa anotado y organización de los trabajos que había proporcionado la secretaría (ISBA/14/LTC/CRP.1). La Comisión examinó los asuntos siguientes:

(a) Informes anuales presentados por los contratistas con arreglo al reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona;

(b) Elección de candidatos para recibir capacitación de Alemania de conformidad con el contrato de exploración entre la Autoridad y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania;

(c) Solicitudes de aprobación de un plan de trabajo para la exploración por Nauru Ocean Resources Inc. y Tonga Offshore Minerals Ltd.;

(d) Proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona;

(e) Propuesta relativa a los criterios para el establecimiento de zonas de referencia para la preservación en la zona Clarion-Clipperton;

(f) Información actualizada sobre los trabajos relativos al modelo geológico de la zona Clarion-Clipperton;

(g) Recomendaciones de un seminario sobre la tecnología de explotación de nódulos polimetálicos celebrado en Chennai (India) del 18 al 22 de febrero de 2008.

I. EXAMEN DE LOS INFORMES ANUALES PRESENTADOS POR LOS CONTRATISTAS CON ARREGLO AL REGLAMENTO

4. La Comisión llevó a cabo una evaluación de los informes anuales que los contratistas deben presentar de conformidad con la sección 10 del anexo 4 del reglamento. Para ese fin, y de acuerdo con la práctica habitual, la Comisión se dividió en cuatro grupos de trabajo oficiosos para realizar un examen preliminar de los informes anuales. La labor de la Comisión se vio facilitada por un análisis preliminar de los informes anuales preparado por la secretaría (ISBA/14/LTC/CRP.2). Los grupos de trabajo presentaron informes a la Comisión en pleno.

5. La Comisión señaló que los informes anuales debían entregarse para el 31 de marzo de 2008. Aunque no todos los informes se presentaron para esa fecha, al 19 de mayo se habían recibido los informes anuales de los ocho contratistas: Deep Ocean Resources Development Co. Ltd., Yuzhmorgeologyia, República de Corea, Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, Organización Conjunta Interoceanmetal, India, Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar y BGR. La Comisión recalcó de nuevo la importancia de que se presentaran los informes a su debido tiempo.

6. Además de evaluar los distintos informes anuales, la Comisión formuló varias observaciones de índole general. En particular, la Comisión volvió a hacer hincapié en la necesidad de que los gastos consignados en los informes aparecieran debidamente desglosados y se vincularan únicamente a los gastos efectivos y directos de la exploración con arreglo a lo establecido en el apartado c) del párrafo 2 del artículo 10 del anexo 4 del reglamento. En situaciones en que se consignaban gastos por valor de una suma alzada, sin desglose, resultaba imposible para la Comisión equiparar los gastos con los trabajos de exploración llevados a cabo realmente. Señalando que ése había sido un persistente motivo de preocupación, la Comisión solicitó a la secretaría que preparara, para el siguiente período de sesiones, un informe y unos análisis más detallados de los gastos financieros efectivos y propuestos que hubieran comunicado los contratistas hasta la fecha.

7. La Comisión también señaló con preocupación que todavía eran escasos los datos sin elaborar que suministraban los contratistas, pese a las solicitudes repetidas de la Comisión y del Secretario General. Con respecto a la clasificación en tipos de nódulos, la Comisión señaló que no había uniformidad en las clasificaciones utilizadas por los diferentes contratistas y sugirió que podría ser útil que los contratistas colaboraran para uniformar esas clasificaciones. La evaluación de la Comisión figura en el documento ISBA/14/LTC/6.

II. ELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA RECIBIR CAPACITACIÓN DE ALEMANIA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE EXPLORACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD Y EL INSTITUTO FEDERAL DE GEOCIENCIAS Y RECURSOS NATURALES DE ALEMANIA

8. Se informó a la Comisión de que, al 30 de abril de 2008, la secretaría había recibido un total de 42 candidaturas de 18 miembros diferentes de la Autoridad para participar en el programa de capacitación propuesto por Alemania conforme al contrato de exploración entre la Autoridad y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales.

9. Después de haber examinado las solicitudes con detenimiento, la Comisión eligió a ocho candidatos (cuatro candidatos y cuatro sustitutos) para que cursaran capacitación. Los detalles del programa de capacitación y el proceso de selección aplicado por la Comisión, así como los nombres de los candidatos elegidos, figuran en el documento ISBA/14/LTC/7.

III. EXAMEN DE DOS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPLORACIÓN EN ZONAS RESERVADAS

10. La Comisión recibió dos solicitudes de aprobación de un plan de trabajo para la exploración en zonas reservadas presentadas por Nauru Ocean Resources Inc. (patrocinada por Nauru) y Tonga Offshore Mining Ltd. (patrocinada por Tonga). La Comisión se reunió para examinar las solicitudes los días 21, 22, 26 y 27 de mayo de 2008. La Comisión no ha alcanzado un consenso respecto de una recomendación al Consejo en relación con las solicitudes. Por consiguiente, la Comisión continuará su examen de las solicitudes en la próxima oportunidad posible.

IV. EXAMEN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE COSTRAS DE FERROMANGANESO CON ALTO CONTENIDO DE COBALTO EN LA ZONA

11. La Comisión continuó sus trabajos sobre el proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (ISBA/13/LTC/WP.1), que había preparado la secretaría siguiendo las instrucciones del Consejo según las cuales debían prepararse proyectos de reglamento independientes para los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. La Comisión recordó que, en el 13° período de sesiones, su examen estuvo centrado en dos cuestiones clave: la superficie del área que se asignaría para la exploración y el sistema de derechos progresivos, si bien consideraba que la información general disponible en ese momento no era suficiente para presentar una recomendación al Consejo.

12. Después de examinar toda la información de que disponía, incluido el material suplementario preparado por la secretaría y el documento preparado para el Consejo relativo al proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos (ISBA/14/C/4), la Comisión decidió que, habida cuenta del estado de los conocimientos y de la necesidad de terminar sus trabajos sobre el proyecto de reglamento con prontitud, era conveniente proceder a ultimar una recomendación al Consejo. La recomendación de la Comisión al Consejo sería la de aprobar un reglamento para la prospección y

exploración de costras con alto contenido de cobalto sobre la base del proyecto de reglamento, pero con las siguientes revisiones propuestas:

(a) La unidad básica para definir el área de exploración debería ser un bloque de 20 kilómetros cuadrados. Los solicitantes pueden cursar solicitudes para un máximo de 100 bloques de ese tipo, que pueden estar dispuestos en agrupaciones no contiguas dentro de un área geográfica de 550 kilómetros por 550 kilómetros;

(b) Debería aplicarse un sistema de derechos progresivos, como se propone, y el Consejo debería tener la facultad de revisar los derechos cada cinco años;

(c) Habida cuenta del actual estado de los conocimientos sobre los sulfuros polimetálicos y las costras con alto contenido de cobalto, la Comisión aprobó la propuesta de incluir una cláusula por la que se prevea un examen automático del reglamento cada cinco años o en cualquier momento en que así lo requiera el desarrollo del conocimiento científico;

(d) Las disposiciones relativas a la contabilidad financiera deberían revisarse a la luz de la experiencia adquirida a fin de asegurar que los contratistas mantengan y suministren información que exponga abiertamente los gastos efectivos y directos en que hayan incurrido los contratistas en sus trabajos de exploración y facilite una auditoría eficaz;

(e) La Comisión también estudiaría si sería necesario precisar aún más el requisito del control efectivo.

13. La Comisión consideraba que, habida cuenta de los últimos acontecimientos, era importante incluir en el proyecto de reglamento una disposición antimonopolio. Se señaló que la disposición antimonopolio que figuraba en el anexo III de la Convención en relación con los nódulos polimetálicos no podía aplicarse efectivamente a los sulfuros polimetálicos ni a las costras con alto contenido de cobalto. En lugar de esa disposición, la Comisión recomienda que, tanto para los sulfuros polimetálicos como para las costras con alto contenido de cobalto, el reglamento impida las solicitudes múltiples de solicitantes afiliados que superen las limitaciones generales de tamaño a que se hace referencia en el artículo 12 (es decir, 2.000 kilómetros cuadrados en el caso de las costras con alto contenido de cobalto y 10.000 kilómetros cuadrados en el caso de los sulfuros polimetálicos). Para los efectos de esa disposición, los solicitantes se considerarían afiliados si, de forma directa o indirecta, uno tuviera control uno sobre otro, fuera controlado por otro o ambos fueran controlados conjuntamente por otra entidad.

14. La Comisión pidió a la secretaría que preparara un texto revisado (que se publicaría con la signatura ISBA/14/LTC/CRP.6) del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras con alto contenido de cobalto en que se incorporaran las recomendaciones de la Comisión expuestas en los párrafos 12 y 13 *supra*, y que se adaptara plenamente el texto del proyecto de reglamento a los ajustes del texto del proyecto de reglamento sobre los sulfuros polimetálicos que había acordado el Consejo en 2007 (ISBA/13/C/CRP.1). La Comisión examinaría el texto revisado en su siguiente período de sesiones a fin de aprobarlo oficialmente para su presentación al Consejo en su 15º período de sesiones, teniendo en consideración los requisitos establecidos en el punto ii) del apartado o) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención, junto con el párrafo 15 de la sección 1 del anexo del Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el sentido de que esas normas, reglamentos y procedimientos debían elaborarse en los tres años siguientes a una solicitud formulada por un miembro de la Autoridad.

V. EXAMEN DE UNA PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE REFERENCIA PARA LA PRESERVACIÓN EN LA ZONA CLARION-CLIPPERTON

15. El 19 de mayo, el Sr. Craig Smith, investigador principal del proyecto Kaplan, presentó una propuesta relativa a los criterios para el establecimiento de zonas de referencia para la preservación en la

zona Clarion-Clipperton (ISBA/14/LTC/2). Se señaló que la propuesta se había elaborado en un seminario científico celebrado en la Universidad de Hawai en octubre de 2007. En su exposición, el Sr. Smith explicó las premisas de partida y la justificación de la propuesta y expuso las directrices y los criterios generales para el establecimiento de una red de zonas de referencia para la preservación en la zona Clarion-Clipperton. La Comisión también tuvo ante sí un documento preparado por la Secretaría en respuesta a una solicitud formulada por la Comisión en su 13° período de sesiones sobre las consideraciones relativas a la evaluación económica del medio marino en la Zona y la utilización de instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas específicas a fin de conservar la diversidad biológica (ISBA/14/LTC/5).

16. La Comisión debatió la propuesta en líneas generales y estableció un grupo de trabajo encargado de examinar las cuestiones con más detenimiento para formular una recomendación. Se señaló que la propuesta básica era que la autoridad designara una red de zonas de interés ecológico en la zona Clarion-Clipperton en que no debiera realizarse ninguna actividad de exploración o extracción. Esas zonas no deberían superponerse con las zonas abarcadas por contratos.

17. Se señaló también que había varios mecanismos jurídicos con arreglo a la Convención y al Acuerdo de 1994 que podían utilizarse para designar esas zonas, por ejemplo la facultad, conforme al apartado x) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención, de negar la aprobación a zonas de explotación sobre la base de consideraciones ambientales. Sin embargo, había una serie de cuestiones complejas que deben examinarse con detenimiento, como la superficie y ubicación de las zonas, los criterios para su establecimiento y la coordinación de esas zonas con las obligaciones existentes de los contratistas, en la etapa de explotación, a fin de proponer zonas de referencia para los efectos y zonas de referencia para la preservación.

18. La Comisión estuvo de acuerdo en solicitar a un subgrupo de expertos en asuntos ecológicos y jurídicos de la Comisión que siguiera trabajando sobre la propuesta, con la asistencia de la secretaria, a fin de formular una propuesta completa para que la examinara la Comisión en el 15° período de sesiones. La Comisión podrá considerar conveniente formular una recomendación al Consejo con arreglo al artículo 165 de la Convención.

VI. INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL MODELO GEOLÓGICO DE LA ZONA CLARION-CLIPPERTON

19. La Comisión tomó nota del informe oral sobre los trabajos relativos al modelo geológico de la zona Clarion-Clipperton. La Comisión señaló que el proyecto había estado en curso en los tres últimos años y se encontraba en la etapa de conclusión. En el último año, los consultores sobre los datos volcánicos y tectónicos indirectos presentaron una serie de mapas y gráficos. Ese material se está analizando y se está preparando un informe. Se ha elaborado una nueva cuadrícula de 0,1 grados del contenido metálico en la zona Clarion-Clipperton. Se han trazado mapas de la distribución de los nódulos y el contenido metálico. El consultor sobre los datos biológicos indirectos ha proporcionado datos sobre los flujos de carbono y nitrógeno. El grupo de indicadores indirectos sobre los sedimentos proporcionará mapas litológicos detallados de las tres regiones de la zona Clarion-Clipperton. A lo largo del año, la COMRA empleará técnicas de lógica difusa y red neuronal artificial para suministrar información sobre las zonas de las que no se tienen datos. La COMRA también utilizará técnicas del sistema de apoyo a las decisiones espaciales para los datos relativos a la Zona en su totalidad. Para fines de 2008 estará listo un informe definitivo sobre el modelo geológico y la guía para los prospectores. La Comisión señaló que el proyecto no habría salido adelante sin el alto grado de cooperación que ofrecieron los contratistas existentes, a los que expresó su agradecimiento por su interés en colaborar con la Autoridad.

VII. EXAMEN DE LAS RECOMENDACIONES DEL SEMINARIO SOBRE TECNOLOGÍA PARA LA EXPLOTACIÓN DE NÓDULOS POLIMETÁLICOS

20. La Comisión fue informada de los resultados del seminario internacional de la Autoridad, celebrado en Chennai (India) del 18 al 22 de febrero de 2008 (ISBA/14/LTC/CRP.4), de los que tomó conocimiento con interés.

VIII. OTROS ASUNTOS

21. A lo largo de los debates, varios miembros de la Comisión sugirieron que sería conveniente examinar las recomendaciones orientativas para contratistas a fin de evaluar los posibles efectos que se derivarían de la exploración de nódulos polimetálicos, publicadas en 2001, habida cuenta de los avances del conocimiento y las técnicas de obtención de muestras que habían tenido lugar desde entonces. La Comisión decidió incluir el tema en el programa de su siguiente período de sesiones, que se celebraría en 2009.

22. La Comisión expresó su agradecimiento a la secretaría por su labor de apoyo a la reunión. Los miembros de la Comisión también consideraban que las reuniones, pese a su intensidad, habían sido muy productivas. Ello se debía, en gran parte, a que la Comisión había podido trabajar intensamente, con servicios de conferencias completos, durante toda una semana antes de las reuniones del Consejo y la Asamblea. Se había aprovechado totalmente el tiempo de reunión disponible, lo que indicaba la amplitud y profundidad del examen que había hecho la Comisión de las importantes cuestiones que tenía ante sí. La Comisión recomendó que se adoptaran prácticas de trabajo semejantes en 2009, cuando también examinaría una amplia gama de cuestiones, como la propuesta de establecer una red de zonas de referencia en la zona Clarion-Clipperton, y revisaría sus recomendaciones de 2001 en relación con el medio ambiente.

ISBA/14/C/11* Declaración del Presidente del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la labor del Consejo en el 14° período de sesiones

Fecha: 5 de junio de 2008

1. El 14° período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston (Jamaica) del 26 de mayo al 6 de junio de 2008.

I. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

2. En su 129ª sesión, celebrada el 26 de mayo de 2008, el Consejo aprobó su programa para el 14° período de sesiones, que figura en el documento ISBA/14/C/1. En la misma sesión, el Consejo también decidió elegir al Sr. Christian Reichert (Alemania) miembro de la Comisión Jurídica y Técnica por el resto del período del mandato del Sr. Michael Wiedicke-Hombach (Alemania), quien había dimitido de la Comisión.

* Publicado nuevamente por razones técnicas

II. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO

3. También en la 129ª sesión, el Consejo eligió a la Sra. Liesbeth Lijnzaad (Países Bajos) Presidenta del Consejo para 2008. Posteriormente, tras las consultas celebradas en los grupos regionales, fueron elegidos Vicepresidentes del Consejo los representantes de Kenya (Grupo de Estados de África), la República Checa (Grupo de Estados de Europa Oriental), Guyana (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) y el Japón (Grupo de Estados de Asia).

III. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

4. En la 134ª sesión del Consejo, celebrada el 2 de junio de 2008, el Secretario General comunicó al Consejo que se habían recibido las credenciales de todos los miembros del Consejo. Se señaló que, de conformidad con el sistema acordado para la asignación de puestos entre los grupos regionales en la primera elección del Consejo, Fiji, en nombre del Grupo de Estados de Asia, participaría en las reuniones del Consejo en 2008 sin derecho de voto. En 2009, correspondería al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe nombrar a un miembro para que participe en el Consejo sin derecho de voto.

IV. INFORME DE LA COMISIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

5. En su 132ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 2008, el Consejo recibió el informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en el 14º período de sesiones (ISBA/14/C/8). El Consejo tomó nota del informe y en particular del progreso alcanzado por la Comisión en cuanto a terminar de elaborar una recomendación sobre el proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona.

V. EXAMEN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPLORACIÓN

6. El Consejo observó que la Autoridad había recibido de Nauru Ocean Resources Inc. (patrocinada por Nauru) y Tonga Offshore Mining Limited (patrocinada por Tonga) solicitudes de aprobación de un plan de trabajo para la exploración en zonas reservadas).

7. En la 130ª sesión, celebrada el 28 de mayo de 2008, el Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica informó al Consejo de que la Comisión se había reunido para examinar las solicitudes los días 21, 22, 26 y 27 de mayo de 2008. La Comisión no había llegado a un consenso respecto de una recomendación al Consejo en relación con las solicitudes y, por tanto, continuaría el examen de las solicitudes en la próxima oportunidad posible.

8. Los representantes de Nauru y Tonga, los Estados patrocinadores de las solicitudes, agradecieron a la Comisión su labor en relación con el examen de las solicitudes y destacaron la importancia que éstas tenían para sus respectivos Gobiernos.

VI. PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2009-2010 Y ESCALA DE CUOTAS APLICABLE A LAS CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD AL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

9. At En la 136ª sesión, celebrada el 3 de junio de 2008, el Consejo examinó el proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2009-2010, contenido en el informe del Secretario General (ISBA/14/A/3-ISBA/14/C/3). Al examinar el proyecto de presupuesto, el Consejo tuvo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas, contenidas en el documento ISBA/14/A/7-ISBA/14/C/6. El Consejo decidió recomendar a la Asamblea la aprobación del presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2009-2010 por la suma de 12.516.500 de dólares de los EE.UU. Los miembros del Consejo también observaron que el Comité de Finanzas había alentado a los Estados observadores en las reuniones de la Autoridad a que considerasen la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al fondo administrativo general de la Autoridad, así como al Fondo de Dotación y al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias. La decisión del Consejo en relación con el presupuesto y asuntos conexos figura en el documento ISBA/14/C/10.

VII. PROPUESTA A LA ASAMBLEA DE UNA LISTA DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

10. En la 132ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 2008, el Consejo abordó la cuestión de una lista de candidatos que habían de proponerse a la Asamblea para la elección del Secretario General de la Autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención. El Consejo señaló que Ghana había presentado un candidato, el Sr. Nii Allotey Odunton. Por consiguiente, el Consejo decidió proponer a la Asamblea la elección del Sr. Odunton como Secretario General. La decisión del Consejo a ese respecto figura en el documento ISBA/14/C/9.

VIII. CONTINUACIÓN DEL EXAMEN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE SULFUROS POLIMETÁLICOS EN LA ZONA

11. Tal como se había acordado en el 13º período de sesiones, el Consejo prosiguió su examen detallado de la versión revisada del proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona, contenida en el documento ISBA/13/C/WP.1. Para ello, el Consejo tuvo ante sí un texto oficioso en el que se indicaban las revisiones al proyecto de reglamento acordado en el 13º período de sesiones (ISBA/13/C/CRP.1) y un documento preparado por la Secretaría en el que se trataban en más detalle las demás cuestiones pendientes en relación con el proyecto de reglamento (ISBA/14/C/4).

12. Al final del período de sesiones, el Consejo había concluido su examen de los artículos del proyecto de reglamento que habían quedado pendientes al final del 13º período de sesiones, así como su examen de los textos oficiosos de los anexos 1 y 2 (ISBA/14/C/CRP.3) y el anexo 4 (ISBA/14/C/CRP.4), en consonancia con el texto oficioso de los artículos 1 a 44. Se indicó que la Secretaría produciría a su debido tiempo una versión revisada del texto oficioso de los reglamentos 1 a 44, con la signatura ISBA/13/C/CRP.1/Rev.1, en la que se incorporarían las modificaciones acordadas en los períodos de sesiones 13º y 14º. El Consejo también pidió a la Secretaría que publicara a su debido tiempo un texto revisado de todo el proyecto de reglamento, armonizado en todos los idiomas oficiales, en el que se incorporarían las revisiones acordadas hasta la fecha, y acordó continuar su labor sobre los artículos pendientes en su siguiente período de sesiones. También se pidió a la Secretaría que proporcionara más material de antecedentes, si procedía, sobre las demás cuestiones pendientes en relación con el proyecto de reglamento.

IX. PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO

13. La próxima sesión del Consejo se celebrará en Kingston del 13 al 24 de abril de 2009. Se observó que el Grupo de los Estados de África presentaría a su debido tiempo un candidato a la Presidencia del Consejo en 2009.

LISTA DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DURANTE DEL CATORCE PERÍODO DE SESIONES

*Documentos referido en negrilla aparece en esta Publicación**

ASAMBLEA

ISBA/14/A/1	Programa
ISBA/14/A/2	Informe del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/14/A/3 ISBA/14/C/3	Proposed budget for the International Seabed Authority for the financial period 2009-2010
ISBA/14/A/4	Elección para llenar una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo al Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/14/A/5	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/14/A/6	Elección para llenar una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo al Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/14/A/7- ISBA/14/C/6	Informe del Comité de Finanzas
ISBA/14/A/8*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2009-2010
ISBA/14/A/9	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al nombramiento del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/14/A/10	Credenciales de los representantes en el 14 ^o período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/14/A/11	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el 14 ^o período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/14/A/12	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/14/A/13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su 14^o período de sesiones
ISBA/14/A/INF.1	Delegaciones asistentes al catorce período de sesiones de la Asamblea

ISBA/14/A/L.1/Rev.1	Programa provisional
ISBA/14/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2009-2010
ISBA/14/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al nombramiento del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/14/A/L.4*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

COUNCIL

ISBA/14/C/1	Programa
ISBA/14/C/2	Diversidad biológica, variedad de las especies y flujo genético en la región abisal del Océano Pacífico rica en nódulos: predicción y gestión de los efectos de la explotación minera de los fondos marinos
ISBA/14/C/4	Examen de las cuestiones pendientes respecto del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona
ISBA/14/C/5	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/14/C/7	Informe sobre el taller de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a tecnologías de extracción de nódulos polimetálicos: situación actual y retos futuros
ISBA/14/C/8	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/14/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al candidato para la elección del Secretario General
ISBA/14/C/10	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2009-2010
ISBA/14/C/11*	Declaración del Presidente del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la labor del Consejo en el 14° período de sesiones
ISBA/14/C/L.1	Provisional agenda of the Council

ÍNDICE DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE 1994 A 2007

Este índice acumulativo está dividido en dos secciones; el índice acumulativo que contiene una lista completa de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo del primer período de sesiones (1994) hasta el Décimo tercer Período de Sesiones (2007), y un índice consolidado de títulos de los documentos que se encuentran en la publicación "Selección de Decisiones".

Los documentos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos empiezan con las letras "ISBA". En la signatura de los documentos de los dos primeros períodos de sesiones no figura el número del período de sesiones (por ejemplo, ISBA/A/1), pero sí en los documentos correspondientes al duodécimo período de sesiones en adelante (por ejemplo, ISBA/3/A/1). Los documentos oficiales de la Asamblea y del Consejo se publican en cuatro series, -/1; -/L.1; -/WP.1; e -/INF.1, que corresponden a los documentos principales, los documentos de distribución limitada, los documentos de trabajo y los documentos de información, respectivamente. Además de los documentos con símbolos A y C, existen las siguientes series: ISBA/FC (Comité de Finanzas) y ISBA/LTC (Comisión Jurídica y Técnica)

En los órganos de la Autoridad no se levantan actas literales ni se redactan actas resumidas, pero se realizan grabaciones de sonido, que se conservan en archivo. Las sucesivas declaraciones de los Presidentes de la Asamblea y el Consejo sobre la labor de sus órganos, y los informes anuales del Secretario General, contienen descripciones oficiales de la labor de la Autoridad.

Cada año la Autoridad publica un compendio de Selección de decisiones y documentos escogidos de cada período de sesiones. Estos se pueden citar como, por ejemplo, *Selección de Decisiones* 13, 1-23. El índice acumulativo provee una guía de temas a los documentos que se han reproducido en este tomo, mientras el índice acumulativo indica la referencia en el tomo apropiado de la Selección de Decisiones.

Todos los documentos que figuran en el índice están disponibles en formato electrónico en el sitio web de la Autoridad, <http://www.isa.org.jm>.

ÍNDICE ACUMULATIVO DE LOS PRINCIPALES
DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO

Número de documento/Título/Cita (donde corresponda)

PERÍODOS DE SESIONES PRIMERO Y SEGUNDO (1994 - 1996)

Asamblea

ISBA/A/1	Programa provisional de la Asamblea
ISBA/A/2	Proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad
ISBA/A/3	Carta de fecha 6 de febrero de 1995 dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por el representante permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas
ISBA/A/4	Programa de la Asamblea
ISBA/A/5	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (segunda parte del primer período de sesiones)
ISBA/A/6	Reglamento de la Asamblea de la Autoridad
ISBA/A/7	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (tercera parte del primer período de sesiones)
ISBA/A/8 y Add.1	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (segundo período de sesiones)
ISBA/A/9 y Corr.1 ISBA/C/5	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para 1997
ISBA/A/9 y Add.1 ISBA/C/5 y Add.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para 1997. Adición
ISBA/A/10 y Corr.1 ISBA/C/6	Funciones de la Autoridad en el primer año de su fase funcional plenaria, incluidos asuntos pendientes de los trabajos de la Comisión Preparatoria
ISBA/A/11	Comité de Finanzas. Candidatos a miembro del Comité
ISBA/A/12 ISBA/C/7	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para 1997
ISBA/A/13 y Corr.1	Decisión de la Asamblea relativa a la condición de Observador de la Autoridad ante las Naciones Unidas: 1/2/3, 28-29.
ISBA/A/14	Decisión de la Asamblea en relación con el presupuesto de la Autoridad para 1997: 1/2/3, 29-31.
ISBA/A/15	Decisión de la Asamblea relativa a la participación de la Autoridad en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: 1/2/3, 31-32.
ISBA/A/L.1/ Rev.1 y Corr.1	Declaración del Presidente de la Asamblea sobre la labor realizada por la Asamblea durante la segunda parte del primer período de sesiones: 1/2/3, 3-7.
ISBA/A/L.2	Proyecto de resolución relativo al Reglamento de la Asamblea/Finalización del mandato de los miembros del Consejo: 1/2/3, 3.
ISBA/A/L.3 y Corr.1	Declaración del Presidente en la sesión inaugural de la tercera parte del primer período de sesiones
ISBA/A/L.4	Proyecto de decisión relativo a la participación de Yugoslavia en el trabajo de la Asamblea

ISBA/A/L.5	Proyecto de decisión de la Asamblea en relación con el presupuesto de la Autoridad
ISBA/A/L.6	Declaración del Embajador Kenneth Rattray (Jamaica), Relator General de la Comisión Preparatoria, al presentar, en nombre del Presidente de la Comisión Preparatoria, el informe final de la Comisión Preparatoria (LOS/PCN/153)
ISBA/A/L.7/Rev.1	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la tercera parte de su primer período de sesiones: 1/2/3, 8-13.
ISBA/A/L.8 y Corr.1	Composición del primer Consejo de la Autoridad: 1/2/3, 17-19.
ISBA/A/L.9	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la primera parte del segundo período de sesiones: 1/2/3, 20-27.
ISBA/A/L.10	Miembros provisionales: 1/2/3, 27-28.
ISBA/A/L.11	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo a la participación de la Autoridad en la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas
ISBA/A/L.12	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo a la condición de Observador de la Autoridad ante las Naciones Unidas
ISBA/A/L.13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en la continuación del segundo período de sesiones: 1/2/3, 32-35.
ISBA/A/WP.1	Revisiones del proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad sugeridas por la Secretaría
ISBA/A/WP.2	Proyecto de reglamento de la Asamblea
ISBA/A/WP.3	Reglamento de la Asamblea
ISBA/A/WP.4	Reglamento de la Asamblea (Propuestas presentadas por la delegación de Nueva Zelanda)

Consejo

ISBA/C/1	Programa provisional del Consejo
ISBA/C/2*	Comisión Jurídica y Técnica. Candidatos propuestos para integrar la Comisión
ISBA/C/3	Declaración del Presidente interino del Consejo respecto de la participación como miembro provisional de la Autoridad: 1/2/3, 35.
ISBA/C/4	Solicitudes de prórroga de la participación como miembro provisional: 1/2/3, 35-37.
ISBA/C/8	Decisión del Consejo relativa a la participación de la Autoridad en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: 1/2/3, 37-38.
ISBA/C/9	Decisión del Consejo relativa a la prórroga de la participación como miembros provisionales: 1/2/3, 38-39.
ISBA/C/10	Decisión del Consejo relativa al acuerdo sobre las relaciones entre la Autoridad y las Naciones Unidas: 1/2/3, 39.
ISBA/C/11	Decisión del Consejo sobre el acuerdo relativo a la sede entre la Autoridad y el Gobierno de Jamaica: 1/2/3, 40.
ISBA/C/12	Reglamento del Consejo
ISBA/C/L.1	Proyecto de decisión del Consejo relativo al acuerdo sobre las relaciones entre la Autoridad y las Naciones Unidas
ISBA/C/L.2	Proyecto de decisión del Consejo sobre el acuerdo relativo a la sede entre la Autoridad y el Gobierno de Jamaica

ISBA/C/L.3	Declaración del Presidente interino sobre la labor del Consejo durante la continuación del segundo período de sesiones: 1/2/3, 41-42.
ISBA/C/WP.1/Rev.1	Proyecto de reglamento del Consejo

TERCER PERÍODO DE SESIONES (1997)

Asamblea

ISBA/3/A/1	Programa de la Asamblea
ISBA/3/A/2	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (tercer período de sesiones)
ISBA/3/A/3	Decisión de la Asamblea relativa al Acuerdo sobre la relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad: 1/2/3, 45.
ISBA/3/A/4 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad: 1/2/3, 47-63.
ISBA/3/A/5* y Add.1 ISBA/3/C/5* y Add.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para 1998
ISBA/3/A/6 ISBA/3/C/8	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para 1998 y asuntos conexos. Informe del Comité de Finanzas
ISBA/3/A/7 y Corr.1	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (continuación del tercer período de sesiones)
ISBA/3/A/8	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la continuación del tercer período de sesiones
ISBA/3/A/9	Resolución relativa al presupuesto de la Autoridad para 1998 y al establecimiento de un Fondo de Operaciones: 1/2/3, 63-64.
ISBA/3/A/10	Decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de los miembros al presupuesto administrativo de la Autoridad para 1998 y al Fondo de Operaciones para 1998 y 1999
ISBA/3/A/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del tercer período de sesiones: 1/2/3, 64-66.
ISBA/3/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea
ISBA/3/A/L.2 ISBA/3/C/L.2	Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad
ISBA/3/A/L.3 y Corr.1 ISBA/3/C/L.3 y Corr.1	Acuerdo entre la Autoridad y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad
ISBA/3/A/L.4	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en el tercer período de sesiones: 1/2/3, 45-47.
ISBA/3/A/L.5	Proyecto de resolución relativo al presupuesto de la Autoridad para 1998 y al establecimiento de un Fondo de Operaciones
ISBA/3/A/L.6	Proyecto de resolución relativo a las escalas de cuotas de los miembros al presupuesto administrativo de la Autoridad para 1998 y al Fondo de Operaciones para 1998 y 1999
ISBA/3/A/WP.1 y Add.1	Proyecto de protocolo revisado sobre los Privilegios e Inmidades de la Autoridad

Consejo

ISBA/3/C/1 y Add.1	Solicitud de prórroga de la participación con carácter provisional
ISBA/3/C/2	Programa del Consejo

ISBA/3/C/3*	Prórroga de la participación como miembros provisionales: 1/2/3, 67.
ISBA/3/C/4	Recomendación del Consejo relativa al acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad
ISBA/3/C/6	Declaración sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de la República de Corea, primer inversionista inscrito, de las obligaciones que les corresponden con arreglo a la Resolución II y el entendimiento conexo aprobado por la mesa ampliada de la Comisión Preparatoria y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar el 12 de agosto de 1994: 1/2/3, 69-71.
ISBA/3/C/7	Informe y recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre el pedido de aprobación de planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos: 1/2/3, 72-74.
ISBA/3/C/9	Pedido de aprobación de planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos: 1/2/3, 74-75.
ISBA/3/C/10	Presupuesto de la Autoridad para 1998 y establecimiento de un Fondo de operaciones
ISBA/3/C/11	Declaración del Presidente sobre los trabajos del Consejo en la continuación del tercer período de sesiones: 1/2/3, 75-78.
ISBA/3/C/L.1	Programa provisional del Consejo
ISBA/3/C/L.4	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el tercer período de sesiones: 1/2/3, 67-69.
ISBA/3/C/L.5/Rev.1	Proyecto de decisión del Consejo relativo a los pedidos de aprobación de los planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos
ISBA/3/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad para 1998 y al establecimiento de un Fondo de Operaciones

CUARTO PERÍODO DE SESIONES (1998)

Asamblea

ISBA/4/A/1/Rev.2	Planes de trabajo para exploración presentados por el Gobierno de la India, IFREMER/AFERNOD (Francia), DORD (Japón), Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), COMRA (China), IOM (Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Polonia y la República Checa) y el Gobierno de la República de Corea. Informe del Secretario General: 4, 1-39.
ISBA/4/A/2	Elección para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas
ISBA/4/A/3	Programa de la Asamblea
ISBA/4/A/4	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (cuarto período de sesiones)
ISBA/4/A/5	Decisión de la Asamblea acerca de la duración del mandato de los miembros del Consejo: 4, 40.
ISBA/4/A/6*	Decisión de la Asamblea relativa a la elección para cubrir las vacantes del Consejo: 4, 40-41.
ISBA/4/A/7	Decisión de la Asamblea relativa a los credenciales de los representantes a la primera parte del cuarto período de sesiones
ISBA/4/A/8	Decisión de la Asamblea relativa al Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos: 4, 42-49.

ISBA/4/A/9	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la primera parte del cuarto período de sesiones: 4, 49-52.
ISBA/4/A/10 y Add.1 ISBA/4/C/6 y Add.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para 1999. Informe del Secretario General
ISBA/4/A/11	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad: 4, 52-63.
ISBA/4/A/12	Decisión de la Asamblea relativa a las contribuciones al presupuesto de la Autoridad correspondientes a 1998: 4, 64.
ISBA/4/A/13/Rev.1 ISBA/4/C/10/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para 1999 y cuestiones conexas. Informe del Comité de Finanzas
ISBA/4/A/14	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (continuación del cuarto período de sesiones)
ISBA/4/A/15	Decisión de la Asamblea en relación con las credenciales de los representantes en la continuación del cuarto período de sesiones
ISBA/4/A/16	Comunicación en nombre de la Comunidad Europea a los miembros de la Autoridad
ISBA/4/A/17	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad para 1999: 4, 64.
ISBA/4/A/18	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del cuarto período de sesiones: 4, 65-67.
ISBA/4/A/19	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (tercera parte del cuarto período de sesiones)
ISBA/4/A/20	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la tercera parte de su cuarto período de sesiones
ISBA/4/A/21	Decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad para 1999: 4, 67.
ISBA/4/A/22	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la tercera parte del cuarto período de sesiones: 4, 68.
ISBA/4/A/23	Escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad para 1999
ISBA/4/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea
ISBA/4/A/L.2	Proyecto de Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad
ISBA/4/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea acerca de la duración del mandato de los miembros del Consejo
ISBA/4/A/L.4	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo al Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad
ISBA/4/A/L.5 (inglés solamente)	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo
ISBA/4/A/L.6	Proyecto de decisión de la Asamblea sobre el presupuesto de la Autoridad para 1999
ISBA/4/A/L.7	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad para 1999
ISBA/4/A/L.8/Rev.1	Enmienda al documento ISBA/4/A/L.7 propuesta por la Federación de Rusia
ISBA/4/A/L.9	Enmienda al documento ISBA/4/A/L.7 propuesta por la Federación de Rusia

Consejo

ISBA/4/C/1	Solicitudes de prórroga de la participación con carácter provisional: 4, 69-70.
ISBA/4/C/2	Programa del Consejo
ISBA/4/C/3	Decisión del Consejo relativa a la prórroga de la participación del Canadá y Ucrania como miembros provisionales de la Autoridad: 4, 70.
ISBA/4/C/4/Rev.1	Proyecto de reglamento sobre la exploración y prospección de nódulos polimetálicos en la Zona. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/4/C/5	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en la primera parte del cuarto período de sesiones: 4, 71-73.
ISBA/4/C/7	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/4/C/8	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/4/C/9	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/4/C/11 y Corr.1	Decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad para 1999: 4, 73-74.
ISBA/4/C/12 y Corr.1	Selección de candidatos para el programa de capacitación del Gobierno de la República de Corea. Informe de la Comisión Jurídica y Técnica: 4, 74-75.
ISBA/4/C/13	Declaración del Grupo Latinoamericano y del Caribe. Presentado por el Embajador Fernando Pardo Huerta, Representante Permanente de Chile ante la Autoridad
ISBA/4/C/14	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante la continuación de su cuarto período de sesiones: 4, 76-77.
ISBA/4/C/L.1	Programa provisional del Consejo
ISBA/4/C/L.2/Rev.1	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad para 1999.
ISBA/4/C/L.3	Proyecto revisado de reglamento financiero de la Autoridad

QUINTO PERÍODO DE SESIONES (1999)

Asamblea

ISBA/5/A/1 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad: 5, 1-13.
ISBA/5/A/2 ISBA/5/C/2	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para el año 2000. Informe del Secretario General
ISBA/5/A/2/Add.1/Rev.1 ISBA/5/C/2/Add.1/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para el año 2000. Adición
ISBA/5/A/3	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas
ISBA/5/A/4	Consideraciones relativas a la oferta del Gobierno de Jamaica sobre la sede permanente de la Autoridad. Informe del Secretario General: 5, 14-18.
ISBA/5/A/4/Add.1	Consideraciones relativas a la oferta del Gobierno de Jamaica sobre la sede permanente de la Autoridad. Adición: 5, 18-19.
ISBA/5/A/5	Programa de la Asamblea
ISBA/5/A/6	Nombramiento de un auditor. Informe del Secretario General
ISBA/5/A/7*	Decisión de la Asamblea relativa a la elección para cubrir vacantes en el Consejo: 5, 20.

ISBA/5/A/8	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para el año 2000 y asuntos conexos. Informe del Comité de Finanzas: 5, 20-23.
ISBA/5/C/7	
ISBA/5/A/9	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (quinto período de sesiones)
ISBA/5/A/10	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el quinto período de sesiones
ISBA/5/A/11	Decisión de la Asamblea relativa a la sede de la Autoridad: 5, 23-40.
ISBA/5/A/12	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad para el año 2000: 5, 40-42.
ISBA/5/A/13	Escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad para el año 2000
ISBA/5/A/14	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en el quinto período de sesiones: 5, 42-45.
ISBA/5/A/INF.1	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea - Asociación Internacional de Contratistas de Perforaciones
ISBA/5/A/INF.2	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea - secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
ISBA/5/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea
ISBA/5/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo a la sede de la Autoridad
ISBA/5/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo al presupuesto de la Autoridad para el año 2000

Consejo

ISBA/5/C/1	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/5/C/1/Corr.1	Retira del documento ISBA/5/C/1
ISBA/5/C/3	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/5/C/4/Rev.1	Proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Revisión del documento ISBA/4/C/4/Rev.1
ISBA/5/C/5	Programa del Consejo
ISBA/5/C/6	Informe de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el quinto período de sesiones: 5, 46-47.
ISBA/5/C/8	Decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad para el año 2000: 5, 47-48.
ISBA/5/C/9	Decisión del Consejo relativo a la sede de la Autoridad: 5, 49.
ISBA/5/C/10	Decisión del Consejo relativa al proyecto de reglamento financiero de la Autoridad: 5, 49.
ISBA/5/C/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el quinto período de sesiones: 5, 50-52.
ISBA/5/C/12	Declaración del Grupo Latinoamericano y el Caribe, presentado por el representante permanente de Chile ante la Autoridad
ISBA/5/C/L.1	Proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica

ISBA/5/C/L.1/Rev.1	Proyecto revisado de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/5/C/L.1/Rev.2	Proyecto revisado de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/5/C/L.2	Programa provisional del Consejo
ISBA/5/C/L.3	Proyecto revisado de reglamento financiero de la Autoridad. Revisión de ISBA/4/C/L.3
ISBA/5/C/L.4	Proyecto de decisión del Consejo relativo a la sede de la Autoridad
ISBA/5/C/L.5	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad para el año 2000
ISBA/5/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo relativo al proyecto de reglamento financiero de la Autoridad
ISBA/5/C/L.7	Proyecto de decisión del Consejo relativo al reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/5/C/L.8	Propuesta de la delegación de los Países Bajos sobre el principio de precaución

SEXTO PERÍODO DE SESIONES (2000)

Asamblea

ISBA/6/A/1	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas
ISBA/6/A/2	Programa de la Asamblea
ISBA/6/A/3*	Decisión de la Asamblea relativa al Reglamento Financiero de la Autoridad: 6, 1-11.
ISBA/6/A/4 y Add.1	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (sexto período de sesiones)
ISBA/6/A/5	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el sexto período de sesiones
ISBA/6/A/6	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en el sexto período de sesiones: 6, 11-12.
ISBA/6/A/7	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 y 2002.
ISBA/6/C/4	Informe del Secretario General
ISBA/6/A/8	Decisión de la Asamblea relativa al nombramiento del Secretario General: 6, 13.
ISBA/6/A/9	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad: 6, 13-27.
ISBA/6/A/10	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas
ISBA/6/A/11	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas
ISBA/6/A/12	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas
ISBA/6/A/13	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 a 2002.
ISBA/6/C/6	Informe del Comité de Finanzas: 6, 27-29.
ISBA/6/A/14	Decisión de la Asamblea relativa a las elecciones para llenar las vacantes en el Consejo: 6, 30-31.
ISBA/6/A/15	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001-2002: 6, 31-32.
ISBA/6/A/16	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (continuación del sexto período de sesiones)

ISBA/6/A/17	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la reanudación del sexto período de sesiones
ISBA/6/A/18	Decisión de la Asamblea relativa al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona: 6, 32-70.
ISBA/6/A/19	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del sexto período de sesiones: 6, 70-72.
ISBA/6/A/L.1/Rev.1	Programa provisional de la Asamblea
ISBA/6/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo al Reglamento Financiero de la Autoridad
ISBA/6/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a las elecciones para llenar las vacantes en el Consejo
Consejo	
ISBA/6/C/1	Programa del Consejo
ISBA/6/C/2*	Proyecto revisado de Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Revisión del documento ISBA/5/C/4/Rev.1
ISBA/6/C/3	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el sexto período de sesiones: 6, 73-74.
ISBA/6/C/5	Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/6/C/7	Decisión del Consejo sobre el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 a 2002: 6, 74-75.
ISBA/6/C/8 y Corr.1	Proyecto de Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Propuesta del Presidente del Consejo
ISBA/6/C/9	Decisión del Consejo sobre el Reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica: 6, 75-85.
ISBA/6/C/10	Decisión del Consejo relativa al Estatuto del Personal de la Autoridad: 6, 85-86.
ISBA/6/C/11	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la reanudación del sexto período de sesiones: 6, 86-88.
ISBA/6/C/12	Decisión del Consejo relativa al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona: 6, 88-89.
ISBA/6/C/13	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en la continuación del sexto período de sesiones: 6, 89-91.
ISBA/6/C/INF.1	Cuestiones pendientes en relación con el Proyecto de Reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/5/C/4/Rev.1)
ISBA/6/C/L.1	Programa provisional del Consejo
ISBA/6/C/L.2	Proyecto de Estatuto del Personal de la Autoridad
ISBA/6/C/L.3	Propuesta presentada por la delegación de Chile relativa al documento ISBA/5/C/4/Rev.1
ISBA/6/C/L.4	Proyecto de decisión del Consejo sobre el Reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/6/C/L.5	Proyecto de decisión sobre el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 y 2002
ISBA/6/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo relativo al Estatuto del Personal de la Autoridad

ISBA/6/C/L.7 Proyecto de decisión del Consejo relativo al reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona

SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES (2001)

Asamblea

ISBA/7/A/1 Programa de la Asamblea

ISBA/7/A/2 Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad: **7, 4-16.**

ISBA/7/A/3 Elección de los miembros del Comité de Finanzas

ISBA/7/A/3/Add.1 Elección de los miembros del Comité de Finanzas

ISBA/7/A/3/Add.2 Elección de los miembros del Comité de Finanzas

ISBA/7/A/3/Add.3 Elección de los miembros del Comité de Finanzas

ISBA/7/A/3/Add.4 Elección de los miembros del Comité de Finanzas

ISBA/7/A/4 y Corr.1 Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (séptimo período de sesiones)

ISBA/7/A/5 Decisión de la Asamblea relativa al Estatuto del Personal de la Autoridad: **7, 16.**

ISBA/7/A/6 Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el séptimo período de sesiones

ISBA/7/A/7 Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en su séptimo período de sesiones: **7, 16-19.**

ISBA/7/A/INF.1 Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea - Organización Conjunta Interoceanmetal (OCI)

ISBA/7/A/L.1 Programa provisional de la Asamblea

Consejo

ISBA/7/C/1 Programa del Consejo

ISBA/7/C/2 Consideraciones acerca del reglamento sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto existentes en la Zona: **7, 19-31.**

ISBA/7/C/3 Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

ISBA/7/C/3/Add.1* Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

ISBA/7/C/3/Add.2 Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

ISBA/7/C/4 Estado de los contratos de exploración suscritos de conformidad con el reglamento para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona: **7, 31-33.**

ISBA/7/C/5 Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión durante su séptimo período de sesiones: **7, 33-35.**

ISBA/7/C/6 Decisión del Consejo relativa a la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica: **7, 36-37.**

ISBA/7/C/7 Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en su séptimo período de sesiones: **7, 37-39.**

ISBA/7/C/L.1 Programa provisional del Consejo

OCTAVO PERÍODO DE SESIONES (2002)

Asamblea

ISBA/8/A/1	Exposiciones resumidas sobre yacimientos masivos de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto: 8, 5-9.
ISBA/8/A/2	Programa de la Asamblea
ISBA/8/A/3	Elecciones para cubrir una vacante del Comité de Finanzas
ISBA/8/A/4*	Sello, emblema y bandera oficiales de la Autoridad. Informe del Secretario General
ISBA/8/A/5 y Add.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad: 8, 10-26.
ISBA/8/A/6	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003 y 2004.
ISBA/8/C/2	Informe del Secretario General
ISBA/8/A/7/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003 y 2004.
ISBA/8/C/3/Rev.1	Informe del Comité de Finanzas: 8, 26-29.
ISBA/8/A/8	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (octavo período de sesiones)
ISBA/8/A/9	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el octavo período de sesiones
ISBA/8/A/10	Decisión de la Asamblea relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo: 8, 30-31.
ISBA/8/A/11	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003-2004: 8, 31-32.
ISBA/8/A/12	Decisión de la Asamblea relativa al sello, emblema y bandera oficiales de la Autoridad: 8, 32-33.
ISBA/8/A/13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su octavo período de sesiones: 8, 34-36.
ISBA/8/A/14	Declaración del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe: 8, 36-37.
ISBA/8/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea
ISBA/8/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo a la elección para llenar vacantes en el Consejo

Consejo

ISBA/8/C/1	Programa del Consejo
ISBA/8/C/4	Modalidades de financiación de la participación en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica. Informe del Secretario General: 8, 37-39.
ISBA/8/C/5	Decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003 y 2004
ISBA/8/C/6*	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en su octavo período de sesiones: 8, 39-41.
ISBA/8/C/7	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el octavo período de sesiones: 8, 41-42.
ISBA/8/C/L.1	Programa provisional del Consejo
ISBA/8/C/L.2	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003 y 2004

NOVENO PERÍODO DE SESIONES (2003)

Asamblea

ISBA/9/A/1	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas
ISBA/9/A/2	Programa de la Asamblea
ISBA/9/A/3	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad: 9, 1-16.
ISBA/9/A/4	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas
ISBA/9/A/5*	Informe del Comité de Finanzas: 9, 16-20.
ISBA/9/C/5*	
ISBA/9/A/6	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (noveno período de sesiones)
ISBA/9/A/7	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el noveno período de sesiones
ISBA/9/A/8	Declaración hecha por la delegación del Japón ante el noveno período de sesiones de la Asamblea. Documento presentado por la delegación del Japón: 9, 20-21.
ISBA/9/A/9	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su noveno período de sesiones: 9, 21-24.
ISBA/9/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea

Consejo

ISBA/9/C/1*	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/9/C/2	Programa del Consejo
ISBA/9/C/4	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el noveno período de sesiones: 9, 24-28.
ISBA/9/C/6*	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el noveno período de sesiones: 9, 28-30.
ISBA/9/C/L.1	Programa provisional del Consejo

DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES (2004)

Asamblea

ISBA/10/A/1	Programa de la Asamblea
ISBA/10/A/2	Acuerdo Complementario entre la Autoridad y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad y al uso del Centro de Conferencias de Jamaica: 10, 1-10.
ISBA/10/C/2	
ISBA/10/A/3	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad: 10, 10-55.
ISBA/10/A/4/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2005-2006.
ISBA/10/C/6/Rev.1	Informe del Secretario General
ISBA/10/A/5	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas
ISBA/10/A/6	Informe del Comité de Finanzas: 10, 55-58.
ISBA/10/C/7	
ISBA/10/A/7/Rev.1	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (décimo período de sesiones)

ISBA/10/A/8	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2005-2006: 10, 58-59.
ISBA/10/A/9	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones
ISBA/10/A/10	Proyecto de resolución presentado por el Japón sobre las modalidades de financiar la participación en las sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas
ISBA/10/A/11	Decisión de la Asamblea sobre el Acuerdo Complementario entre la Autoridad y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad y al uso del Centro de Conferencias de Jamaica: 10, 60.
ISBA/10/A/12	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su décimo período de sesiones: 10, 60-68.
ISBA/10/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea

Consejo

ISBA/10/C/1	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/10/C/3	Programa del Consejo
ISBA/10/C/4	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el décimo período de sesiones: 10, 68-73.
ISBA/10/C/5	Decisión del Consejo sobre el Acuerdo Suplementario entre la Autoridad y el Gobierno de Jamaica con respecto a la sede de la Autoridad y el uso del complejo del Centro de Conferencias de Jamaica: 10, 74.
ISBA/10/C/8	Decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2005 y 2006: 10, 74-75.
ISBA/10/C/9	Decisión del Consejo relativa a los candidatos para ocupar el puesto de Secretario General: 10, 76.
ISBA/10/C/10	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el décimo período de sesiones: 10, 76-78.
ISBA/10/C/L.1	Programa provisional del Consejo

UNDÉCIMO PERÍODO DE SESIONES (2005)

Asamblea

ISBA/11/A/1	Programa de la Asamblea
ISBA/11/A/2	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas
ISBA/11/A/3	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas
ISBA/11/A/4 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad: 11, 1-18.
ISBA/11/A/5	Notificación de fecha 28 de julio de 2005 enviada a los Estados miembros por el Secretario General de la Autoridad en relación con una solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada en nombre de la República Federal de Alemania por el Instituto Federal Alemán de Geociencias y Recursos Naturales: 11, 18-19.
ISBA/11/A/6	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas
ISBA/11/A/7	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas

ISBA/11/A/8	Informe del Comité de Finanzas: 11, 19-21.
ISBA/11/C/9	
ISBA/11/A/9	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (undécimo período de sesiones)
ISBA/11/A/10	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el 11° período de sesiones
ISBA/11/A/11	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su undécimo período de sesiones: 11, 21-25.
ISBA/11/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea
ISBA/11/A/INF.1	Solicitud de la condición de observador en la Asamblea - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (Unión Mundial para la Naturaleza)

Consejo

ISBA/11/C/1	Programa del Consejo
ISBA/11/C/2	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/11/C/3	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/11/C/4	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/11/C/5	Notas explicativas relativas al proyecto de reglamentos sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (ISBA/10/C/WP.1): 11, 25-28.
ISBA/11/C/6*	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/11/C/7	Informe y recomendaciones presentados al Consejo en relación con una solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada en nombre de la República Federal de Alemania por el Instituto Federal Alemán de Geociencias y Recursos Naturales: 11, 29-40.
ISBA/11/C/8	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el 11° período de sesiones: 11, 41-46.
ISBA/11/C/10	Proyecto de decisión del Consejo relativa a la solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada por la República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán: 11, 46-47.
ISBA/11/C/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo durante el 11° período de sesiones: 11, 47-50.
ISBA/11/C/L.1	Programa provisional del Consejo

DUODÉCIMO PERÍODO DE SESIONES (2006)

Asamblea

ISBA/12/A/1	Programa de la Asamblea
ISBA/12/A/2 y Corr. 1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad: 12, 1-20.
ISBA/12/A/3/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007-2008.
ISBA/12/C/4/Rev.1	Informe del Secretario General
ISBA/12/A/4	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas

ISBA/12/A/5	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas
ISBA/12/A/6 Add.1/Corr.1 y Add.2	Elección de los miembros del Comité de Finanzas
ISBA/12/A/7 ISBA/12/C/9	Informe del Comité de Finanzas: 12, 21-23.
ISBA/12/A/8	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (duodécimo período de sesiones)
ISBA/12/A/9	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el 12° período de sesiones
ISBA/12/A/10	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007-2008: 12, 23.
ISBA/12/A/11	Resolución por la que se establece un Fondo de Dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona: 12, 24-25.
ISBA/12/A/12	Decisión de la Asamblea relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo: 12, 25-27.
ISBA/12/A/13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su 12° período de sesiones: 12, 27-34.
ISBA/12/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea
ISBA/12/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo a la elección para llenar las vacantes en el Consejo
Consejo	
ISBA/12/C/1	Programa del Consejo
ISBA/12/C/2 (Part I)	Análisis del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona - Parte I: Disposiciones relativas a la prospección, solicitudes superpuestas y disposición antimonopolio
ISBA/12/C/2 (Part II)	Análisis del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona - Parte II: Disposiciones relativas a la protección del medio marino
ISBA/12/C/2 (Part III)	Análisis del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona - Parte III: Disposiciones sobre el sistema de participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/12/C/3 (Part I)	Modelo de exploración y explotación minera aplicado a la selección de bloques para la extracción de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos - Parte I: Costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto
ISBA/12/C/3 (Part II)	Modelo de exploración y explotación minera aplicado a la selección de bloques para la extracción de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos - Parte II: Sulfuros polimetálicos
ISBA/12/C/5, Add.1, Add.2* y Corr.1	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica. Lista de candidatos presentada por los Estados partes
ISBA/12/C/6	Propuesta de la delegación de la Federación de Rusia en relación con el proyecto de reglamento

ISBA/12/C/7	Posibles ajustes al proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos, propuestos por el taller sobre consideraciones técnicas y económicas en torno a la explotación minera de los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona en lo relativo a los sulfuros polimetálicos
ISBA/12/C/8	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el 12° período de sesiones: 12, 34-41.
ISBA/12/C/10	Decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007 y 2008: 12, 41-43.
ISBA/12/C/11	Decisión del Consejo relativa a la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica: 12, 43-44.
ISBA/12/C/12	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el 12° período de sesiones: 12, 44-48.
ISBA/12/C/L.1	Programa provisional de la Consejo

DÉCIMO TERCER PERÍODO DE SESIONES (2007)

Asamblea

ISBA/13/A/1	Programa de la Asamblea
ISBA/13/A/2	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad: 13, 1-23.
ISBA/13/A/3	Informe del Comité de Finanzas: 13, 23-26.
ISBA/13/C/5	
ISBA/13/A/4	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (13° período de sesiones)
ISBA/13/A/5	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el 13° período de sesiones
ISBA/13/A/6	Decisión de la Asamblea relativa al mandato, directrices y procedimientos del Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos: 13, 26-31.
ISBA/13/A/7	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su 13° período de sesiones: 13, 31-37.
ISBA/13/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea
ISBA/13/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa al mandato, directrices y procedimientos del Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Consejo

ISBA/13/C/1	Programa del Consejo
ISBA/13/C/2	Consideraciones relacionadas con el futuro tamaño y composición de la Comisión Jurídica y Técnica y procedimiento a seguir en las futuras elecciones de sus miembros
ISBA/13/C/3	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el 13° período de sesiones: 13, 37-42.
ISBA/13/C/4*	Declaración del Secretario General al Consejo sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración de los contratistas: 13, 42-44.
ISBA/13/C/6	Decisión del Consejo sobre el futuro tamaño y composición de la Comisión Jurídica y Técnica y procedimiento a seguir en las futuras elecciones de sus miembros: 13, 44-45.

ISBA/13/C/7	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el 13° período de sesiones: 13, 45-47.
ISBA/13/C/L.1	Programa provisional del Consejo
ISBA/13/C/L.2	Proyecto de decisión del Consejo sobre el tamaño y la composición futuras de la Comisión Jurídica y Técnica y el procedimiento a seguir en las futuras elecciones
ISBA/13/C/WP.1	Proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona

ÍNDICE CONSOLIDADO DE LA SELECCIÓN DE DECISIONES Y DOCUMENTOS DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

Título/Número de Documento/Cita (Selección de Decisiones)

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Decisión de la Asamblea relativa a la participación de la Autoridad: ISBA/A/15; **1/2/3**, 31-32
Decisión del Consejo relativa a la participación de la Autoridad: ISBA/C/8; **1/2/3**, 37-38

Comisión Jurídica y Técnica

Elección de los miembros

Decisión del Consejo: ISBA/7/C/6; **7**, 36-37

Decisión del Consejo: ISBA/12/C/11; **12**, 43-44

Tamaño, composición y procedimiento a seguir en las futuras elecciones

Decisión del Consejo: ISBA/13/C/6; **13**, 44-45

Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Elección de los miembros del Consejo

Composición del primer: ISBA/A/L.8 y Corr.1; **1/2/3**, 17-19

Decisión de la Asamblea: ISBA/4/A/6*; **4**, 40-41

Decisión de la Asamblea: ISBA/5/A/7*; **5**, 20

Decisión de la Asamblea: ISBA/6/A/14; **6**, 30-31

Decisión de la Asamblea: ISBA/8/A/10; **8**, 30-31

Decisión de la Asamblea: ISBA/12/A/12; **12**, 25-27

Mandato de los miembros del Consejo

Duración del Mandato. Decisión de la Asamblea: ISBA/4/A/5; **4**, 40

Finalización del mandato de los miembros. Decisión de la Asamblea: ISBA/A/L.2; **1/2/3**, 3

Contratos de exploración para nódulos polimetálicos en la Zona

Cumplimiento de obligaciones contractuales

Declaración del Secretario General al Consejo sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración de los contratistas: ISBA/13/C/4*; **13**, 42-44

Selección de candidatos para el programa de capacitación del Gobierno de la República de Corea. Informe de la Comisión Jurídica y Técnica: ISBA/4/C/12 y Corr.1; **4**, 74-75

Estado de los contratos de exploración. Informe del Secretario General: ISBA/7/C/4; **7**, 31-33

Plan de trabajo para exploración

Primeros inversionistas inscritos

Cumplimiento de obligaciones por parte del Gobierno de la República de Corea.

Informe del Secretario General: ISBA/3/C/6; **1/2/3**, 69-71

Decisión del Consejo relativa a la solicitud de aprobación: ISBA/3/C/9; **1/2/3**, 74-75

Informe del Secretario General relativa al Plan de trabajo de los Primeros inversionistas inscritos: ISBA/4/A/1/Rev.2; **4**, 1-39

Recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la solicitud de aprobación: ISBA/3/C/7; **1/2/3**, 72-74

República Federal de Alemania

Decisión del Consejo relativa a la solicitud de aprobación: ISBA/11/C/10; **11**, 46-47

Notificación de la solicitud de aprobación: ISBA/11/A/5; **11**, 18-19

Recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica: ISBA/11/C/7; **11**, 29-40

Declaración del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe: ISBA/8/A/14; **8**, 36-37

Declaración hecha por la delegación del Japón ante la Asamblea: ISBA/9/A/8; **9**, 20-21

Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea

Segunda parte del primer período de sesiones: ISBA/A/L.1/ Rev.1 y Corr.1; **1/2/3**, 3-7
Tercera parte del primer período de sesiones: ISBA/A/L.7/Rev.1; **1/2/3**, 8-13
Primera parte del segundo período de sesiones: ISBA/A/L.9; **1/2/3**, 20-27
Continuación del segundo período de sesiones: ISBA/A/L.13; **1/2/3**, 32-35
Tercer período de sesiones: ISBA/3/A/L.4; **1/2/3**, 45-47
Continuación del tercer período de sesiones: ISBA/3/A/11; **1/2/3**, 64-66
Primera parte del cuarto período de sesiones: ISBA/4/A/9; **4**, 49-52
Continuación del cuarto período de sesiones: ISBA/4/A/18; **4**, 65-67
Tercera parte del cuarto período de sesiones: ISBA/4/A/22; **4**, 68
Quinto período de sesiones: ISBA/5/A/14; **5**, 42-45
Sexto período de sesiones: ISBA/6/A/6; **6**, 11-12
Continuación del sexto período de sesiones: ISBA/6/A/19; **6**, 70-72
Séptimo período de sesiones: ISBA/7/A/7; **7**, 16-19
Octavo período de sesiones: ISBA/8/A/13; **8**, 34-36
Noveno período de sesiones: ISBA/9/A/9; **9**, 21-24
Décimo período de sesiones: ISBA/10/A/12; **10**, 60-68
Undécimo período de sesiones: ISBA/11/A/11; **11**, 21-25
Duodécimo período de sesiones: ISBA/12/A/13; **12**, 27-34
Décimo tercer período de sesiones: ISBA/13/A/7; **13**, 31-37

Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo

Continuación del segundo período de sesiones: ISBA/C/L.3; **1/2/3**, 41-42
Tercer período de sesiones: ISBA/3/C/L.4; **1/2/3**, 67-69
Continuación del tercer período de sesiones: ISBA/3/C/11; **1/2/3**, 75-78
Primera parte del cuarto período de sesiones: ISBA/4/C/5; **4**, 71-73
Continuación del cuarto período de sesiones: ISBA/4/C/14; **4**, 76-77
Quinto período de sesiones: ISBA/5/C/11; **5**, 50-52
Sexto período de sesiones: ISBA/6/C/3; **6**, 73-74
Continuación del sexto período de sesiones: ISBA/6/C/13; **6**, 89-91
Séptimo período de sesiones: ISBA/7/C/7; **7**, 37-39
Octavo período de sesiones: ISBA/8/C/7; **8**, 41-42
Noveno período de sesiones: ISBA/9/C/6*; **9**, 28-30
Décimo período de sesiones: ISBA/10/C/10; **10**, 76-78
Undécimo período de sesiones: ISBA/11/C/11; **11**, 47-50
Duodécimo período de sesiones: ISBA/12/C/12; **12**, 44-48
Décimo tercer período de sesiones: ISBA/13/C/7; **13**, 45-47

Elección del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Decisión de la Asamblea relativa al nombramiento: ISBA/6/A/8; **6**, 13
Decisión del Consejo relativa a los candidatos: ISBA/10/C/9; **10**, 76

Estatuto del Personal de la Autoridad

Decisión de la Asamblea: ISBA/7/A/5; **7**, 16
Decisión del Consejo: ISBA/6/C/10; **6**, 85-86

Fondo de Dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona

Decisión de la Asamblea relativa al mandato, directrices y procedimientos: ISBA/13/A/6; **13**, 26-31
Resolución de la Asamblea por la que se establece: ISBA/12/A/11; **12**, 24-25

Informe de la Comisión Jurídica y Técnica

Quinto período de sesiones: ISBA/5/C/6; **5**, 46-47
Reanudación del sexto período de sesiones: ISBA/6/C/11; **6**, 86-88
Séptimo período de sesiones: ISBA/7/C/5; **7**, 33-35
Octavo período de sesiones: ISBA/8/C/6*; **8**, 39-41
Noveno período de sesiones: ISBA/9/C/4; **9**, 24-28
Décimo período de sesiones: ISBA/10/C/4; **10**, 68-73
Undécimo período de sesiones: ISBA/11/C/8; **11**, 41-46
Duodécimo período de sesiones: ISBA/12/C/8; **12**, 34-41
Décimo tercer período de sesiones: ISBA/13/C/3; **13**, 37-42

Informe del Comité de Finanzas

Quinto período de sesiones: ISBA/5/A/8-ISBA/5/C/7; **5**, 20-23
Sexto período de sesiones: ISBA/6/A/13-ISBA/6/C/6; **6**, 27-29
Octavo período de sesiones: ISBA/8/A/7/Rev.1-ISBA/8/C/3/Rev.1; **8**, 26-29
Noveno período de sesiones: ISBA/9/A/5*; **9**, 16-20
Décimo período de sesiones: ISBA/10/A/6-ISBA/10/C/7; **10**, 55-58
Undécimo período de sesiones: ISBA/11/A/8-ISBA/11/C/9; **11**, 19-21
Duodécimo período de sesiones: ISBA/12/A/7-ISBA/12/C/9; **12**, 21-23
Décimo tercer período de sesiones: ISBA/13/A/3-ISBA/13/C/5; **13**, 23-26

Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad

Tercer período de sesiones (Primer informe anual 1994-1997): ISBA/3/A/4 y Corr.1; **1/2/3**, 47-63
Cuarto período de sesiones (1997-1998): ISBA/4/A/11; **4**, 52-63
Quinto período de sesiones (1998-1999): ISBA/5/A/1 y Corr.1; **5**, 1-13
Sexto período de sesiones (1999-2000): ISBA/6/A/9; **6**, 13-27
Séptimo período de sesiones (2000-2001): ISBA/7/A/2; **7**, 4-16
Octavo período de sesiones (2001-2002): ISBA/8/A/5 y Add.1; **8**, 10-26
Noveno período de sesiones (2002-2003): ISBA/9/A/3; **9**, 1-16
Décimo período de sesiones (2003-2004): ISBA/10/A/3; **10**, 10-55
Undécimo período de sesiones (2004-2005): ISBA/11/A/4 y Corr.1; **11**, 1-18
Duodécimo período de sesiones (2005-2006): ISBA/12/A/2 y Corr.1; **12**, 1-20
Décimo tercer período de sesiones (2006-2007): ISBA/13/A/2; **13**, 1-23

Miembros provisionales de la Autoridad

Declaración del Presidente de la Asamblea: ISBA/A/L.10; **1/2/3**, 27-28
Declaración del Presidente interino del Consejo: ISBA/C/3; **1/2/3**, 35
Decisión del Consejo relativa a la prórroga de la participación con carácter provisional: ISBA/C/9;
1/2/3, 38-39; ISBA/3/C/3*; **1/2/3**, 67; ISBA/4/C/3; **4**, 70
Solicitudes de prórroga: ISBA/C/4; **1/2/3**, 35-37; ISBA/4/C/1; **4**, 69-70

Modalidades de financiación de la participación en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica

Informe del Secretario General: ISBA/8/C/4; **8**, 37-39

Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Decisión de la Asamblea

Escala de cuotas para la contribución de los miembros para el presupuesto administrativo para 1999: ISBA/4/A/21; **4**, 67
Presupuesto para 1997: ISBA/A/14; **1/2/3**, 29-31
Presupuesto para 1998 y al establecimiento de un Fondo de operaciones. Resolución: ISBA/3/A/9; **1/2/3**, 63-64
Presupuesto para 1999: ISBA/4/A/17; **4**, 64
Presupuesto para 2000: ISBA/5/A/12; **5**, 40-42

Presupuesto para 2001-2002: ISBA/6/A/15; **6**, 31-32
Presupuesto para 2003-2004: ISBA/8/A/11; **8**, 31-32
Presupuesto para 2005-2006: ISBA/10/A/8; **10**, 58-59
Presupuesto para 2007-2008: ISBA/12/A/10; **12**, 23
Relativa a las contribuciones: ISBA/4/A/12; **4**, 64

Decisión del Consejo

Presupuesto para 1999: ISBA/4/C/11 y Corr.1; **4**, 73-74
Presupuesto para 2000: ISBA/5/C/8; **5**, 47-48
Presupuesto para 2001-2002: ISBA/6/C/7; **6**, 74-75
Presupuesto para 2005-2006: ISBA/10/C/8; **10**, 74-75
Presupuesto para 2007-2008: ISBA/12/C/10; **12**, 41-43

Protocolo sobre los Privilegios Inmunities de la Autoridad

Decisión de la Asamblea (incluye texto): ISBA/4/A/8; **4**, 42-49

Reglamento de la Asamblea

Decisión de la Asamblea: ISBA/A/L.2; **1/2/3**, 3

Reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica

Decisión del Consejo sobre el (incluye texto): ISBA/6/C/9; **6**, 75-85

Reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Decisión de la Asamblea (incluye texto): ISBA/6/A/3*; **6**, 1-11

Decisión del Consejo: ISBA/5/C/10; **5**, 49

Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona

Decisión de la Asamblea (incluye texto): ISBA/6/A/18; **6**, 32-70

Decisión del Consejo: ISBA/6/C/12; **6**, 88-89

Reglamento sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto existentes en la Zona

Consideraciones (incluye Modelos de cláusulas del reglamento propuesto): ISBA/7/C/2; **7**, 19-31

Exposiciones resumidas sobre yacimientos masivos de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto: ISBA/8/A/1; **8**, 5-9

Notas explicativas relativas al proyecto (ISBA/10/C/WP.1): ISBA/11/C/5; **11**, 25-28

Relaciones entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las Naciones Unidas

Acuerdo sobre las relaciones entre la Autoridad y las Naciones Unidas

Decisión de la Asamblea: ISBA/3/A/3; **1/2/3**, 45

Decisión del Consejo: ISBA/C/10; **1/2/3**, 39

Condición de Observador de la Autoridad ante las Naciones Unidas

Decisión de la Asamblea: ISBA/A/13 y Corr.1; **1/2/3**, 28-29

Sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Acuerdo entre la Autoridad y el Gobierno de Jamaica

Decisión de la Asamblea (incluye texto): ISBA/5/A/11; **5**, 23-40

Decisión del Consejo: ISBA/C/11; **1/2/3**, 40; ISBA/5/C/9; **5**, 49

Consideraciones relativas a la oferta del Gobierno de Jamaica sobre la sede. Informe del Secretario General: ISBA/5/A/4 y Add.1; **5**, 14-19

Acuerdo Complementario relativo a la sede y al uso del Centro de Conferencias de Jamaica

Nota del Secretario General (incluye texto): ISBA/10/A/2-ISBA/10/C/2; **10**, 1-10

Decisión de la Asamblea: ISBA/10/A/11; **10**, 60

Decisión del Consejo: ISBA/10/C/5; **10**, 74

Sello, emblema y bandera oficiales de la Autoridad

Decisión de la Asamblea: ISBA/8/A/12; **8**, 32-33

